

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL , EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL ENERGÍA , REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA , EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL, EN ADELANTE "EL CENACE" , Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA LE POINT SA DE CV , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" , REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO GONZÁLEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL CENACE**" declara que:

1.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, "EL CENACE" , tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2. El Ing. MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA , en su cargo de GERENTE DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL, con R.F.C. TOAM870628JN2 , cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato otorgadas en el artículo 15, párrafo primero fracción I del Estatuto Orgánico de "**EL CENACE**", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "LAS POBALINES", suscribe el presente instrumento el Lic. HÉCTOR HUERTA ZUÑIGA , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS de la Gerencia de Control Regional Occidental, con R.F.C. HUZH820226277 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato para el Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Occidental, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. De conformidad con "LAS POBALINES" del Centro Nacional de Control de Energía, el responsable por el Área Técnica, es el M.F. Ismael Coronado Álvarez, Subgerente de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental.

1.4. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25, 28 Fracción I, y 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "**LAASSP**". La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. AA-18-TOM-018TOM996-N-1-2023, al amparo de lo establecido en los artículos referidos, así como en el primer párrafo del

ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la "**LAASSP**", y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el "**RLAASSP**".

1.5. "EL CENACE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SOPED con folio de autorización 600034267 , elaborada con fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Control Regional Occidental, conforme a lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo de la "LAASSP", correspondiente a la partida presupuestal 35801 "Servicios de jardinería y fumigación" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC140824PQ4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.8. Formaliza este Contrato con la certeza de que "EL PROVEEDOR" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente con "EL CENACE" , no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades .

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número **2,691** de fecha el **13** de **febrero** del **2008**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Fernando González Landeros** Notario Público número **123** de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **42398*1**, de fecha de registro **16** de **abril** de **2008**, y última modificación de acta constitutiva a la ampliación del objeto social, mediante escritura pública número **6,384**, de fecha **08** de **diciembre** de **2021**, otorgada ante **Lic. José Pastor Padilla Padilla**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número **1**, de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco** bajo el Folio Mercantil No. **42,398**, de fecha de inscripción **26** de **octubre** de **2022**, denominada, LE POINT SA DE CV , persona moral, cuyo objeto social es, entre otros, a) Compra, venta, reparación, mantenimiento, fabricación, distribución, comisión, importación y exportación, de equipos eléctricos, de limpieza y de mantenimiento, domésticos e industriales y todas las mercancías relacionadas con el ramo de limpieza. b) Limpieza, pintura, impermeabilización, cancelería de aluminio, herrería, albañilería, electricidad, fontanería y en general todo lo relacionado con el mantenimiento integral de inmuebles.

2.2. El **C. JESÚS ALONSO GONZÁLEZ FIGUEROA**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, de conformidad con lo previsto en la Escritura Pública número **2,691** de fecha **13** de **febrero** de **2008**, otorgado ante la fe del **Lic. Luis Fernando González Landeros**, Notario Público número **123**, de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, al momento de la firma del presente instrumento legal y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LPO080213EV6

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Así mismo, Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I del "RLAASSP"; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2023 manifiesta que es una empresa Pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del "RLAASSP".

2.6. "EL PROVEEDOR" indica los siguientes número telefónico **33 3631 5730** y sus correos electrónicos **jesus@lepoint.com.mx**, **controles@lepoint.com.mx**, y **servicios@lepoint.com.mx**, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, que su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR 6061 INT. B21, PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45608

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL en adelante "**LOS SERVICIOS**", bajo los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo técnico que es parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CENACE" a través del Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$24,498.24 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) más I.V.A. que asciende a \$3,919.72 que hace un total de \$28,417.96 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 96/100 M.N.)

El precio unitario por mes de servicio del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
PARTIDA 2	SERVICIOS DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN	S - SERVICIO	8	\$3,062.28	\$24,498.24	\$28,417.96
						SUBTOTAL	\$24,498.24
						IMPUESTOS	\$3,919.72
						TOTAL	\$28,417.96

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CENACE" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago de la prestación de "LOS SERVICIOS" de forma mensual, en 8 (ocho) exhibiciones, de acuerdo con la periodicidad de este Anexo Técnico, a través de transferencia electrónica preferentemente, en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato. Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos posteriores el trámite de pago se realizará ante el Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CENACE" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo hector.huerta@cenace.gob.mx.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL CENACE" manifiesta su consentimiento a "EL PROVEEDOR", para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando EL I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CENACE" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CENACE" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CENACE"

El pago de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas, más el impuesto al Valor Agregado.

EL PROVEEDOR se obliga en este caso, a emitir y entregar a **"EL CENACE"** el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito) por internet.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el Anexo Técnico, para la prestación del "Servicio Integral de Fumigación, para la Gerencia de Control Regional Occidental.

"LOS SERVICIOS" serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y las fechas establecidas en el mismo;

(NO APLICA) En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **NO APLICA** para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CENACE"**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 23/03/2023 al 30/11/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL CENACE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CENACE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar "**LOS SERVICIOS**" requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL CENACE**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo "**ANEXO TÉCNICO**", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

■ El Centro Nacional de Control de Energía conforme a los artículos 48 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, de la "LAASSP", y el numeral 5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía y a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO", por lo cual este contrato queda exceptuado de la garantía de cumplimiento, toda vez que el contrato no rebasa el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en el rango de adjudicación directa, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de conformidad al numeral citado de los POBALINES. No obstante, "EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Sin embargo, para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento del monto) de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar "**LOS SERVICIOS**" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CENACE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

■ DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

■ Sin perjuicio del modelo de cláusula provisto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, se realizara conforme a lo siguiente: El titular del área requirente será el servidor público responsable de solicitar a la Subgerencia de Administración, la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1.17, de las POBALINES, y la Subgerencia de Administración, como Área Contratante, será quien emita la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL CENACE” designa como Administrador del presente contrato al Lic. HÉCTOR HUERTA ZUÑIGA , con RFC HUZH820226277 , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS de la Gerencia de Control Regional Occidental, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LOS SERVICIOS" se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo técnico, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CENACE” a través del administrador del contrato, rechazará **"LOS SERVICIOS"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CENACE” , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL CENACE” a través del administrador del contrato, podrá aceptar **"LOS SERVICIOS"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

La presente cláusula no debe considerarse como incluida en este contrato DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL CENACE” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" . 10.0% . Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir I.V.A.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** pagaran los impuestos que en su caso correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL CENACE” , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que es parte integral del presente contrato, “EL CENACE” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% ,

(cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la "LAASSP"; 95 y 96 del "RLAASSP", así como el numeral 5.3.7. de las POBALINES.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "**EL CENACE**", de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costo y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos “EL CENACE”

“EL CENACE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

■ **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Sin perjuicio de lo mencionado en la presente clausula, “EL PROVEEDOR” entregará al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera el Departamento de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la Cláusula referente a las “Modificaciones al Contrato” contenida en el presente instrumento legal.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CENACE”

■ **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL CENACE**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL CENACE**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL CENACE**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL CENACE**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL CENACE" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL CENACE" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENACE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CENACE" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CENACE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CENACE" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CENACE"

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CENACE";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CENACE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CENACE" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CENACE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CENACE" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CENACE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CENACE" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CENACE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CENACE"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CENACE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón

solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CENACE", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CENACE" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

Sin perjuicio de lo mencionado en la presente cláusula en caso de discrepancia también deberá de tomar en consideración lo establecido en el Contrato Marco.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL CENACE” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL CENACE"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA	GERENTE	TOAM870628JN2
HÉCTOR HUERTA ZUÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS	HUZH820226277

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
LE POINT SA DE CV	LPO080213EV6

YttvNHvqrNmutkeRRTzzC7+eYLmaQGuxwNjwFEZpIcnGtFv1haUAuhh6QuDwL3qT/DdKiEEI1k1lKRYfyS7MjLf6Ve29U3oWZqRagZ1tP60iNM08nL5Jdis2cobRpv96nBT5MFR78DDB7y12a88pnDa0T9zzpEXK
ixBm0lmcDJP6G550DK7t+HheLPfQAc0Drcjly8y2lQIf1EODU41IPTr7H9LE5gbFdTzMcJhFSBFeuJaD4/DMe3U7ixiwTztFy0kUJ3kADiF/j9j1KNOzh7FE4jWuEM0Goju4TQqZMZVwOtI/KLbh6riJRE4RLU3g
e4YpThU9PD1ZO6dvNXHyqQ==

FORMATO 8
Modelo de Propuesta Técnica
ANEXO TECNICO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.
CON DESTINO A LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA. (PARTIDA 2)

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2023

		X		AA-18-TOM-018TOM996-N-1-2023
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Le Point S.A. de C.V.	LPO080213EV6
Nombre del LICITANTE	R:F:C

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

Objeto de la Contratación
El Centro Nacional de Control de Energía “ EL CENACE ”, a través de la Gerencia de Control Regional Occidental requiere la contratación del “ Servicio Integral de Fumigación ”, en lo sucesivo “ EL SERVICIO ”, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente “ ANEXO TECNICO ”.

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
2	“Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Occidental”

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	La prestación de “ EL SERVICIO ” se llevará a cabo en el domicilio de la “ Gerencia de Control Regional Occidental (GCROC) ”, a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo o Adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2023.
Lugar	Le Point S.A. de C.V. se compromete a proporcionar “ EL SERVICIO ” en el siguiente domicilio: “ GCROC ” ubicado en Avenida Vicente Guerrero No. 1234 Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.

	Le Point S.A. de C.V. acepta que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione.	
Alcance	Le Point S.A. de C.V. considerar que la contratación contempla una partida y podrán presentar proposición en forma individual para la partida o partidas en la que pretendan participar, de acuerdo con la siguiente tabla:	
	Partida	ÁREAS DEL CENACE
	2 (ANEXO TÉCNICO II)	Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Occidental

I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de fumigación, en adelante **“EL SERVICIO”**, en el inmueble de la Gerencia de Control Regional Occidental, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en este caso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **“EL CENACE”**.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **“EL CENACE”** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

III. METODOLOGÍA.

Le Point S.A. de C.V. brinda el **“SERVICIO”** de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos mas no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine **“EL CENACE”** en el contrato específico y del presente **Anexo Técnico II**.

Actividades del servicio de fumigación:

1. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas Control de fauna nociva con tres métodos:
 - a) Por aspersion en forma lineal en el inmueble interior y exterior.
 - b) Por nebulización.
 - c) Termonebulización. Su unidad de medida es el m2.
2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:
 - a) En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (sera propiedad de **“EL CENACE”** al final del contrato).
 - b) Suministro de insumos y mantenimiento (**“EL CENACE”** es dueño del cebadero).

- c) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
Su unidad de medida es la pieza.

3. Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

- a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. Y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m2.
- b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
La unidad de medida es el m2.
- d) Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas faldas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productor químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por mamíferos. La unidad de medida es el m2.
- e) Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m3.
- f) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

El “SERVICIO” de fumigación se realizará en el inmueble que determine “EL CENACE” en el contrato específico y del presente **Anexo Técnico II**.

Le Point S.A. de C.V realiza el “SERVICIO” en la Gerencia de Control Regional Occidental de “EL CENACE”, con domicilio en (GCROC) en Avenida Vicente Guerrero Número 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.

La ejecución del “SERVICIO” previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **Le Point S.A. de C.V.** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral III de este documento. Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por “EL CENACE”.
- b) **Le Point S.A. de C.V.** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al “EL CENACE” que los productos que utilizarán

para la prestación del “SERVICIO” no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

- c) **Le Point S.A. de C.V.**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del “SERVICIO” solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d) **Le Point S.A. de C.V.** es responsables de realizar el “SERVICIO” de acuerdo a las características del inmueble de “EL CENACE”.
- e) **Le Point S.A. de C.V.** conta con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del “SERVICIO”, objeto del contrato específico y del presente **Anexo Técnico II**.
- f) **Le Point S.A. de C.V.** proporcionarán el “SERVICIO” de acuerdo al calendario establecido en el contrato específico y del presente **Anexo Técnico II** (en donde indicará la calendarización del “SERVICIO” por inmueble y volumetría).
- g) **Le Point S.A. de C.V.** garantiza la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para “EL CENACE”.
- h) “EL CENACE” dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en el contrato específico y del presente **Anexo Técnico II**.
- i) **Le Point S.A. de C.V.** cumple como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del “SERVICIO”, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-256-SSA1-2012	“Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-017-STPS-2008	“El equipo de protección persona-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.

Le Point S.A. de C.V. se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del “SERVICIO”.

“EL CENACE” no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o

Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.**

- j) El **“SERVICIO”** será supervisado por el personal que designe **“EL CENACE”**.
- k) **“EL CENACE”** establecerá en el contrato específico y del presente **Anexo Técnico II** la o las técnica (s) de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas entre **“EL CENACE”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- m) **Le Point S.A. de C.V.** quedan obligados durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **“SERVICIO”** en el inmueble.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” objeto del contrato específico se prestará en el inmueble que indique **“EL CENACE”**.

El horario para la realización del **“SERVICIO”**, de manera general será de **lunes a viernes en un horario de las 14:00 a las 16:00 horas ó sábados de 8:00 a 10:00 horas**, quedando detallado en el contrato específico y del presente **Anexo Técnico II**.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

Le Point S.A. de C.V. esta obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación de **“EL SERVICIO”**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

Le Point S.A. de C.V. tienen respecto al personal que requieren para la prestación de **“EL SERVICIO”**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

Le Point S.A. de C.V. garantizarán la prestación de “EL SERVICIO” de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **Le Point S.A. de C.V.**, mantener la calidad de “EL SERVICIO” conforme a lo establecido en el contrato específico y del presente Anexo Técnico II.

Le Point S.A. de C.V. conta con el personal capacitado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el “SERVICIO” requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de “EL CENACE”.

“EL SERVICIO” deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

VII.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Le Point S.A. de C.V. deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar “EL SERVICIO” conforme a lo establecido en el contrato específico y del presente Anexo Técnico II, siendo éstos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

Le Point S.A. de C.V., **establecerán la cantidad de técnicos** necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **Le Point S.A. de C.V.** considerando la información señalada conforme a los requerimientos de la “EL CENACE”.

VII.3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Le Point S.A. de C.V. **presentarán dentro de su oferta** para el inmueble de “EL CENACE”, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación de “EL SERVICIO”.

VII.4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

Le Point S.A. de C.V. **presenta dentro de su oferta** para el inmueble de “EL CENACE”, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de “EL SERVICIO”.

VII.5. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

Le Point S.A. de C.V. se obliga a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **Le Point S.A. de C.V.**; a fin de que puedan ser identificados.

Le Point S.A. de C.V. esta obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual de acuerdo a la actividad a realizar podrá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **Le Point S.A. de C.V.**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII.6. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

Le Point S.A. de C.V. instruye a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del “SERVICIO”, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “EL CENACE”.

VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Le Point S.A. de C.V. señala en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL CENACE”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **Le Point S.A. de C.V.** se comprometen a liberar a “EL CENACE” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **Le Point S.A. de C.V.** asume la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN EL INMUEBLE DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL DE “EL CENACE”.

ÁREAS DEL SERVICIO:

Le Point S.A. de C.V. realiza el “SERVICIO” de fumigación y desratización en el edificio de la Gerencia de Control Regional Occidental de “EL CENACE”, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero Número 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, de acuerdo con las siguientes características:

A. COMPONENTES conforme a:

TABLA 1

No. de componentes	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL “EL CENACE”	Total, M2	FRECUENCIA
1	EDIFICIO PRINCIPAL DE GERENCIA DE CONTROL REGIONAL	3,493.00	DE ACUERDO A LA TABLA 2

	OCCIDENTAL (3 PLANTAS)		
2	ESTACIONAMIENTO, CASETAS DE VIGILANCIA, SALAS DE JUNTAS EXTERNAS, SANITARIOS EXTERNOS, CONTENEDOR DE BASURA, HIDRONEUMÁTICO, SITE DE COMUNICACIONES, SUBESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA, BODEGA PRINCIPAL Y ÁREAS VERDES.	1,723.00	
3	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO A CEBADEROS.	10 PIEZAS	

B. ACTIVIDADES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Le Point S.A. de C.V. cumple con las siguientes **actividades** de conformidad con los horarios y días establecido en el presente “Anexo Técnico II”, con la **cantidad de material, equipo y accesorios necesario**; a continuación, se enlistan conceptos a los que se les dará “**EL SERVICIO**”, de manera enunciativa más no limitativa, ya que por requerimientos del Área de “**EL CENACE**” se podrán modificar y/o excluir y/o incluir conceptos.

B.1. FUMIGACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES DE EDIFICIOS.

Le Point S.A. de C.V. del “**SERVICIO**” realiza la fumigación y control de plagas de interiores y exteriores en el inmueble del “**EL CENACE**”, señalado en el presente “Anexo Técnico II”.

Le Point S.A. de C.V. del “**SERVICIO**” aplica productos plaguicidas por medios mecánicos, físico-químicos y biológicos en las dosis que indica el fabricante de éstos para garantizar su eficiencia mediante equipos especializados para aplicación industrial, no deben ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, no causar problemas por mal olor, ser biodegradables de alta residualita y no causar contaminación de alimentos o al medio ambiente.

Para realizar esta actividad, todo el personal de **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” que efectúe estos servicios usa el equipo de protección necesario (mascarilla, guantes, lentes etc.). Los materiales requeridos para estos trabajos serán suministrados por cuenta de **Le Point S.A. de C.V.**.

El **SERVICIO** consiste como mínimo en lo siguiente:

B.1.1. Fumigación de interiores.

El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas para eliminar, **cucarachas, hormigas, cien pies, mosquitos, arañas, moscas u otros insectos y alacranes** que se presenten en forma de plaga, utilizando el método de aspersión, en el interior de los edificios.

Le Point S.A. de C.V. del “**SERVICIO**” inspeccionarán las áreas de trabajo tales como oficinas, vestíbulos, Sites de Cómputo y Comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos de los edificios de “**EL CENACE**”, para identificar y controlar las plagas tales como ácaros,

corucos, pulgas, arañas, piojos, alacranes, caras de niño, insectos varios, hormigas en el interior y exterior de los edificios, aplicando los productos autorizados (insecticidas) con los métodos de aspersión, espolvoreo, etc. Para el control de plagas aplicará el producto sobre partes bajas de paredes, escondrijos, uniones de piso y de techos, parte posterior de equipos y mobiliarios, plafones y ductos, alfombras y cortinas, subestaciones eléctricas, lámparas y plafones.

En aquellas áreas de oficinas, vestíbulos, Sites de Cómputo y Comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos del edificio del “**CENACE**”, en los que se detecte presencia de cucarachas, **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” colocará y mantendrá un cordón sanitario con puntos de gel, aspersiones con insecticidas y monitores, las veces que sea necesario hasta terminar con la plaga.

B.1.2. Desinsectación perimetral exterior de edificios ductos, coladeras, registros y drenes pluviales.

En cada servicio de fumigación al interior de los edificios programados en el punto anterior, **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” efectuará también la desinsectación en los edificios que se encuentran en el exterior, con el método de aspersión, así como las bardas perimetrales, azoteas, en los ductos de instalaciones, coladeras, registros y drenes pluviales del perímetro del edificio de “**EL CENACE**”, empleando productos a base de piretroides.

B.2. DESRATIZACION.

Le Point S.A. de C.V. en el “**SERVICIO**” realiza inspecciones en las instalaciones de “**EL CENACE**”, para detectar la presencia de roedores y dar tratamiento para eliminación de la plaga, mediante la instalación de cajas cebadero para ratas y ratones, colocando y formando un cordón sanitario (banda de protección con distanciamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante) perimetral en el edificio de “**EL CENACE**” y en el exterior de dicho inmueble, las estaciones deben contar con una cerradura para mantener restringido el acceso al producto y tener una hoja de control para el monitoreo del contenido interior, **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” aprovisiona con cebos rodenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados con surtimiento conforme a la **TABLA 2** por consumo de los mismos para evitar crear resistencia en los roedores, los bloques parafinados deben quedar sujetos en el interior de los cebaderos para evitar riesgos a la salud de los trabajadores. Las cajas cebadero deberán ser identificadas con la leyenda de peligro a nivel de muro; por lo que **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” indicarán en cada caja cebadero el antídoto, con letrero, que señale la posición del cebadero, el número de caja, el teléfono y la comunicación del peligro.

Se requiere de suministro y mantenimiento para cebaderos existentes (10 piezas) instalados en el inmueble de “**EL CENACE**” Para el control de roedores, **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” suministra los cebos en el interior del edificio en cantidad necesaria (con distanciamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en lugares estratégicos que puedan andar dichos roedores) y en todos los casos retirará de las instalaciones los cuerpos de los animales eliminados.

En las zonas con piso falso, **Le Point S.A. de C.V.** del “SERVICIO” coloca cebos roenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados con distanciamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. El surtimiento debe ser conforme a la **TABLA 2**.

Le Point S.A. de C.V. del “SERVICIO” revisar las estaciones de conforme a la **TABLA 2** y la dotación de los cebos será de acuerdo al consumo registrado, en caso de presencia excesiva deberá intensificar su dotación. Los productos químicos termicidas líquidos o en espuma y los cebos de las estaciones no deben de ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, ni causar problemas por el mal olor, deben de ser biodegradables y no causar contaminación de los jardines y suelo.

Solo se requerirá el Suministro de insumos y mantenimiento (“EL CENACE” es dueño del cebadero, 10 piezas)

B.2. FRECUENCIA.

Le Point S.A. de C.V. presenta el “SERVICIO” con la frecuencia conforme a la **Tabla 2**, del presente “Anexo Técnico II”.

**TABLA 2
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL.**

MES	NUMERO DE SERVICIOS	PLAZO. PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS	ACTIVIDAD, CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO
Abril	1	Del 03 al 05 de abril de 2023	Desratización y fumigación.
Mayo	1	Del 02 al 06 de mayo de 2023	Desratización y fumigación.
Junio	1	Del 05 al 10 de junio de 2023	Desratización y fumigación.
Julio	1	Del 03 al 08 de julio de 2023	Desratización y fumigación.
Agosto	1	Del 07 al 12 de agosto de 2023	Desratización y fumigación.
Septiembre	1	Del 04 al 09 de septiembre de 2023	Desratización y fumigación.
Octubre	1	Del 02 al 07 de octubre de 2023	Desratización y fumigación.
Noviembre	1	Del 06 al 11 de noviembre de 2023	Desratización y fumigación.

Todo el personal de **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**” que efectúa estos servicios usan el equipo de protección necesario (mascarilla, guantes, lentes etc.). Los materiales requeridos para estos trabajos serán suministrados por cuenta de **Le Point S.A. de C.V.**.

En casos extraordinarios, **Le Point S.A. de C.V.**, atiende de manera inmediata los reportes por presencia de cualquier plaga ya descrita, de acuerdo a la solicitud por escrito que el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, les indique. **Le Point S.A. de C.V.** presenta a más tardar al siguiente día natural de haber recibido la solicitud.

C. Personal que realizará “EL SERVICIO”.

De acuerdo con la **Partida** objeto de este servicio, **Le Point S.A. de C.V.** durante la vigencia del contrato específico, proporciona “**EL SERVICIO**” con el número y distribución de elementos que a continuación se sugieren:

Partida	Áreas de “EL CENACE”	Personal requerido para la Partida	
		PERSONAL TÉCNICO	Total
2	Gerencia de Control Regional Occidental	2	2

NOTA: Le Point S.A. de C.V., proporcione dos técnicos cada vez que lo amerite, para la prestación del “**SERVICIO**”, lo anterior es enunciativo más no limitativo.

D. Días y Horarios para realizar “EL SERVICIO”.

De acuerdo con la **Partida** objeto de este servicio, **Le Point S.A. de C.V.** durante la vigencia del contrato específico, considera el siguiente horario y los días de “**EL SERVICIO**” que a continuación se sugieren:

HORARIO DE “EL SERVICIO”:

De Lunes a Viernes en un horario de las 14:00 a las 16:00 horas ó sábado de 8:00 a 10:00 horas.

Le Point S.A. de C.V. proporcionar al personal que presta “**EL SERVICIO**” de uniforme, gafete de identificación y dotarle de los materiales y equipos para la ejecución de “**EL SERVICIO**”.

E. El servicio será supervisado por el personal que designe “EL CENACE”.

- a. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de este:

Partida	Áreas de “EL CENACE”	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
2	Gerencia de Control	L.A. Héctor	Jefe de Departamento	hector.huerta@cenace.gob.mx	3330508777

Partida	Áreas de "EL CENACE"	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
	Regional Occidental	Huerta Zuñiga	de Abastecimientos		

F. Lugar de Prestación De "EL SERVICIO".

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
2	Gerencia de Control Regional Occidental	Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, Código postal 45235, Zapopan, Jalisco.

G. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

- a. **Le Point S.A. de C.V.** del "**SERVICIO**" cuenta con los accesorios, materiales, productos y equipo mínimo y todo lo necesario para realizar las actividades señaladas en el presente **Anexo Técnico II** y conforme a lo establecido en los contratos específicos, y no se darán por concluidos hasta que se cumpla con lo indicado y deberán realizarse nuevamente, sin costo alguno para el "**EL CENACE**".
- b. **Le Point S.A. de C.V.** considerar las herramientas, materiales y equipo necesarios, suficientes y en óptimas condiciones de operación, para la correcta prestación del "**SERVICIO**".
- c. Es responsabilidad de **Le Point S.A. de C.V.** en el "**SERVICIO**" considerar el transporte, acarreo, maniobras, de toda la basura o residuos que se generen como producto del "**SERVICIO**", y retirara de las instalaciones de "**EL CENACE**", al concluir la actividad del mismo de que se hayan generados para evitar acumulación de basura, lo anterior quedará incluido en el precio del mismo.
- d. Las cantidades de los materiales y productos so los suficientes y necesarios para la adecuada atención del "**SERVICIO**".
- e. **Le Point S.A. de C.V.** en el "**SERVICIO**" utiliza productos biodegradables o inofensivos para el ser humano y para el medio ambiente.
- f. "**EL CENACE**" no proporcionará ningún equipo, herramienta o material para la realización del "**SERVICIO**".
- g. El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" no permite ingresar a laborar en las instalaciones de "**EL CENACE**" o áreas de trabajo a los elementos que no se presenten uniformados, que no tengan vigente su inscripción al IMSS, se encuentren con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante, por lo que se aplicarán las deducciones y penalizaciones que correspondan.

- h. Las consecuencias por lesiones sufridas al Personal de **Le Point S.A. de C.V.** por actividades propias del “**SERVICIO**”, así como los daños causados a las instalaciones de “**EL CENACE**” por incidentes durante la prestación del “**SERVICIO**” serán con cargo y responsabilidad de **Le Point S.A. de C.V.** del “**SERVICIO**”.
- i. Cualquier daño ocasionado a vehículos, instalaciones o infraestructura de “**EL CENACE**” a causa de los “**SERVICIO**” serán responsabilidad de **Le Point S.A. de C.V.** y serán reparados de inmediato por su cuenta y sin costo alguno para el “**EL CENACE**”.

J. COMPROBANTES DE ALTA AL SEGURO SOCIAL

Le Point S.A. de C.V. al ingresar el personal con el que proporcionará “**EL SERVICIO**” deberán entregar al “**Administrador del Contrato**” en forma individual, el comprobante de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de lo contrario no podrá continuar laborando en el inmueble de “**EL CENACE**”.

K. RESPONSABILIDAD LABORAL

Le Point S.A. de C.V. reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de “**LOS SERVICIOS**”, de tal forma, deslinda de toda responsabilidad a “**EL CENACE**” respecto de cualquier reclamo que, en su caso, puedan efectuar sus trabajadores en su contra o en contra de “**EL CENACE**”, en relación con “**LOS SERVICIOS**” objeto de este “**Anexo Técnico II**” y, en consecuencia, **Le Point S.A. de C.V.** se comprometen a cubrir cualquier erogación que de ello se derive y sacará en paz y a salvo a “**EL CENACE**” de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a “**EL CENACE**” como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asignen **Le Point S.A. de C.V.** para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

L. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con los artículos **53**, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **96**, segundo párrafo, de su Reglamento, **Le Point S.A. de C.V.** se obligan ante “**EL CENACE**” a responder por la calidad de “**LOS SERVICIOS**” en los términos señalados en el presente “**Anexo Técnico II**”, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del Contrato Específico.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada en el módulo correspondiente de CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y materia de aportaciones y obligaciones obrero-patronales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes.

Le Point S.A. de C.V. queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato específico deberán entregar al **“Administrador del Contrato”**, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento, para el caso de incumplimiento se informará a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; y Secretaría de la Función Pública.

M. CONFIDENCIALIDAD.

Le Point S.A. de C.V. y/o el personal que tenga a su cargo durante y con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, misma que no podrá ser divulgada por cinco años, a través de ningún medio de comunicación, ya sea impreso, electrónico, radio, televisión, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se hayan entregado **“LOS SERVICIOS”**, y concluida la vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de **“EL CENACE”**.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato (Art. 47 de la LEY)
Servicio	Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la formalización del Contrato	Periodo	
		Del	Al
No Aplica	No aplica	A partir día natural siguiente a la notificación del Fallo o Adjudicación	30 de noviembre de 2023

Ejercicio Fiscal que abarcara la	Anticipada conforme a lo establecido
----------------------------------	--------------------------------------

contratación		por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2023			

Disponibilidad Presupuestaria	
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Unidades Administrativas cuentan con disponibilidad presupuestaria en:	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35901	Servicios de jardinería y fumigación

Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación					
Adjudicación por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
			No aplica	No aplica	No aplica
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Le Point S.A. de C.V. aceptan que se llevarán a cabo la formalización de un contrato por cada una de las partidas, salvo que un proveedor gane más de una partida, conforme a lo siguiente:

Partida	ÁREAS DEL CENACE
2	Gerencia de Control Regional Occidental

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
SI	NO	
	X	No aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
NOM-256-SSA1-2012	“Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.	2
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	2
NOM-017-STPS-2008	“El equipo de protección persona-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.	2

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento															
Si	No																
	X	<p>Para garantizar a “EL CENACE”, el exacto cumplimiento de las obligaciones que Le Point S.A. de C.V. contraigan en virtud del o el contrato específico Específico que se derive del procedimiento de contratación, se obligan a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato Específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato Específico.</p> <p>En contratos con los siguientes montos corresponderá el tipo de Documento de Garantía siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)</th> <th>Tipo de documento de garantía</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Rango</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 300</td> <td>A 2,357.00</td> <td>Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja</td> </tr> <tr> <td>De 2,357.01</td> <td>A 5,000.00</td> <td>Cheque de Caja o Fianza</td> </tr> <tr> <td>De 5,000.01</td> <td>En adelante</td> <td>Fianza</td> </tr> </tbody> </table>	Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)		Tipo de documento de garantía	Rango			De 300	A 2,357.00	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja	De 2,357.01	A 5,000.00	Cheque de Caja o Fianza	De 5,000.01	En adelante	Fianza
Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)		Tipo de documento de garantía															
Rango																	
De 300	A 2,357.00	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja															
De 2,357.01	A 5,000.00	Cheque de Caja o Fianza															
De 5,000.01	En adelante	Fianza															

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
		<p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación del "SERVICIO" para las cantidades adicionales.</p> <p>Se solicitará Carta-Garantía firmada por el representante legal en papel membretado, en el cual Le Point S.A. de C.V., se obliga a responder por la calidad de los servicios.</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de "EL CONTRATO" , se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No		
	X	<p>Le Point S.A. de C.V. queda obligados ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación del "SERVICIO", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
		<p>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos</p> <p>No Aplica</p>	<p>Póliza de Responsabilidad Civil</p> <p>No Aplica</p>

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2151, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.
La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente deberá presentarse en días hábiles los lunes y martes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en	

Forma y Datos de Facturación

el Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, sita en Avenida Vicente Guerrero No.1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México.

Documentación a presentar:

- Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml).
- Documento en que conste la debida prestación del servicio.
- Los términos en los que se debe realizar la Facturación son los siguientes:

MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO
PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago	G03 Gastos en general

Una vez que El CENACE realice el pago, enviará a **Le Point S.A. de C.V.** el comprobante bancario de pago; y a su vez, **Le Point S.A. de C.V.** enviará el comprobante de complemento de pago correspondiente al correo electrónico: facturasgoccidental@cenace.gob.mx y hector.huerta@cenace.gob.mx

De conformidad con los artículos 25 y 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como lo indicado en las guías de llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet publicadas por el Servicio de Administración Tributaria; el PROVEEDOR deberá expedir comprobantes fiscales digitales por Internet de tipo “egreso” por las penas o deducciones que resulten procedentes, y enviará los archivos en formato .pdf y .xml, que amparen dicho comprobante, al correo: hector.huerta@cenace.gob.mx y facturasgoccidental@cenace.gob.mx.

Forma de Pago

El pago se realizará en **8** (ocho) exhibiciones de acuerdo con la periodicidad de este Anexo Técnico, previa aceptación de “**LOS SERVICIOS**” dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que **Le Point S.A. de C.V.** presenta documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

Forma y Datos de Facturación

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **Le Point S.A. de C.V.** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **Le Point S.A. de C.V.** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **Le Point S.A. de C.V.** presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Gerencia de Control Regional Occidental de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **Le Point S.A. de C.V.** debe efectuar por concepto de las penas convencionales y/o deducciones a que, en su caso, haya sido acreedor.

"EL CENACE" pagará la factura correspondiente por cada uno de los servicios suministrados de acuerdo con la periodicidad de este Anexo Técnico.

"EL CENACE" no otorgará anticipo.

Le Point S.A. de C.V. expede la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación fiscal vigente.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		0.5%	Le Point S.A. de C.V. se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe del	Departamento de Finanzas

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
			<p>"SERVICIO" no otorgado oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por los "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS" y serán aplicadas por el Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental de "EL CENACE".</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del "EL CONTRATO"; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento de "EL CONTRATO" o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Le Point S.A. de C.V. acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.</p>	

Aplica		Deducciones
SI	NO	
	X	<p>"EL CENACE" aplicará a Le Point S.A. de C.V. deducciones al pago del "SERVICIO" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a las partidas o conceptos que integran "EL CONTRATO ESPECÍFICO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las deducciones serán documentadas, calculadas y aplicadas por los "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", debiendo informar de las mismas al Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental de "EL CENACE".</p> <p>La suma de dichas deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO ESPECÍFICO"; en caso de que la suma de deducciones rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento de "EL CONTRATO ESPECÍFICO" o rescindirlo en los términos</p>

Aplica		Deducciones
SI	NO	
		del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Le Point S.A. de C.V. acepta en forma expresa, que " EL CENACE " descunte el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica

Jesús Alonso Gonzalez F

Jesús Alonso Gonzalez Figueroa
Representante Legal
Le Point S.A. de C.V.

LICENCIA SANITARIA

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	LE POINT S.A. DE C.V.
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	LE POINT S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	LÓPEZ MATEOS SUR # 6061, PLAZA LAS FUENTES, LOCAL B-16
COLONIA:	LAS FUENTES
MUNICIPIO:	TLAQUEPAQUE
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
CÓDIGO POSTAL:	45070

LICENCIA SANITARIA No.

1514A-02

AUTORIZACIÓN PARA

**SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS URBANAS,
APLICANDO SOLO PLAGUICIDAS DE USO URBANOS, DOMÉSTICOS Y/O
JARDINERÍA.**

VIGENCIA
POR TIEMPO INDETERMINADO DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 370 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD
FECHA DE EXPEDICIÓN
GUADALAJARA, JAL. A 22 DE ENERO DE 2015

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VALIDA SIEMPRE
Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS
CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA


DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNÁNDEZ
COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE JALISCO

RBA/APP/MMQ/myoq

PLAN - PROGRAMA DE FUMIGACIÓN

PLAN - PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

CLIENTE: GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL CENACE 2023

<p>CEBOS BIOTHRINE FLOW</p> <p>ABRIL</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							<p>CEBOS BIOTHRINE FLOW</p> <p>MAYO</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											<p>CEBOS BIOTHRINE FLOW</p> <p>JUNIO</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
						1																																																																																																																																																																	
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																	
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																	
30																																																																																																																																																																							
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																																																	
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																	
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																																																	
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																																																	
28	29	30	31																																																																																																																																																																				
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
				1	2	3																																																																																																																																																																	
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																		
<p>CEBOS STARYCIDE</p> <p>JULIO</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>CEBOS STARYCIDE</p> <p>AGOSTO</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										<p>CEBOS STARYCIDE</p> <p>SEPTIEMBRE</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
						1																																																																																																																																																																	
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																	
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																	
30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
		1	2	3	4	5																																																																																																																																																																	
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																																																	
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																	
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																																																	
27	28	29	30	31																																																																																																																																																																			
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
						1																																																																																																																																																																	
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																	
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																	
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																	
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																	
30	31																																																																																																																																																																						
<p>CEBOS TEMPRIC</p> <p>OCTUBRE</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<p>CEBOS TEMPRIC</p> <p>NOVIEMBRE</p> <table border="1"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>X</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							D	L	M	X	J	V	S					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																																							
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																	
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																																																	
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																																																																	
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																																																	
29	30	31																																																																																																																																																																					
D	L	M	X	J	V	S																																																																																																																																																																	
				1	2	3																																																																																																																																																																	
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																																																	
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																																																	
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																																																	
25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																		

Control Integral de Plagas
 Calendario de actividades de Control de Plagas Servicios CENACE

PLAZA LAS FUENTES, LOPEZ MATEOS SUR 6061 LOCAL B 21 Tel 333634 1335
 e-mail controles@lepoint.com.mx

Relación de Maquinaria

-  **Aspersor de Presion Manual**
-  **Nebulizador En Frío Para Desinfección**
-  **Despolvoreador**
-  **Termonebulizador**

PROCEDIMIENTO (METODOLOGIA)

	Departamento emisor SISTEMA DE GESTIÓN		Núm. de Documento LP-CIP-01
	Fecha de implementación. 28 de noviembre de 2020	No. Rev: 2	Pág: 1 de 15
PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS			

1. OBJETIVO

-Establecer los requisitos que deben cumplirse para implementar un Programa efectivo para el Control de Plagas, que aseguren que las áreas o no será contaminado por insectos, roedores u otro tipo de plagas.

2. ALCANCE

Aplica a todas las áreas donde tengan plaga los clientes, así como en el almacenamiento y en la transportación.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Control de Plagas. - Conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para prevenir, controlar y/o eliminar una plaga.

Responsable técnico del control de plagas. - Persona que es responsable de definir el tratamiento que se aplicará en un tratamiento como son: el tipo de plaguicida, método, cantidad a usar, frecuencia de aplicación, etc.

Operador especializado: Persona capacitada para aplicar un tratamiento en un nivel básico.

Plaguicida: Sustancia que se emplea para eliminar la presencia de un organismo vivo o plaga.

Reguladores de crecimiento: También conocidos como IGRs (~~Insect Growth Regulators~~) se sintetizaron a finales de los años 60, antes de los piretroides y son la última clase de insecticidas que se han incorporado en el mercado para el Control de Plagas profesional e impiden el crecimiento de los insectos bien inhibiendo la síntesis de la quinina (formación de nuevas cutículas) o impidiéndoles convertirse en adultos fértiles.

Procedimiento: Descripción de los pasos a seguir para realizar un trabajo.

4. DESARROLLO.

4.1.-Introducción

Existen diferentes seres vivos que por diferentes razones tales como: destrozando los alimentos, perjudicando la salud o disminuir la calidad de vida, son perjudiciales o nocivos para el ser humano, a las que se les ha denominado plagas y de ahí la necesidad de combatirlas. Para sobrevivir, un organismo requiere de un clima favorable, del alimento correcto y de madrigueras donde refugiarse y reproducirse y han llegado a desarrollar mecanismos de supervivencia que difieren significativamente de los que tenían en su hábitat original, se convierten en huéspedes altamente especializados y en ocasiones difíciles de combatir.

Existen diferentes tipos de plagas entre las cuales tenemos:

- Insectos rastreros y voladores como: hormigas, cucarachas, ácaros, pulgas, termitas, garrapatas, moscas, abejas avispa, etc.
- Palomas, pájaros, murciélagos
- Roedores, gatos, perros, etc.

Es de interés sanitario el eficiente Control de Plagas en los establecimientos donde se elaboran, distribuyen y almacenan alimentos, ya que la presencia de algún tipo de plaga es una fuente de graves problemas económicos y sanitarios, al causar el descrédito y enfermedades o intoxicaciones agudas por mala manipulación de los insecticidas o al exponer crónicamente al personal a superficies tratadas con estas sustancias. Sin embargo no es fácil seleccionar y contar con un servicio eficiente de Control de Plagas, para lo cual hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Actuar siempre sobre un diagnóstico que identifique las especies a combatir, su presencia, sus refugios y peculiaridades biológicas más importantes para su control.
- Realizar acciones de control para un cronograma que tiende a interrumpir los ciclos biológicos de las especies de plagas.
- Utilizar plaguicidas de alta espectro y baja toxicidad para el hombre, como las hormonas reguladoras del crecimiento, aplicados de manera que no exista riesgos para el personal o usuarios. Los productos utilizados y sus formas de aplicación son las recomendadas por los organismos de salud más exigentes, como la EPA (USA) o la OMS y contar con el registro Cicoplafest (Comisión Intersecretarial para Control del proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas).

Para lo cual tener el profundo conocimiento de la biología de las especies de plagas, que permita un control efectivo de las mismas usando cantidades de productos de máxima nobleza.

Se deben diseñar e implementar programas para control de plagas que aseguren que el producto no será contaminado por cualquier tipo de plaga (insectos, roedores, etc). Ni por los plaguicidas utilizados para controlarlos.

El énfasis principal en el **Control de Plagas debe estar basado en buenos hábitos de limpieza** con un mínimo de control químico incluyendo las áreas de almacenes y alrededores.

Debe considerarse en los almacenes, mantener una separación entre los productos que ahí se almacenan y las paredes interiores, para poder inspeccionar la actividad de plagas (insectos, roedores, etc.).

Los alrededores e instalaciones deben mantenerse en buenas condiciones, orden y limpieza para prevenir la formación de nichos que propicien la proliferación de plagas. (Insectos, roedores, etc.).

4.2 Procedimiento

El Programa de Control de Plagas se lleva a cabo por personal capacitado, y deben mantenerse los procedimientos por escrito **que aseguren la prevención, control y reducción del potencial de contaminación** del producto por actividad de plagas y cumple con todos los requerimientos reglamentarios para el servicio, tratamiento y plaguicidas a usar. La efectividad de los programas se medirá por la falta de evidencia de actividad de plagas.

Debe tenerse en cuenta en el Control de Plagas:

- ❖ Adoptar medidas para prevenir y/o controlar la plaga y no forzosamente para una aplicación de plaguicidas.
- ❖ Realizar las actividades pertinentes para identificar las plagas en las diferentes áreas de la planta incluyendo almacenes y alrededores, definiendo el método más apropiado para su control y prevención.

Se elabora manual de Control de Plagas donde quede establecido:

- ✓ **Índice del contenido**
- ✓ **Responsable por parte del cliente**
- ✓ **Responsable del control de plagas (servicio externo)**
- ✓ **Plagas a controlar plaguicidas utilizados, dosis.**
- ✓ **Fichas técnicas, hojas de seguridad de los plaguicidas a usar, número y copia de registro de cicoplafest.**
- ✓ **Programa de control de plagas.**
- ✓ **Mapa de localización de cebaderos.**

4.3 responsable de control de plagas por parte del cliente:

Debe designarse al menos un responsable por parte del CLIENTE, el cual llevara a cabo junto con el Operador especializado de fumigación las actividades de coordinación y verificación de los servicios de control de plagas incluyéndose cumplimientos de los requisitos mínimos necesarios para contratar el servicio de control de plagas es como puede asegurarse su efectividad. Mantener información referente al servicio, plaguicidas, programas y acciones que se deriven de la implementación del Programa de Control de Plagas.

El responsable del cliente debe en forma habitual acompañar al responsable del servicio de control de plagas, durante las etapas de inspección para poder dar la información necesaria, contestar las preguntas del operador, identificar los tipos posibles de plagas, sitios favorables para su desarrollo y reproducción, áreas conflictivas y cuáles podrían ser en el futuro. Así mismo verificará la eficiencia de los tratamientos aplicados y las acciones correctivas tomadas por el responsable del servicio externo de control de plagas.

4.4 Responsable de Control de Plagas (servicio externo)

Es responsable de proporcionar el servicio de Control de Plagas debe proporcionar la siguiente documentación en caso que la pida el cliente, la cual es integrada al **Manual de Control de Plagas** de la planta:

El responsable técnico fumigador y/o operador de plagas de Control de Plagas debe contar con el instrumental adecuado para realizar una inspección profesional para la identificación de plagas, las cuales han de ser como mínimo:

- Un overol Uniforme (por si hay que meterse en sitios sucios)
- Unas botas (por si los sitios contienen un suelo sucio)
- Unos guantes

El responsable de la aplicación debe informar previamente al tratamiento que realizará:

- Día y hora de inicio y finalización del tratamiento
- Nombre del responsable técnico (incluir firma)
- licencia.
- Plaga a tratar
- Tipo de tratamiento y técnico de aplicación de plaguicida
- Medidas de precaución y seguridad que se han de tomar después de la aplicación

interiores del edificio, los desagües, etc. Es necesario descubrirlo, para lo cual se puede emplear trampas de captura (son realmente efectivas como muestreo). Las trampas han de cambiarse regularmente, pues las cucarachas capturadas emiten feromonas de disgregación que repelen a sus compañeras, y han de colocarse cerca de las zonas húmedas o de calor y sitios oscuros. Una limpieza intensa mejora la efectividad de las trampas, pues las cucarachas son pocas amigas de pasear y la falta de alimento las hace salir de su escondrijo y al hacer más atractiva la trampa, es más probable la captura. Con estas trampas se puede determinar el tipo de cucarachas y el nivel de infestación, para con ello determinar el tratamiento a aplicar.

El mejor sistema para evitar todo tipo de cucarachas es su prevención y esta pasa de forma inevitable por el saneamiento del ámbito a proteger; tapar las rendijas y limpiar a fondo de forma periódica, los aerosoles solo son útiles cuando el nivel de población es baja.

Entre otros insectos rastreros pueden estar: cochinillas, chapulines, grillos, tijerillas, arañas, etc. Las cuales están muy asociadas a problemas de humedad, se alimentan principalmente de materia vegetal, papel, cuero, e inclusive madera. Pueden proceder de jardines, paja o frutas almacenadas en sitios húmedos. Lo primero es determinar la especie de organismos que nos afecta siendo la mejor solución el tratamiento químico (con insecticidas).

Los ácaros, son causantes de un picor intenso y desarrollan salpullidos. Suelen encontrarse en pliegues de la piel (dedos, detrás de rodillas, axilas y genitales), un tipo de ácaros son las garrapatas, que suelen desarrollarse en épocas de calor. El ciclo biológico de las garrapatas es variable en función de cada especie, pero pueden durar hasta 4 años.

Los alacranes pueden vivir en el interior como pueden vivir tanto en el Exterior en pilas de madera, en palmeras, corteza decorativa, así como en el interior de lugares que son oscuros y frescos. En el día buscan el abrigo bajo mantones de leña, piedras o en la corteza de los árboles. Se alimentan de noche y entran en las habitaciones ocupadas como en busca de agua. Una de las mejores formas para eliminar inmediatamente los alacranes es obtener una lámpara de luz negra y buscarlos de noche, que es cuando están activos.

4.6 Plaguicidas.

Los plaguicidas solo deben emplearse cuando otras medidas no sean eficaces para llevar acabo el control de plagas y deben aplicarse de acuerdo a las instrucciones citadas en la etiqueta de los mismos, tomando las medidas necesarias para prevenir la contaminación del producto personal, agua y equipo de proceso.

Los plaguicidas deben contar con la aprobación para el uso de EPA (agencia de protección ambiental de los Estados Unidos) y contar con el registro cicloplafest (comision intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias toxicas).

El número de aprobación para el uso de las sustancias en plantas procesadoras de alimentos se indica en las etiquetas y fichas técnicas.

El proveedor del servicio de control de plagas debe proporcionar las siguientes informaciones sobre los plaguicidas a utilizar:

- Listado de plaguicidas a utilizar.
- Fichas técnicas
- Hojas de seguridad
- Etiquetas (o copias de las mismas)

Los plaguicidas almacenados en la planta o instalación deben estar bajo llave preferentemente en un edificio exterior alejado de las áreas de producción.

Los cuartos deben ser de un tamaño y tipo de construcción que permitan que estén bien ventilados. Los plaguicidas y equipos que ahí se almacenen deben estar etiquetados debidamente para identificar

su contenido y las notas de advertencia de su manejo. Así mismo estos cuartos deben estar provistos de los materiales necesarios para controlar fugas o derrames y para evitar daños al personal y ser de acceso limitado.

El Desecho de residuos de plaguicidas y contenedores debe llevarse a cabo siguiendo las instrucciones en las etiquetas y respetando las regulaciones que apliquen para cada material.

4.7 Programa de control de plagas.

La planta debe contar con un programa documentado de control de plagas, que involucre todas las áreas de la planta: exteriores, áreas de servicios auxiliares (planta de luz, planta de tratamiento de aguas, calderas etc.) manteniendo, comedor, oficinas, almacenes, áreas de producción, cámaras etc.,) Dicho programa podrá desglosarse de las siguientes formas:

- Calendario realización de fumigación

En dichos calendarios se definirán las fechas, áreas y actividades que se llevarán a cabo.

4.8 Mapa de localización de cebaderos.

Los cebaderos para roedores solo podrán ser usados en las áreas exteriores de la planta, deben cumplir con normas de resistencia a manipulación y debe estar anclada en su lugar (fijas al piso) Y cerradas preferentemente. Cada estación de cebado debe estar claramente identificada con número.

Las estaciones de cebado se deben instalar alrededor del perímetro exterior de la instalación a intervalos de 15-30 metros. Y también podrán instalarse a lo largo de línea de cerco de acuerdo con las prácticas de la planta.

Los rodenticidas deben ser aprobados y registrados para el monitoreo y deberán ser adecuados con los niveles de actividad de los roedores en las estaciones. Sin embargo, todas las estaciones deben ser inspeccionadas y darles servicios mínimo una vez al mes.

La planta debe contar con un mapa de localización de cebaderos donde puedan ser ubicados rápida y claramente las estaciones de cebado en todas las áreas de la planta, indicando en el mapa el número de identificación.

5.0 Mapa de localización de dispositivos para control de insectos voladores.

Los dispositivos eléctricos para control de insectos que son utilizados para electrocutar o aturdir insectos voladores deben estar diseñados para retener el insecto dentro del mismo y se usan principalmente con fines monitoreo, para identificar la entrada de insectos a la planta. Estos equipos deben ser instalados de tal manera que los insectos no sean atraídos hacia fuera del edificio, y deben colocarse a 3 m del producto expuesto sobre un área de producción o de una línea de empaque, de forma que los insectos muertos o fragmentos de estos, no sean lanzados hacia equipos, utensilios, producto, etc.

Los dispositivos deben limpiarse semanalmente como mínimo dependiendo de la actividad o de la temporada de insectos. Los tubos deben cambiarse mínimo una vez al año y guardar registros que lo evidencien.

La planta debe contar con un mapa de localización de los dispositivos para el control de insectos voladores donde puedan ser ubicados rápida y claramente en todas las áreas de la planta.

5.1 Exclusión de aves

Las aves deben controlarse por exclusión: empleando mallas, redes, trampas mecánicas o avicidas. Los avicidas no deben emplearse dentro de la instalación.

5.2 Registros

Los programas de control de plagas y los tratamientos aplicados deber ser registrados con suficientes detalles que permitan el cumplimiento con los requerimientos regulatorios y que proporcionen trazabilidad en el caso de una contaminación accidental.

El proveedor del servicio de plagas debe proporcionar:

- Reporte de cada tipo de servicio
- Reporte de actividad de plagas
- Reporte de tendencia

Además de éstos reportes, la planta debe contar con los **registros de las acciones correctivas** y registros de las verificaciones realizadas por la planta.

5.3 Reporte de servicio

Se debe proporcionar un reporte de servicio que será entregado el mismo día en que se llevan a cabo las actividades de control de plagas y que contendrá la siguiente información:

- Nombre y dirección de planta área revisada
- Actividad realizada (cambio de cebos, reposición de cebaderos, revisión y limpieza de trampas mecánicas, de dispositivos de control de insectos, etc.)
- Actividad detectada
- Firma del operador de plagas

En el caso de haber realizado actividades de fumigación debe incluir:

- Nombre y dirección de planta
- Organismo combatido
- Fecha de aplicación
- Área específica donde fue aplicado
- Producto químico y método de aplicación empleado
- Dosis utilizada
- Hora de inicio de la aplicación
- Hora de término de la aplicación
- Observaciones
- Firma del operador de plagas

5.6 Procedimientos de verificación

La empresa debe contar con un procedimiento de verificación de control de plagas, para monitorear el desempeño del proveedor de plagas y detectar puntos de mejora. En dicho procedimiento quedará establecido:

- Responsable de la realización de la verificación
- Actividades de verificación (inspección de cebaderos, revisión de dispositivos, verificación de aplicación de plaguicidas por parte del proveedor, etc.)

5. RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE EXTERNO	RESPONSABLE INTERNO
-----------	---------------------	---------------------

Rotación de Insecticidas, esto para no hacer inmune a los insectos.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Aplicación de Insecticidas, en áreas con problemas de fauna nociva, o aplicación cada mes para prevenir la aparición de insectos.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Monitoreos, hechos para detectar fauna nociva en las instalaciones de la planta.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Control de Roedores, por medio de Cebaderos con ingrediente activo, Trampas Mecánicas o con placas de goma y de cuerda y cebo preparado para los exteriores o madrigueras.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Acciones Correctivas, para los departamentos que detecten algún tipo de plaga, se les da solución, lo mas pronto posible.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Realizar limpieza en el área Tapar producto expuesto.	Operador de área	Responsable de la Empresa
	Supervisor de área	Responsable de la Empresa
Aplicación de Insecticida	CONTROL DE PLAGAS.	Responsable de la Empresa

6. FORMATOS GENERADOS

*** Reporte Interno de Fumigación

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

ANEXOS

Anexo 1.- Guía para la aplicación segura de plaguicidas.

Anexo 2.- Técnica para el control de roedores.

BIBLIOGRAFÍA

- Flores J.L. et. AL. "Manual de Buenas Practicas de Higiene y Sanidad".
Secretaria de salud, dirección general de control sanitario de bienes y servicios, México,
D.F.,1996.
- Flores J.L. Y Tapia Patiño "Guía para la auto verificación delas buenas practicas de higiene
en su establecimiento" secretaria de salud, dirección general de control sanitarios de
bienes y servicios, México D.F. 1993.
- Ibertrac control de plagas. <http://www.ibertrac.com/>
- Normas consolidadas de AIB para la seguridad de alimentos. american institute of baking
3/2001
- Secretaria de salud. Ley general de salud. Titulo octavo, capitulo II: prevención y control
de enfermedades y accidentes: enfermedades transmisibles.
http://cenid.ssa.gob.mx/ley_salud/t12-c01.html.
- U.S. Code of federal regulations. Part 110- current good manufacturing, packing, or
handling human food.
- USDA/ FSIS. Sanitation performance standards compliance guide. Octubre 13, 1999
- Guidelines for pest control operators-TOC
<http://dph.gov.my/guidelines/general/pestcontrol/toc.html>
- Secretaría de Salud. Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios.
Reglamento para leche Pasteurizada Grado "A" (Revisión,1993).Traducción del documento
presente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de la Administración de
Alimentos y Medicamentos (FDA) en los Estados Unidos de Norteamérica. México, D.F.,1994
- Bejarano, Fernando. Plaguicidas. Red de Acción sobre Plaguicidas y alternativas en
México.
<http://www.laneta.apc.org/emis/sustanci/plaguici/plagui.htm>
- Comisión Intersecretarial para el Control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes
y sustancias tóxicas (CICOPLAFEST), Catálogo Oficial de Plaguicidas. (Diario Oficial de
la Federación, 19 de agosto de 1991).
- Registro Federal de Trámites y Servicios Empresariales. Homoclave SSA-05-003-A .
Licencias Sanitarias para servicios urbanos de fumigación, desinfección y Control de
Plagas.
- Fichas Técnicas de Plaguicidas: Ficam W, Biothrine C.E. 15, Alfadez, Talón bloques.
http://www.vwr-mexico.com/msds/ficam_w.html

8. CONTROL DE REVISIONES AL DOCUMENTO

Fecha de revisión	Revisión	Descripción del cambio
Nov-2014	0	Emisión del Documento
Nov-19	1	Actualización
Nov-2020	2	Actualización

CURRICULUM LE POINT S.A. DE C.V.



- 1995 LE POINT es una empresa mexicana fundada en Noviembre del 1995 en la ciudad de Guadalajara, desde ese entonces el giro principal de la empresa ha sido comercializar con equipos de limpieza domésticos e industriales desde aspiradoras, pulidoras de pisos, productos plásticos para facilitar la limpieza y productos químicos de consumo entre otros. 2003
- se vio la necesidad de incrementar con éxito nuestros servicios ofreciendo el mantenimiento general de limpieza y mantenimiento general de inmuebles. 2012
- Contamos con una flotilla de vehículos a disposición de la empresa, desde camionetas de carga y autos de supervisión para dar un servicio óptimo a nuestros clientes..

QUIENES SOMOS

- *LE POINT es una empresa 100% mexicana fundada en Noviembre del 1995 en la ciudad de Guadalajara, desde ese entonces el giro principal de la empresa ha sido comercializar con equipos de limpieza domésticos e industriales; desde aspiradoras, pulidoras de pisos, productos plásticos para facilitar la limpieza y productos químicos etcétera, a los pocos meses de empezar con el negocio se tubo la necesidad de incrementar los servicio de limpieza, por lo que se llevó a cabo, con éxito actividades de; pulidos y encerados de piso, lavados de alfombra, muebles, servicios generales de limpieza y servicios de limpieza externos, todos estos están garantizados a la satisfacción del cliente ya que trabajamos con productos de la más alta calidad que nos respaldan, así como con el equipo adecuado para cada propósito.*
- *Años después, por la misma causa anterior se vio la necesidad de incrementar con éxito nuestros servicios ofreciendo el mantenimiento general de limpieza y mantenimiento general de inmuebles.*

MISIÓN

Le Point tiene como misión

-Gestionar la capacidad del personal para brindar el mejor servicio a nuestros clientes

-Mediante una capacitación constante así como un buen manejo de administración, suministros y materiales

- Demostrar la eficiencia de nuestra empresa con los clientes.

VISIÓN

-Ser reconocidos como parte integral de nuestros clientes en la ejecución de sus objetivos

-Mediante la gestión eficaz del talento humano, con base en estrategias innovadoras

-Mejoramiento integral de procesos, lograr los más altos niveles de calidad, servicio, productividad y eficiencia.

OBJETIVOS

-Garantizar la confiabilidad de las instalaciones.

-Cumplir los programas de mantenimiento preventivos y correctivos

-Asegurar que los trabajos llevados acabo dentro de las instalaciones del cliente cumplan con las normas del SAA y EHS

-Aplicar planes de mejora continua para lograr estar por encima de los objetivos fijados

-Ofrecer un alto nivel de cumplimiento en tiempo y forma



Personal debidamente uniformado para facilita la identificación al igual que con sus gafetes en instalaciones del cliente



ALMACEN "EL SALTO"

El C. JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA, representante legal de la empresa LE POINT S.A. DE C.V., identificándome con credencial número 1162082183998 bajo protesta de decir verdad manifiesto, que el domicilio fiscal es AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR, NÚMERO 6061 INT B-21,

Página 35 de 46



COLONIA TECNOLOGICO, para dejar constancia de lo expuesto por su servidor, anexo fotos de la fachada y el interior del mencionado domicilio.

COLOR DE LA FACHADA



FOTO DE LA FACHADA



FOTO DEL INTERIOR DEL DOMICILIO



NUESTROS PRODUCTOS Y EQUIPOS



- Todo tipo de Aspiradoras verticales y grandes áreas
- Lava alfombra y tapicerías
- Extractores (limpieza de alfombra)
- Todo tipo de Podadoras de pasto
- Expulsores de aire (secado rápido)
- Pulidoras de piso
- Abrillantadoras de alta velocidad
- Barredoras motorizadas (grandes áreas)
- Equipos completos para auto baños
- Hidrolavadoras Mantenimiento general de inmuebles



NUESTROS SERVICIOS



- Servicio de limpieza institucional (por contrato)
- Servicio de Jardinería y cuidado de áreas verdes.
- Servicio de recolección y entrega a domicilio para la reparación y venta de cualquier equipo; reparamos cualquier marca de aparatos industriales
- Pulido y encerados de pisos de todo tipo.
- Fumigación.
- Limpieza de control de polvo en techos paredes y extractores para una mejor higiene en la industria
- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de bombeo.
- Venta de todo tipo e equipos domésticos e industriales de limpieza



PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LIMPIEZA QUE OFRECEMOS



Pasta verde y blanca (Para pulir mármol, granito)
Magnetizador para Trapeador Mop
Limpiador neutro PH Balanceado
Cristalizadores
Ceras Trafico Pesado y Alta velocidad
Selladores Trafico Pesado y Alta velocidad
Restaurador de Brillo
Removedores de Cera
Shampoo para Alfombras y Muebles
Shampoo baja Espuma
Limpiador Multiuso:
Desengrasante
Sarricida
Germicida
Antiespumante
Aromatizantes



CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS NORMATIVOS DEL CONTROL DE PLAGAS “FUMIGACION”

NOM-059-SSA1-1993 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.

NOM-056-SSA1-1993 Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

NOM-005-STPS-1998 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-018-STPS-2000 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Cumplimiento normativo-251-SSA1-2009, PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Cumplimiento Normativo de las Normas Consolidadas de AIB Internacional para Inspección de Industrias grado alimenticio.

EL QUE SUSCRIBE.

JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTITUIDA CON
RAZON SOCIAL LE POINT S.A. DE C.V.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR
EL SERVICIO Y QUE CONTAMOS CON EQUIPO SUFICIENTE PARA LA REALIZACION DEL MISMO, SE
ADJUNTA LISTADO DE EQUIPOS.



PULIDORA DE PISOS



CEPILLO PULIDORA



HIDROLAVADORA



ASPIRADORA INDUSTRIAL.



ASPIRADORA ALFOMBRA



FREGADORA DE PISOS.



TALLER DE SERVICIO PROPIO.



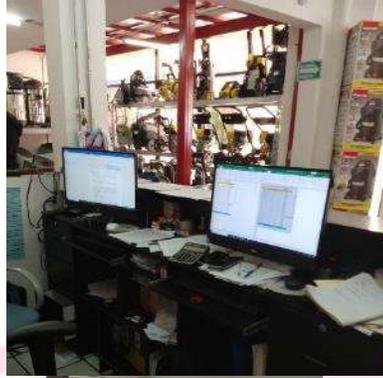
ALMACEN.



ABRILLANTADORA DE CERA.



TELEFONOS CELULARES COMUNICACIÓN INTERNA.



OFICINAS Y EQUIPOS DE COMPUTO.



BARREDORA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.

COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN



- ✓ *Contamos con una flotilla de vehículos a disposición de la empresa, desde camionetas de carga y autos de supervisión.*
- ✓ *El gerente de operaciones, sus coordinadores y supervisores cuentan con telefonía celular para comunicación continua 24 hrs, Entre ellos y nuestros clientes para la atención de cualquier inconveniente o evento.*
- ✓ *El personal de supervisión cuenta con equipo de computo móvil para realizar reportes y contestar correos de nuestros clientes, así como hacer supervisión diaria del personal, para atender tanto las necesidades de nuestros clientes como las de nuestros empleados.*



DIRECTORIO LE POINT:

FUNCION: DIRECTOR GENERAL
NOMBRE: LIC. JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA
TELEFONO: 33 3631-5730
CORREO ELECTRONICO: jesus@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA ADMINISTRATIVA.
NOMBRE: CARMEN GUADALUPE GARCIA AGUDO.
TELEFONO: 3318639309
CORREO ELECTRONICO: servicios@lepoint.com.mx

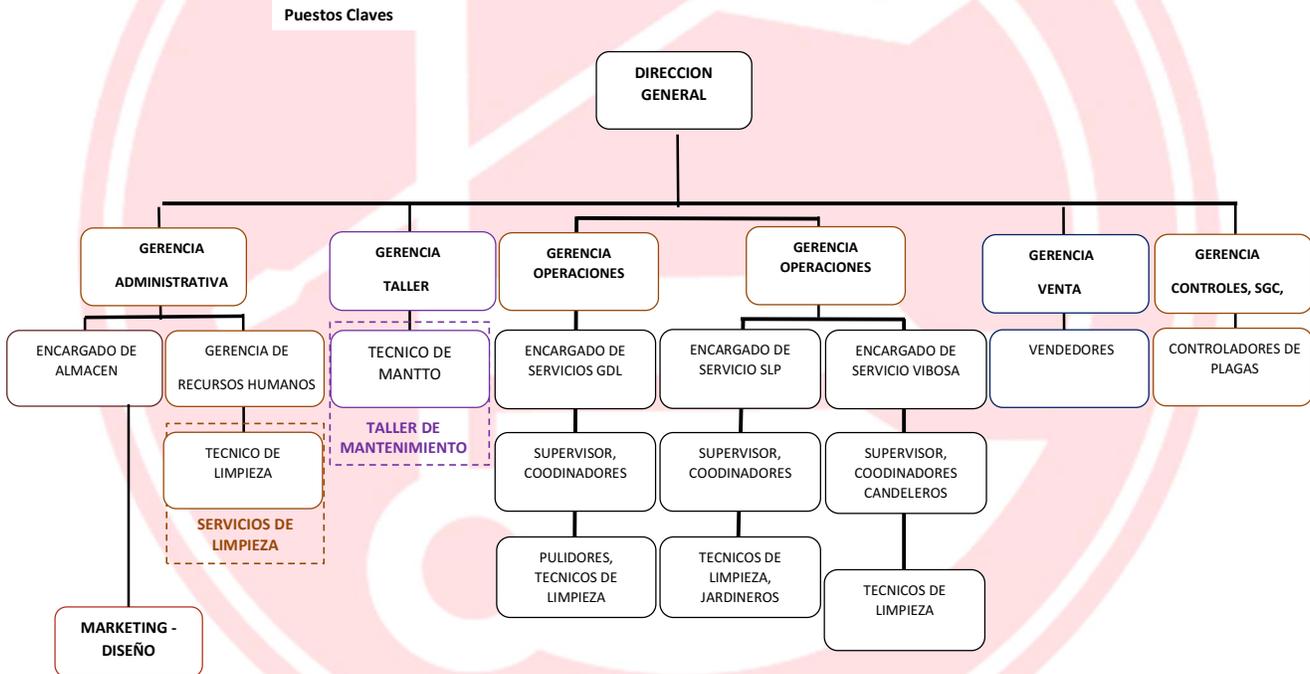
FUNCION: GERENCIA DE OPERACIONES
NOMBRE: ING. CARLOS LOPEZ CID DEL PRADO
TELEFONO: 3310803206
CORREO ELECTRONICO: coordinacionslp@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE VENTAS
NOMBRE: JOB NATANAEL RIVERA ESTRADA
TELEFONO: 3316064943
CORREO ELECTRONICO: ventas3@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE: KAREN ALEJANDRA DE ALBA LIRA
TELEFONO: 3315501775
CORREO ELECTRONICO: clientes@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE TALLER
NOMBRE: SERGIO CHINO TORIBIO
TELEFONO: 3314022054
CORREO ELECTRONICO: ventas@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA CONTROLES, SGC, CONTROL DE PLAGAS
NOMBRE: ING. MIGUEL ANGEL TRUJILLO CONTRERAS.
TELEFONO: 3336341335
CORREO ELECTRONICO: controles@lepoint.com.mx



Los vehículos claramente identificables

- Contamos con una flotilla de vehículos a disposición de la empresa, desde camionetas de carga y autos de supervisión.



Algunos de nuestros clientes:



- Foxconn
- Hotel Camino Real
- Hotel Quinta Real
- CANACO Tlaquepaque
- Eagle Global Logistics
- Grupo Modelo
- U de G
- Solana
- Plaza las fuentes
- UAG
- Royal Prestige
- Iteso
- Benavento
- Head and control
- Sunningdale technologies
- Universidad Tec milenio
- Distribuidora Liverpool
- Cemex
- Universidad Panamericana
- Contitech Mexicana
- Embotelladora la favorita
- Dulces de la rosa
- Plaza panorámica Bugambilias
- Club Deportivo Bugambilias
- Comercial Mexicana

Gafetes de la empresa que utilizan el personal para su identificación



Jesus Alonso Gonzalez T

		X		AA-18-TOM-018TOM996-N-1-2023
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

PROCEDIMIENTO (METODOGLGIA)

	Departamento emisor SISTEMA DE GESTIÓN		Núm. de Documento LP-CIP-01
	Fecha de implementación. 28 de noviembre de 2020	No. Rev: 2	Pág: 1 de 15
PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS			

1. OBJETIVO

-Establecer los requisitos que deben cumplirse para implementar un Programa efectivo para el Control de Plagas, que aseguren que las áreas o no será contaminado por insectos, roedores u otro tipo de plagas.

2. ALCANCE

Aplica a todas las áreas donde tengan plaga los clientes, así como en el almacenamiento y en la transportación.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Control de Plagas.- Conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para prevenir, controlar y/o eliminar una plaga.

Responsable técnico del control de plagas.- Persona que es responsable de definir el tratamiento que se aplicará en un tratamiento como son: el tipo de plaguicida, método, cantidad a usar, frecuencia de aplicación, etc.

Operador especializado: Persona capacitada para aplicar un tratamiento en un nivel básico.

Plaguicida: Sustancia que se emplea para eliminar la presencia de un organismo vivo o plaga.

Reguladores de crecimiento: También conocidos como ~~IGRs (Insect Growth Regulators)~~ se sintetizaron a finales de los años 60, antes de los piretroides y son la última clase de insecticidas que se han incorporado en el mercado para el Control de Plagas profesional e impiden el crecimiento de los insectos bien inhibiendo la síntesis de la quinina (formación de nuevas cutículas) o impidiéndoles convertirse en adultos fértiles.

Procedimiento: Descripción de los pasos a seguir para realizar un trabajo.

4. DESARROLLO.

4.1.-Introducción

Existen diferentes seres vivos que por diferentes razones tales como: destruir los alimentos, perjudicar la salud o disminuir la calidad de vida, son perjudiciales o nocivos para el ser humano, a las que se les ha denominado plagas y de ahí la necesidad de combatirlos. Para sobrevivir, un organismo requiere de un clima favorable, del alimento correcto y de madrigueras donde refugiarse y reproducirse y han llegado a desarrollar mecanismos de supervivencia que difieren significativamente de los que tenían en su hábitat original, se convierten en huéspedes altamente especializados y en ocasiones difíciles de combatir.

Existen diferentes tipos de plagas entre las cuales tenemos:

- Insectos rastreros y voladores como: hormigas, cucarachas, ácaros, pulgas, termitas, garrapatas, moscas, abejas avispas, etc.
- Palomas, pájaros, murciélagos
- Roedores, gatos, perros, etc.

Es de interés sanitario el eficiente Control de Plagas en los establecimientos donde se elaboran, distribuyen y almacenan alimentos, ya que la presencia de algún tipo de plaga es una fuente de graves problemas económicos y sanitarios, al causar el descrédito y enfermedades o intoxicaciones agudas por mala manipulación de los insecticidas o al exponer crónicamente al personal a superficies tratadas con estas sustancias. Sin embargo no es fácil seleccionar y contar con un servicio eficiente de Control de Plagas, para lo cual hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Actuar siempre sobre un diagnóstico que identifique las especies a combatir, su presencia, sus refugios y peculiaridades biológicas más importantes para su control.
- Realizar acciones de control para un cronograma que tiende a interrumpir los ciclos biológicos de las especies de plagas.
- Utilizar plaguicidas de alta espectro y baja toxicidad para el hombre, como las hormonas reguladoras del crecimiento, aplicados de manera que no exista riesgos para el personal o usuarios. Los productos utilizados y sus formas de aplicación son las recomendadas por los organismos de salud más exigentes, como la EPA (USA) o la OMS y contar con el registro Cicoplafest (Comisión Intersecretarial para Control del proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas).

Para lo cual tener el profundo conocimiento de la biología de las especies de plagas, que permita un control efectivo de las mismas usando cantidades de productos de máxima nobleza.

Se deben diseñar e implementar programas para control de plagas que aseguren que el producto no será contaminado por cualquier tipo de plaga (insectos, roedores, etc). Ni por los plaguicidas utilizados para controlarlos.

El énfasis principal en el **Control de Plagas debe estar basado en buenos hábitos de limpieza** con un mínimo de control químico incluyendo las áreas de almacenes y alrededores.

Debe considerarse en los almacenes, mantener una separación entre los productos que ahí se almacenan y las paredes interiores, para poder inspeccionar la actividad de plagas (insectos, roedores, etc.).

Los alrededores e instalaciones deben mantenerse en buenas condiciones, orden y limpieza para prevenir la formación de nichos que propicien la proliferación de plagas. (Insectos, roedores, etc.).

4.2 Procedimiento

El Programa de Control de Plagas se lleva a cabo por personal capacitado, y deben mantenerse los procedimientos por escrito **que aseguren la prevención, control y reducción del potencial de contaminación** del producto por actividad de plagas y cumple con todos los requerimientos reglamentarios para el servicio, tratamiento y plaguicidas a usar. La efectividad de los programas se medirá por la falta de evidencia de actividad de plagas.

Debe tenerse en cuenta en el Control de Plagas:

- ❖ Adoptar medidas para prevenir y/o controlar la plaga y no forzosamente para una aplicación de plaguicidas.

- ❖ Realizar las actividades pertinentes para identificar las plagas en las diferentes áreas de la planta incluyendo almacenes y alrededores, definiendo el método más apropiado para su control y prevención.

Se elabora manual de Control de Plagas donde quede establecido:

- ✓ **Índice del contenido**
- ✓ **Responsable por parte del cliente**
- ✓ **Responsable del control de plagas (servicio externo)**
- ✓ **Plagas a controlar plaguicidas utilizados, dosis.**
- ✓ **Fichas técnicas, hojas de seguridad de los plaguicidas a usar, número y copia de registro de cicoplafest.**
- ✓ **Programa de control de plagas.**
- ✓ **Mapa de localización de cebaderos.**

3

4.3 responsable de control de plagas por parte del cliente:

Debe designarse al menos un responsable por parte del CLIENTE, el cual llevara a cabo junto con el Operador especializado de fumigación las actividades de coordinación y verificación de los servicios de control de plagas incluyéndose cumplimientos de los requisitos mínimos necesarios para contratar el servicio de control de plagas es como puede asegurarse su efectividad. Mantener información referente al servicio, plaguicidas, programas y acciones que se deriven de la implementación del Programa de Control de Plagas.

El responsable del cliente debe en forma habitual acompañar al responsable del servicio de control de plagas, durante las etapas de inspección para poder dar la información necesaria, contestar las preguntas del operador, identificar los tipos posibles de plagas, sitios favorables para su desarrollo y reproducción, áreas conflictivas y cuáles podrían ser en el futuro. Así mismo verificará la eficiencia de los tratamientos aplicados y las acciones correctivas tomadas por el responsable del servicio externo de control de plagas.

4.4 Responsable de Control de Plagas (servicio externo)

Es responsable de proporcionar el servicio de Control de Plagas debe proporcionar la siguiente documentación en caso que la pida el cliente, la cual es integrada al **Manual de Control de Plagas** de la planta:

El responsable técnico fumigador y/o operador de plagas de Control de Plagas debe contar con el instrumental adecuado para realizar una inspección profesional para la identificación de plagas, las cuales han de ser como mínimo:

- Un overol Uniforme (por si hay que meterse en sitios sucios)
- Unas botas (por si los sitios contienen un suelo sucio)
- Unos guantes

El responsable de la aplicación debe informar previamente al tratamiento que realizará:

- Día y hora de inicio y finalización del tratamiento
- Nombre del responsable técnico (incluir firma)
- licencia.

Las cucarachas son omnívoras y en el ámbito doméstico se alimentan de cualquier tipo de restos aunque demuestran una especial tendencia hacia materiales con fécula, las sustancias dulces y los productos cárnicos. Se conocen cerca 3,500 especies de cucarachas, de las cuales 19 tienen importancia para la salud pública y solo 7 de ellas se consideran plagas. Se introducen por los patios interiores del edificio, los desagües, etc. Es necesario descubrirlo, para lo cual se puede emplear trampas de captura (son realmente efectivas como muestreo). Las trampas han de cambiarse regularmente, pues las cucarachas capturadas emiten feromonas de disgregación que repelen a sus compañeras, y han de colocarse cerca de las zonas húmedas o de calor y sitios oscuros. Una limpieza intensa mejora la efectividad de las trampas, pues las cucarachas son pocos amigas de pasear y la falta de alimento las hace salir de su escondrijo y al hacer más atractiva la trampa, es más probable la captura. Con estas trampas se puede determinar el tipo de cucarachas y el nivel de infestación, para con ello determinar el tratamiento a aplicar.

El mejor sistema para evitar todo tipo de cucarachas es su prevención y esta pasa de forma inevitable por el saneamiento del ámbito a proteger; tapar las rendijas y limpiar a fondo de forma periódica, los aerosoles solo son útiles cuando el nivel de población es baja.

Entre otros insectos rastreros pueden estar: cochinillas, chapulines, grillos, tijerillas, arañas, etc. Las cuales están muy asociadas a problemas de humedad, se alimentan principalmente de materia vegetal, papel, cuero, e inclusive madera. Pueden proceder de jardines, paja o frutas almacenadas en sitios húmedos. Lo primero es determinar la especie de organismos que nos afecta siendo la mejor solución el tratamiento químico (con insecticidas).

Los ácaros, son causantes de un picor intenso y desarrollan salpullidos. Suelen encontrarse en pliegues de la piel (dedos, detrás de rodillas, axilas y genitales), un tipo de ácaros son las garrapatas, que suelen desarrollarse en épocas de calor. El ciclo biológico de las garrapatas es variable en función de cada especie, pero pueden durar hasta 4 años.

Los alacranes pueden vivir en el interior como pueden vivir tanto en el Exterior en pilas de madera, en palmeras, corteza decorativa, así como en el interior de lugares que son oscuros y frescos. En el día buscan el abrigo bajo mantones de leña, piedras o en la corteza de los árboles. Se alimentan de noche y entran en las habitaciones ocupadas como en busca de agua. Una de las mejores formas para eliminar inmediatamente los alacranes es obtener una lámpara de luz negra y buscarlos de noche, que es cuando están activos.

4.6 Plaguicidas.

Los plaguicidas solo deben emplearse cuando otras medidas no sean eficaces para llevar acabo el control de plagas y deben aplicarse de acuerdo a las instrucciones citadas en la etiqueta de los mismos, tomando las medidas necesarias para prevenir la contaminación del producto personal, agua y equipo de proceso.

Los plaguicidas deben contar con la aprobación para el uso de EPA (agencia de protección ambiental de los Estados Unidos) y contar con el registro cicloplafest (comision intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias toxicas).

El número de aprobación para el uso de las sustancias en plantas procesadoras de alimentos se indica en las etiquetas y fichas técnicas.

El proveedor del servicio de control de plagas debe proporcionar las siguientes informaciones sobre los plaguicidas a utilizar:

- Listado de plaguicidas a utilizar.
- Fichas técnicas
- Hojas de seguridad
- Etiquetas (o copias de las mismas)

Los plaguicidas almacenados en la planta o instalación deben estar bajo llave preferentemente en un edificio exterior alejado de las áreas de producción.

Los cuartos deben ser de un tamaño y tipo de construcción que permitan que estén bien ventilados. Los plaguicidas y equipos que ahí se almacenen deben estar etiquetados debidamente para identificar su contenido y las notas de advertencia de su manejo. Así mismo estos cuartos deben estar provistos de los materiales necesarios para controlar fugas o derrames y para evitar daños al personal y ser de acceso limitado.

El Desecho de residuos de plaguicidas y contenedores debe llevarse a cabo siguiendo las instrucciones en las etiquetas y respetando las regulaciones que apliquen para cada material.

6

4.7 Programa de control de plagas.

La planta debe contar con un programa documentado de control de plagas, que involucre todas las áreas de la planta: exteriores, áreas de servicios auxiliares (planta de luz, planta de tratamiento de aguas, calderas etc.) manteniendo, comedor, oficinas, almacenes, áreas de producción, cámaras etc.,) Dicho programa podrá desglosarse de las siguientes formas:

- Calendario realización de fumigación

En dichos calendarios se definirán las fechas, áreas y actividades que se llevarán a cabo.

4.8 Mapa de localización de cebaderos.

Los cebaderos para roedores solo podrán ser usados en las áreas exteriores de la planta, deben cumplir con normas de resistencia a manipulación y debe estar anclada en su lugar (fijas al piso) Y cerradas preferentemente. Cada estación de cebado debe estar claramente identificada con número.

Las estaciones de cebado se deben instalar alrededor del perímetro exterior de la instalación a intervalos de 15-30 metros. Y también podrán instalarse a lo largo de línea de cerco de acuerdo con las prácticas de la planta.

Los rodenticidas deben ser aprobados y registrados para el monitoreo y deberán ser adecuados con los niveles de actividad de los roedores en las estaciones. Sin embargo, todas las estaciones deben ser inspeccionadas y darles servicios mínimo una vez al mes.

La planta debe contar con un mapa de localización de cebaderos donde puedan ser ubicados rápida y claramente las estaciones de cebado en todas las áreas de la planta, indicando en el mapa el número de identificación.

5.0 Mapa de localización de dispositivos para control de insectos voladores.

Los dispositivos eléctricos para control de insectos que son utilizados para electrocutar o aturdir insectos voladores deben estar diseñados para retener el insecto dentro del mismo y se usan principalmente con fines monitoreo, para identificar la entrada de insectos a la planta. Estos equipos deben ser instalados de tal manera que los insectos no sean atraídos hacia fuera del edificio, y deben colocarse a 3 m del producto expuesto sobre un área de producción o de una línea de empaque, de forma que los insectos muertos o fragmentos de estos, no sean lanzados hacia equipos, utensilios, producto, etc.

Los dispositivos deben limpiarse semanalmente como mínimo dependiendo de la actividad o de la temporada de insectos. Los tubos deben cambiarse mínimo una vez al año y guardar registros que lo evidencien.

La planta debe contar con un mapa de localización de los dispositivos para el control de insectos voladores donde puedan ser ubicados rápida y claramente en todas las áreas de la planta.

Página 6 de 14

5.1 Exclusión de aves

Las aves deben controlarse por exclusión: empleando mallas, redes, trampas mecánicas o avicidas. Los avicidas no deben emplearse dentro de la instalación.

5.2 Registros

Los programas de control de plagas y los tratamientos aplicados deben ser registrados con suficientes detalles que permitan el cumplimiento con los requerimientos regulatorios y que proporcionen trazabilidad en el caso de una contaminación accidental.

7

Se proporciona:

- Reporte de cada tipo de servicio
- Reporte de actividad de plagas
- Reporte de tendencia

Además de éstos reportes, la planta debe contar con los **registros de las acciones correctivas** y registros de las verificaciones realizadas por la planta.

5.3 Reporte de servicio

Se debe proporcionar un reporte de servicio que será entregado el mismo día en que se llevan a cabo las actividades de control de plagas y que contendrá la siguiente información:

- Nombre y dirección de planta área revisada
- Actividad realizada (cambio de cebos, reposición de cebaderos, revisión y limpieza de trampas mecánicas, de dispositivos de control de insectos, etc.)
- Actividad detectada
- Firma del operador de plagas

En el caso de haber realizado actividades de fumigación debe incluir:

- Nombre y dirección de planta
- Organismo combatido
- Fecha de aplicación
- Área específica donde fue aplicado
- Producto químico y método de aplicación empleado
- Dosis utilizada
- Hora de inicio de la aplicación
- Hora de término de la aplicación
- Observaciones
- Firma del operador de plagas

5.6 Procedimientos de verificación

La empresa debe contar con un procedimiento de verificación de control de plagas, para monitorear el desempeño del proveedor de plagas y detectar puntos de mejora. En dicho procedimiento quedará establecido:

- Responsable de la realización de la verificación
- Actividades de verificación (inspección de cebaderos, revisión de dispositivos, verificación de aplicación de plaguicidas por parte del proveedor, etc.)

5. RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE EXTERNO	RESPONSABLE INTERNO
Rotación de Insecticidas, esto para no hacer inmune a los insectos.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Aplicación de Insecticidas, en áreas con problemas de fauna nociva, o aplicación cada mes para prevenir la aparición de insectos.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Monitoreos, hechos para detectar fauna nociva en las instalaciones de la planta.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Control de Roedores, por medio de Cebaderos con ingrediente activo, Trampas Mecánicas o con placas de goma y de cuerda y cebo preparado para los exteriores o madrigueras.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Acciones Correctivas, para los departamentos que detecten algún tipo de plaga, se les da solución, lo mas pronto posible.	Control de Plagas.	Responsable de la Empresa
Realizar limpieza en el área	Operador de área	Responsable de la Empresa
Tapar producto expuesto.	Supervisor de área	Responsable de la Empresa
Aplicación de Insecticida	CONTROL DE PLAGAS.	Responsable de la Empresa

6. FORMATOS GENERADOS

*** Reporte Interno de Fumigación

- Flores J.L. et. AL. "Manual de Buenas Practicas de Higiene y Sanidad". Secretaria de salud, dirección general de control sanitario de bienes y servicios, México, D.F.,1996.
- Flores J.L. Y Tapia Patiño "Guía para la auto verificación delas buenas practicas de higiene en su establecimiento" secretaria de salud, dirección general de control sanitarios de bienes y servicios, México D.F. 1993.
- Ibertrac control de plagas. <http://www.ibertrac.com/>
- Normas consolidadas de AIB para la seguridad de alimentos. american institute of baking 3/2001
- Secretaria de salud. Ley general de salud. Titulo octavo, capitulo II: prevención y control de enfermedades y accidentes: enfermedades transmisibles.
http://cenid.ssa.gob.mx/ley_salud/t12-c01.html.
- U.S. Code of federal regulations. Part 110- current good manufacturing, packing, or handling human food.
- USDA/ FSIS. Sanitation performance standards compliance guide. Octubre 13, 1999
- Guidelines for pest control operators-TOC
<http://dph.gov.my/guidelines/general/pestcontrol/toc.html>
- Secretaría de Salud. Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios. Reglamento para leche Pasteurizada Grado "A" (Revisión,1993).Traducción del documento presente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) en los Estados Unidos de Norteamérica. México, D.F.,1994
- Bejarano, Fernando. Plaguicidas. Red de Acción sobre Plaguicidas y alternativas en México.
<http://www.laneta.apc.org/emis/sustanci/plaguici/plagui.htm>
- Comisión Intersecretarial para el Control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (CICOPLAFEST), Catálogo Oficial de Plaguicidas. (Diario Oficial de la Federación, 19 de agosto de 1991).
- Registro Federal de Trámites y Servicios Empresariales. Homoclave SSA-05-003-A . Licencias Sanitarias para servicios urbanos de fumigación, desinfección y Control de Plagas.
- Fichas Técnicas de Plaguicidas: Ficam W, Biothrine C.E. 15, Alfadez, Talón bloques.
http://www.vwr-mexico.com/msds/ficam_w.html

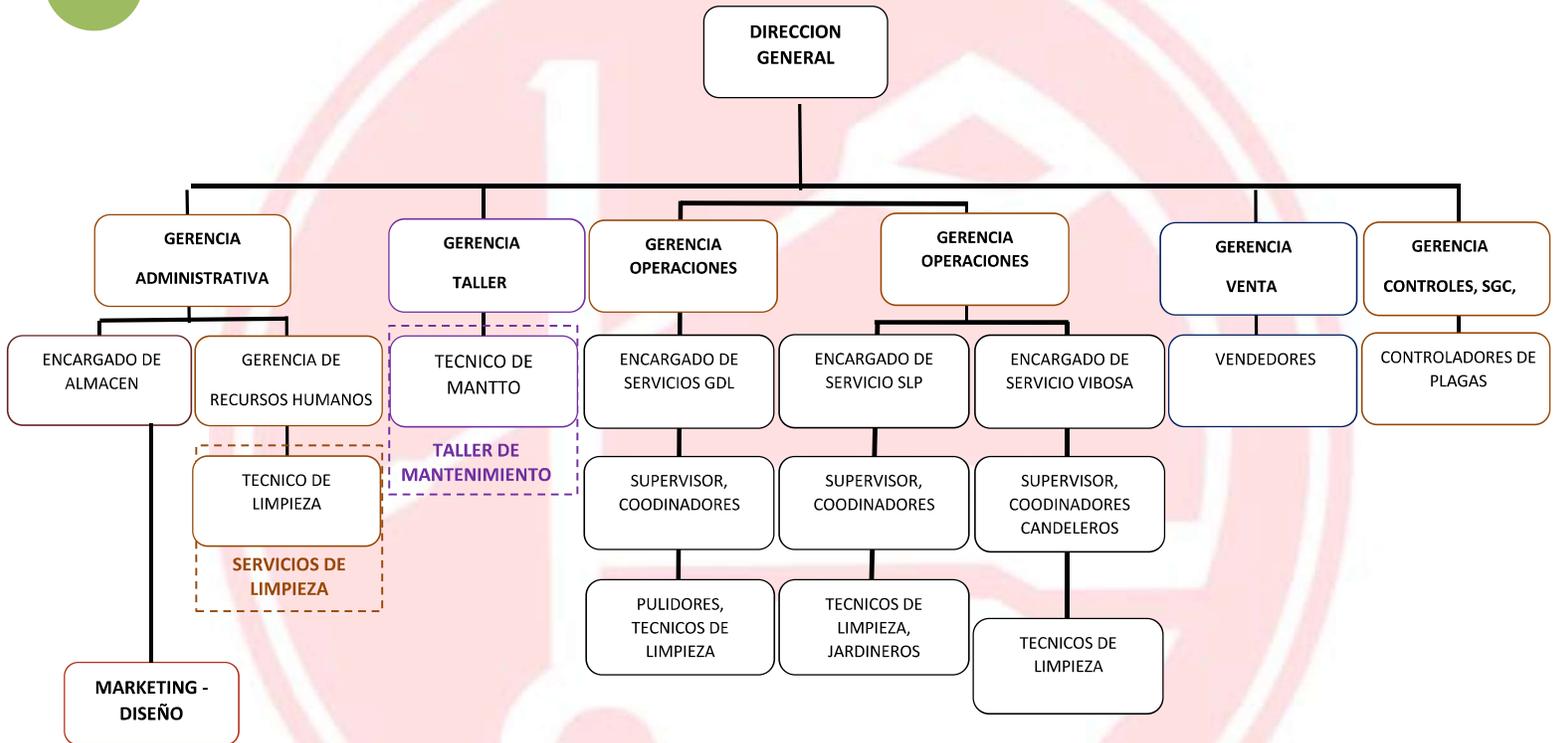
8. CONTROL DE REVISIONES AL DOCUMENTO

Fecha de revisión	Revisión	Descripción del cambio
Nov-2014	0	Emisión del Documento
Nov-19	1	Actualización
Nov-2020	2	Actualización

Organigrama administrativo y operativo

10

Puestos Claves



DIRECTORIO LE POINT:

FUNCION: DIRECTOR GENERAL
NOMBRE: LIC. JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA
TELEFONO: 33 3631-5730
CORREO ELECTRONICO: jesus@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA ADMINISTRATIVA.
NOMBRE: CARMEN GUADALUPE GARCIA AGUDO.
TELEFONO: 3318639309
CORREO ELECTRONICO: servicios@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE OPERACIONES
NOMBRE: ING. CARLOS LOPEZ CID DEL PRADO
TELEFONO: 3310803206
CORREO ELECTRONICO: coordinacionslp@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE VENTAS
NOMBRE: JOB NATANAEL RIVERA ESTRADA
TELEFONO: 3316064943
CORREO ELECTRONICO: ventas3@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE: KAREN ALEJANDRA DE ALBA LIRA
TELEFONO: 3315501775
CORREO ELECTRONICO: clientes@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE TALLER
NOMBRE: SERGIO CHINO TORIBIO
TELEFONO: 3314022054
CORREO ELECTRONICO: ventas@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA CONTROLES, SGC, CONTROL DE PLAGAS
NOMBRE: ING. MIGUEL ANGEL TRUJILLO CONTRERAS.
TELEFONO: 3336341335
CORREO ELECTRONICO: controles@lepoint.com.mx

PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO PARA FACILITA LA IDENTIFICACIÓN AL IGUAL QUE CON SUS GAFETES EN INSTALACIONES DEL CLIENTE



12

 **le point**
EQUIPOS DE LIMPIEZA PROFUNDA
www.lepoint.com.mx



Nombre: Miguel Trujillo Conteras
No. de Gafete: 0686
Fecha de Ingreso: 24/11/2014
Número de C.U.R.P.: TUCM720704HVZRNG08
Número I.M.S.S.: 65907203361

 **le point**
EQUIPOS DE LIMPIEZA PROFUNDA
www.lepoint.com.mx



Nombre: RAMON ULISES ARCO DE LUNA
No. de Gafete: 2165
Fecha de ingreso: 16/03/2021
AOLR901203HJCRNM03
NSS: 04139036620

PERSONAL TECNICO

A. Personal que realizará "EL SERVICIO".

De acuerdo con la **Partida** objeto de este servicio, **Le Point S.A. de C.V.** durante la vigencia del contrato específico, proporciona "**EL SERVICIO**" con el número y distribución de elementos que a continuación se sugieren:

13

Partida	Áreas de "EL CENACE"	Personal requerido para la Partida	
		PERSONAL TÉCNICO	Total
2	Gerencia de Control Regional Occidental	2	2

NOTA: Le Point S.A. de C.V., proporcione dos técnicos cada vez que lo amerite, para la prestación del "SERVICIO", lo anterior es enunciativo más no limitativo.

MES	NUMERO DE SERVICIOS	FECHAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Abril	1	Del 03 al 05 de abril de 2023	Desratizacion y fumigacion.	BIOTHINER FLOW, CEBOS ,
Mayo	1	Del 02 al 06 de mayo de 2023	Desratizacion y fumigacion.	BIOTHINER FLOW, CEBOS
Junio	1	Del 05 al 10 de junio de 2023	Desratizacion y fumigacion.	BI OTHRINE FLOW, CEBOS
Julio	1	Del 03 al 08 de julio de 2023	Desratizacion y fumigacion.	STARYCIDE, CEBOS
Agosto	1	Del 07 al 12 de agosto de 2023	Desratizacion y fumigacion.	STARYCIDE, CEBOS
Septiembre	1	Del 04 al 09 de septiembre de 2023	Desratizacion y fumigacion.	STARYCIDE, CEBOS
Octubre	1	Del 02 al 07 de octubre de 2023	Desratizacion y fumigacion.	TEMPRIC, CEBOS
Noviembre	1	Del 06 al 11 de noviembre de 2023	Desratizacion y fumigacion.	TEMPRIC, CEBOS

PLAN - PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

CLIENTE: GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL CENACE 2023

14

CEBOS
BIOTHRINE FLOW

ABRIL						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

CEBOS
BIOTHRINE FLOW

MAYO						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

CEBOS
BIOTHRINE FLOW

JUNIO						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

CEBOS
STARYCIDE

JULIO						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

CEBOS
STARYCIDE

AGOSTO						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

CEBOS
STARYCIDE

SEPTIEMBRE						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

CEBOS
TEMPRIC

OCTUBRE						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

CEBOS
TEMPRIC

NOVIEMBRE						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Control Integral de Plagas
 Calendario de actividades de Control de Plagas Servicios CENACE

PLAZA LAS FUENTES, LOPEZ MATEOS SUR 6061 LOCAL B 21 Tel 333634 1335
 e-mail controles@lepoint.com.mx

Atentamente



Jesús Alonso Gonzalez Figueroa
 Representante Legal
Le Point S.A. de C.V.

MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS

Relación de Maquinaria



Aspersor de Presion Manual



Nebulizador En Frío Para Desinfección



Despolvoreador



Termonebulizador



CURRICULUM LE POINT S.A. DE C.V.



- 1995 LE POINT es una empresa mexicana fundada en Noviembre del 1995 en la ciudad de Guadalajara, desde ese entonces el giro principal de la empresa ha sido comercializar con equipos de limpieza domésticos e industriales desde aspiradoras, pulidoras de pisos, productos plásticos para facilitar la limpieza y productos químicos de consumo entre otros. 2003
- se vio la necesidad de incrementar con éxito nuestros servicios ofreciendo el mantenimiento general de limpieza y mantenimiento general de inmuebles. 2012
- Contamos con una flotilla de vehículos a disposición de la empresa, desde camionetas de carga y autos de supervisión para dar un servicio óptimo a nuestros clientes..

QUIENES SOMOS

- *LE POINT es una empresa 100% mexicana fundada en Noviembre del 1995 en la ciudad de Guadalajara, desde ese entonces el giro principal de la empresa ha sido comercializar con equipos de limpieza domésticos e industriales; desde aspiradoras, pulidoras de pisos, productos plásticos para facilitar la limpieza y productos químicos etcétera, a los pocos meses de empezar con el negocio se tubo la necesidad de incrementar los servicio de limpieza, por lo que se llevó a cabo, con éxito actividades de; pulidos y encerados de piso, lavados de alfombra, muebles, servicios generales de limpieza y servicios de limpieza externos, todos estos están garantizados a la satisfacción del cliente ya que trabajamos con productos de la más alta calidad que nos respaldan, así como con el equipo adecuado para cada propósito.*
- *Años después, por la misma causa anterior se vio la necesidad de incrementar con éxito nuestros servicios ofreciendo el mantenimiento general de limpieza y mantenimiento general de inmuebles.*

MISIÓN

Le Point tiene como misión

-Gestionar la capacidad del personal para brindar el mejor servicio a nuestros clientes

-Mediante una capacitación constante así como un buen manejo de administración, suministros y materiales

- Demostrar la eficiencia de nuestra empresa con los clientes.

VISIÓN

-Ser reconocidos como parte integral de nuestros clientes en la ejecución de sus objetivos

-Mediante la gestión eficaz del talento humano, con base en estrategias innovadoras

-Mejoramiento integral de procesos, lograr los más altos niveles de calidad, servicio, productividad y eficiencia.

OBJETIVOS

-Garantizar la confiabilidad de las instalaciones.

-Cumplir los programas de mantenimiento preventivos y correctivos

-Asegurar que los trabajos llevados acabo dentro de las instalaciones del cliente cumplan con las normas del SAA y EHS

-Aplicar planes de mejora continua para lograr estar por encima de los objetivos fijados

-Ofrecer un alto nivel de cumplimiento en tiempo y forma



PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO PARA FACILITA LA IDENTIFICACIÓN AL IGUAL QUE CON SUS GAFETES EN INSTALACIONES DEL CLIENTE



ALMACEN "EL SALTO"

El C. JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA, representante legal de la empresa LE POINT S.A. DE C.V., identificándome con credencial número 1162082183998 bajo protesta de decir verdad manifiesto, que el domicilio fiscal es AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR, NÚMERO 6061 INT B-21, COLONIA TECNOLOGICO, para dejar constancia de lo expuesto por su servidor, anexo fotos de la fachada y el interior del mencionado domicilio.

COLOR DE LA FACHADA

FOTO DE LA FACHADA



FOTO DEL INTERIOR DEL DOMICILIO



NUESTROS PRODUCTOS Y EQUIPOS



- Todo tipo de Aspiradoras verticales y grandes áreas
- Lava alfombra y tapicerías
- Extractores (limpieza de alfombra)
- Todo tipo de Podadoras de pasto
- Expulsores de aire (secado rápido)
- Pulidoras de piso
- Abrillantadoras de alta velocidad
- Barredoras motorizadas (grandes áreas)
- Equipos completos para auto baños
- Hidrolavadoras Mantenimiento general de inmuebles



NUESTROS SERVICIOS



- Servicio de limpieza institucional (por contrato)
- Servicio de Jardinería y cuidado de áreas verdes.
- Servicio de recolección y entrega a domicilio para la reparación y venta de cualquier equipo; reparamos cualquier marca de aparatos industriales
- Pulido y encerados de pisos de todo tipo.
- Fumigación.
- Limpieza de control de polvo en techos paredes y extractores para una mejor higiene en la industria
- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de bombeo.
- Venta de todo tipo e equipos domésticos e industriales de limpieza



PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LIMPIEZA QUE OFRECEMOS



Pasta verde y blanca (Para pulir mármol, granito)
Magnetizador para Trapeador Mop
Limpiador neutro PH Balanceado
Cristalizadores
Ceras Trafico Pesado y Alta velocidad
Selladores Trafico Pesado y Alta velocidad
Restaurador de Brillo
Removedores de Cera
Shampoo para Alfombras y Muebles
Shampoo baja Espuma
Limpiador Multiuso:
Desengrasante
Sarricida
Germicida
Antiespumante
Aromatizantes



CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS NORMATIVOS DEL CONTROL DE PLAGAS "FUMIGACION"

NOM-059-SSA1-1993 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.

NOM-056-SSA1-1993 Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

NOM-005-STPS-1998 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-018-STPS-2000 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Cumplimiento normativo-251-SSA1-2009, PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Cumplimiento Normativo de las Normas Consolidadas de AIB Internacional para Inspección de Industrias grado alimenticio.

EL QUE SUSCRIBE.

JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTITUIDA CON RAZON SOCIAL LE POINT S.A. DE C.V.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LA
CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO Y QUE CONTAMOS CON EQUIPO
SUFICIENTE PARA LA REALIZACION DEL MISMO, SE ADJUNTA LISTADO DE
EQUIPOS.



PULIDORA DE PISOS
PULIDORA



CEPILLO



HIDROLAVADORA



ASPIRADORA INDUSTRIAL.



ASPIRADORA ALFOMBRA



FREGADORA DE PISOS.



TALLER DE SERVICIO PROPIO.



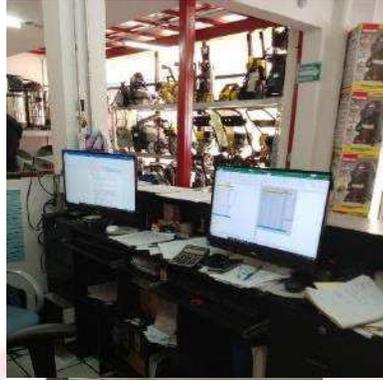
ALMACEN.



ABRILLANTADORA DE CERA.



TELEFONOS CELULARES COMUNICACIÓN
INTERNA.



OFICINAS Y EQUIPOS DE COMPUTO.



BARREDORA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.

COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN

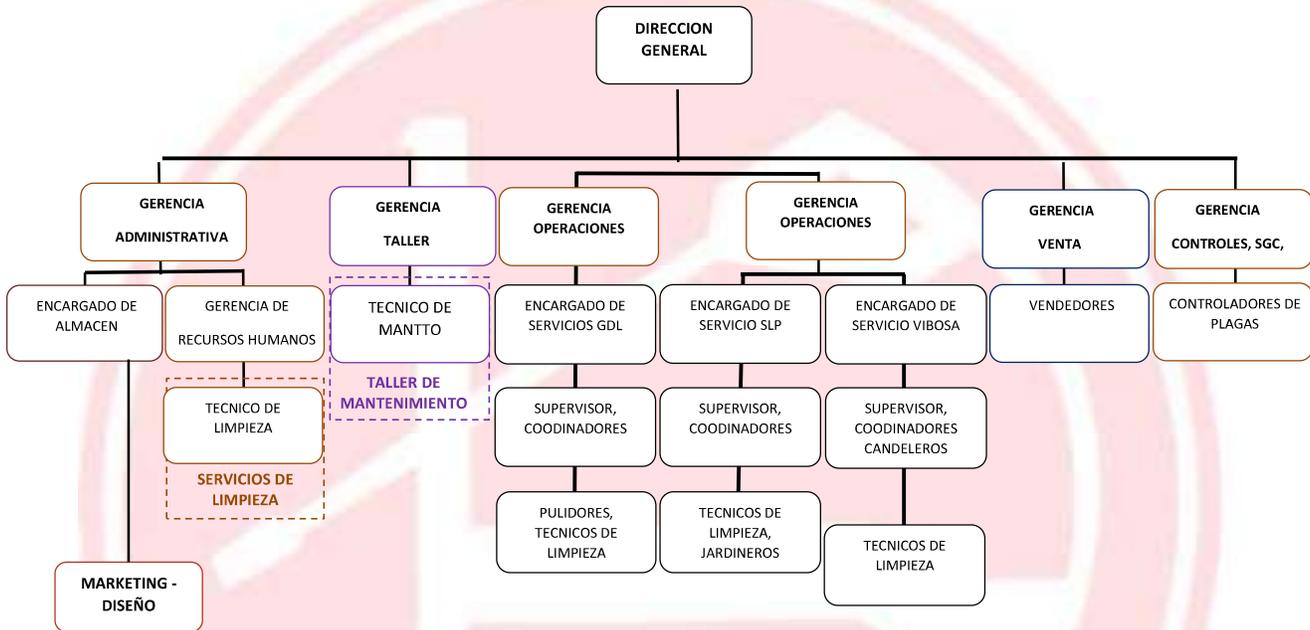


- ✓ *Contamos con una flotilla de vehículos a disposición de la empresa, desde camionetas de carga y autos de supervisión.*
- ✓ *El gerente de operaciones, sus coordinadores y supervisores cuentan con telefonía celular para comunicación continua 24 hrs, Entre ellos y nuestros clientes para la atención de cualquier inconveniente o evento.*
- ✓ *El personal de supervisión cuenta con equipo de computo móvil para realizar reportes y contestar correos de nuestros clientes, así como hacer supervisión diaria del personal, para atender tanto las necesidades de nuestros clientes como las de nuestros empleados.*



ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO OPERATIVO

Puestos Claves



DIRECTORIO LE POINT:

FUNCION: DIRECTOR GENERAL

NOMBRE: LIC. JESUS ALONSO GONZALEZ FIGUEROA

TELEFONO: 33 3631-5730

CORREO ELECTRONICO: jesus@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA ADMINISTRATIVA.

NOMBRE: CARMEN GUADALUPE GARCIA AGUDO.

TELEFONO: 3318639309

CORREO ELECTRONICO: servicios@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE OPERACIONES

NOMBRE: ING. CARLOS LOPEZ CID DEL PRADO

TELEFONO: 3310803206

CORREO ELECTRONICO: coordinacionslp@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE VENTAS

NOMBRE: JOB NATANAEL RIVERA ESTRADA

TELEFONO: 3316064943

CORREO ELECTRONICO: ventas3@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE: KAREN ALEJANDRA DE ALBA LIRA

TELEFONO: 3315501775

CORREO ELECTRONICO: clientes@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA DE TALLER

NOMBRE: SERGIO CHINO TORIBIO

TELEFONO: 3314022054

CORREO ELECTRONICO: ventas@lepoint.com.mx

FUNCION: GERENCIA CONTROLES, SGC, CONTROL DE PLAGAS

NOMBRE: ING. MIGUEL ANGEL TRUJILLO CONTRERAS.

TELEFONO: 3336341335

CORREO ELECTRONICO: controles@lepoint.com.mx

LOS VEHÍCULOS CLARAMENTE IDENTIFICABLES

- Contamos con una flotilla de vehículos a disposición de la empresa, desde camionetas de carga y autos de supervisión.



Algunos de nuestros clientes:



- Foxconn
- Hotel Camino Real
- Hotel Quinta Real
- CANACO Tlaquepaque
- Eagle Global Logistics
- Grupo Modelo
- U de G
- Solana
- Plaza las fuentes
- UAG
- Royal Prestige
- Iteso
- Benavento
- Head and control
- Sunningdale technologies
- Universidad Tec milenio
- Distribuidora Liverpool
- Cemex
- Universidad Panamericana
- Contitech Mexicana
- Embotelladora la favorita
- Dulces de la rosa
- Plaza panorámica Bugambilias
- Club Deportivo Bugambilias
- Comercial Mexicana





GAFETES DE LA EMPRESA QUE UTILIZAN EL PERSONAL PARA SU IDENTIFICACIÓN



Identification card for Miguel Trujillo Conteras. The card features the le point logo at the top left, the company name 'le point' in blue, and the tagline 'EQUIPOS DE LIMPIEZA PROFUNDA' below it. The website 'www.lepoint.com.mx' is printed in blue. A central photograph shows Miguel Trujillo Conteras, a man with glasses and a red plaid shirt. Below the photo, the following information is listed:

Nombre: Miguel Trujillo Conteras
No. de Gafete: 0686
Fecha de Ingreso: 24/11/2014
Número de C.U.R.P.: TUCM720704HVZRNG08
Número I.M.S.S.: 65907203361



Identification card for Ramon Ulises Arco de Luna. The card features the le point logo at the top left, the company name 'le point' in blue, and the tagline 'EQUIPOS DE LIMPIEZA PROFUNDA' below it. The website 'www.lepoint.com.mx' is printed in blue. A central photograph shows Ramon Ulises Arco de Luna, a man with short dark hair wearing an orange shirt. Below the photo, the following information is listed:

Nombre: RAMON ULISES ARCO DE LUNA
No. de Gafete: 2165
Fecha de ingreso: 16/03/2021
AOLR901203HJCRNM03
NSS: 04139036620

Productos utilizados

NOMBRE	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO CICLOPLAFEST
BIOTHRINE FLOW	Suspensión concentrada (SC) Deltametrina 25 g/l	RSC-URB-INAC-119-313-008-2.5
STARYCIDE	TRIFLUMURON SC 480 39.35% Suspensión concentrada (SC) TRIFLUMURON SC 480	RSCO-URB-INAC-169-303-064-39.4
TEMPIC	IMIDACLOPRID: 1-(6-CLORO-3-PIRIDINILMETIL)-N-NITROIMIDAZOLIDIN-2-IL IDENFAMINA 24.00	RSCO-URB-MEZC- 1101T-301-064-032
RatiDel – B CUBOS	BROMADIOLONA	RSCO-URB-RODE-511-349-057-0.005

HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

BIOTHRINER FLOW

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión: 3 / MEX
102000017408

1/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial: BIOTHRINE FLOW
Código del producto (UVP): 79112947

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso: Insecticida

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor: Bayer de México, S. A. de C. V.
Miguel de Cervantes
Saavedra No. 259, Granada
11520 Ciudad de México
México

Teléfono: 01 800 229 3727

Departamento Responsable: Seguridad Industrial

Página web: www.bayercropscience.com.mx

1.4 Teléfono de emergencia

Teléfono de emergencia: Bayer de México: 018007125997 (24 hr); (55) 57 28 3128 Emergencias Bayer
SINTOX: 55 98 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800; SETIQ 01 800 214 00 (24 h)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación de acuerdo a NOM.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H303 Puede ser nocivo en caso de ingestión.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H333 Puede ser nocivo si se inhala.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H313 Puede ser nocivo en contacto con la piel.

Toxicidad acuática aguda: Categoría 1
H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Toxicidad acuática crónica: Categoría 1
H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado de acuerdo a NOM.

Símbolo(s)

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

2/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018



Palabra de advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

H303 + H313 Puede ser nocivo por ingestión, por contacto con la piel o si se inhala.
+ H333

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Consejos de prudencia

P280 Llevar guantes/ prendas/ gafas/ máscara de protección.

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

2.3 Otros peligros

Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

Naturaleza química

Suspensión concentrada (SC)
Deltametrina 25 g/l

Componentes peligrosos

Indicaciones de peligro de acuerdo el Reglamento (CE) No. 1272/2008

Nombre	No. CAS / No. CE / REACH Reg. No.	Clasificación	Conc. [%]
		REGLAMENTO (CE) No. 1272/2008	
Deltametrina	52918-63-5	Aquatic Acute 1, H400 Acute Tox. 3, H301 Acute Tox. 3, H331 Aquatic Chronic 1, H410	2.427
Mezcla de: 5-Cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC n.degree. 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC n.degree. 220-239-6] (3:1) M	55965-84-9	Acute Tox. 3, H331 Acute Tox. 3, H311 Acute Tox. 3, H301 Skin Corr. 1B, H314 Skin Sens. 1, H317 Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 1, H410	> 0.0002 – < 0.0015
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	Acute Tox. 4, H302 Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 Skin Sens. 1, H317 Aquatic Acute 1, H400	> 0.005 – < 0.05

Otros datos

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

3/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

Deltametrina	52918-63-5	Factor-M: 1,000,000 (acute), 1,000,000 (chronic)
--------------	------------	--

Para el texto íntegro de las Declaraciones-H mencionadas en esta sección, véase la Sección 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales	Retire a la persona de la zona peligrosa. Acostar y transportar al afectado en posición lateral estable. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada.
Inhalación	Trasladarse a un espacio abierto. Mantener al paciente en reposo y abrigado. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.
Contacto con la piel	Lavar inmediatamente con mucha agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E. Si los síntomas persisten consultar a un médico.
Contacto con los ojos	Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar las lentillas, si presentes, y continuar enjuagando el ojo. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. Aplicar colirio calmante, si es necesario colirio anestésico. Consultar a un médico si aparece y persiste una irritación.
Ingestión	Enjuagar la boca y dar a beber agua en pequeños sorbos. No provocar el vómito. En caso de ingestión, acuda inmediatamente al médico y muéstrela la etiqueta o el envase.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas	Local: Parestesia de los ojos y de la piel que puede ser grave, Habitualmente transitoria, la duración no excede las 24 horas, Irritación de la piel, los ojos y las mucosas, Tos, Estornudos Sistémico: malestar pectoral, taquicardia, Hipotensión, Náusea, Dolor abdominal, Diarrea, Vómitos, Visión borrosa, Dolor de cabeza, Anorexia, Somnolencia, Coma, Convulsiones, Temblores, Prostración, Hiperreacción de las vías respiratorias, Edema pulmonar, Palpitación, Fasciculación muscular, Apatía, Vértigo
-----------------	---

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Riesgos	Este producto contiene un piretroide. La intoxicación con piretroides no debe confundirse con la intoxicación por organofosforados o carbamatos.
----------------	--

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

4/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

Tratamiento	<p>Tratamiento sistémico: Tratamiento inicial: sintomático. Controlar las funciones cardíaca y respiratoria. En caso de ingestiones significativas debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la administración de carbón activado y sulfato de sodio es siempre recomendable. Mantener el tracto respiratorio libre. Oxígeno o respiración artificial si es preciso. En caso de convulsiones debe administrarse alguna benzodiazepina (por ejemplo diazepam) de acuerdo con las dosis estándar. En caso de no ser suficiente, puede administrarse fenobarbital. Contraindicación: atropina. Contraindicación: derivados de adrenalina. No existe antídoto específico. La recuperación es espontánea y sin secuelas.</p> <p>En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E.</p>
--------------------	--

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción	
Adecuados	Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo seco o dióxido de carbono.
Inadecuados	Chorro de agua de gran volumen
5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla	
	En caso de incendio se formarán gases peligrosos.
5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios	
Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	En caso de incendio o de explosión, no respire los humos. En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.
Información adicional	Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases. Si es posible, contener las aguas de extinción con arena o tierra.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia	
Precauciones	Mantener alejadas a las personas de la zona de fuga y en sentido opuesto al viento. Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas. No comer, beber o fumar durante la limpieza de un derrame.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente	
	Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado y aguas subterráneas.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

5/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza Recoger con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación. Limpiar los utensilios y el suelo con abundante agua.

Consejos adicionales Verificar también la existencia de procedimientos internos en el centro de trabajo.

6.4 Referencia a otras secciones Indicaciones relativas a manipulación segura, ver sección 7.
Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver sección 8.
Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver sección 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura No se requiere adoptar ninguna precaución especial para la manipulación de envases cerrados; seguir las recomendaciones habituales para la manipulación manual. Asegúrese una ventilación apropiada.

Medidas de higiene Mientras se utiliza, se prohíbe comer, beber o fumar. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y reutilizar la ropa solamente después de una limpieza a fondo. La ropa de trabajo contaminada no puede sacarse del lugar de trabajo. Lavarse las manos cuidadosamente con agua y jabón antes de comer, beber, mascar chicle, consumir tabaco, ir al aseo o aplicar cosméticos. Al terminar el trabajo, lavarse inmediatamente las manos o, dado el caso, ducharse.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes Almacenar en un lugar accesible sólo a personas autorizadas. Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener alejado de la luz directa del sol. Proteger contra las heladas.

Indicaciones para el almacenamiento conjunto Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.

Materiales adecuados HDPE (polietileno de alta densidad)

7.3 Usos específicos finales Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Componentes	No. CAS	Parámetros de control	Actual.	Base
Deltametrina	52918-63-5	0.01 mg/m ³ (MPT)		OES BCS*

*OES BCS: Valor límite de exposición laboral interna Bayer AG, Crop Science Division (Occupational Exposure Standard)

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
10200017408

6/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

8.2 Controles de la exposición

Protección personal

En condiciones normales de uso y manipulación referirse a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto. En el resto de casos deberán aplicarse las siguientes recomendaciones.

Protección respiratoria	No es necesaria protección respiratoria en las condiciones de exposición previstas. La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.
Protección de las manos	Por favor, observe las instrucciones en cuanto a la permeabilidad y el tiempo de adelanto que son provistos por el proveedor de los guantes. También tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las cuales el producto es utilizado, tal como el peligro de cortes, de abrasión y el tiempo de contacto. Lave los guantes cuando estén contaminados. Deséchelos cuando estén contaminados por dentro, cuando se perforen o cuando la contaminación en el exterior no se pueda quitar. Lávese las manos con frecuencia y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al baño. Material: Caucho nitrilo Tasa de permeabilidad: > 480 min Espesor del guante: > 0.4 mm Índice de protección: Clase 6 Directiva: Guantes de protección cumpliendo con la EN 374.
Protección de los ojos	Utilice gafas de protección (conformes con la EN166, campo de uso = 5 u homologación equivalente).
Protección de la piel y del cuerpo	Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 6. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección. Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de manera frecuente.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma	suspensión
Color	de blanco a beige claro
Olor	débil, característico
pH	3.0 - 7.0 a 100 % (23 °C)
Punto de inflamación	>100 °C Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

7/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

Temperatura de ignición	415 °C
Densidad	aprox. 1.03 g/cm ³ a 20 °C
Solubilidad en agua	miscible
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	Deltametrina: log Pow: 6.4 a 25 °C
Viscosidad, dinámica	500 - 1,000 mPa.s a 20 °C Gradiente de velocidad 7.5 /s
Explosividad	No explosivo
9.2 Otra información	No se conocen más datos físico-químicos relevantes para la seguridad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Descomposición térmica Estable en condiciones normales.

10.2 Estabilidad química Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas.

10.4 Condiciones que deben evitarse Temperaturas extremas y luz directa del sol.

10.5 Materiales incompatibles Almacenar solamente en el contenedor original.

10.6 Productos de descomposición peligrosos No se esperan productos de descomposición bajo condiciones normales de uso.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad oral aguda DL50 (Rata) > 15,000 mg/kg
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.

Toxicidad aguda por inhalación CL50 (Rata) > 2.3 mg/l
Tiempo de exposición: 4 h
Producto evaluado en forma de aerosol respirable.
Concentración más alta alcanzable.
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.

Toxicidad cutánea aguda DL50 (Rata) > 10,000 mg/kg
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.

Irritación de la piel No irrita la piel (Conejo)
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
10200017408

8/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

	similares.
Irritación ocular	No irita los ojos (Conejo) Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
Sensibilización	No sensibilizante. (Ratón) OCDE Línea Directriz de Prueba 429, ensayo con ganglios linfáticos locales (Local Lymph Node Assay, LLNA)
Evaluación toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única	
Deltametrina: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.	
Evaluación toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposiciones repetidas	
Deltametrina produjo efectos neurocomportamentales y/o cambios neuropatológicos en ensayos en animales. Los efectos tóxicos de Deltametrina se relacionan con: hiperactividad transitoria asociada a la neurotoxicidad piretroide.	
Evaluación de la mutagenicidad	
Deltametrina no fue mutagénico o genotóxico en una batería de estudios in vitro e in vivo.	
Evaluación de la carcinogénesis	
Deltametrina no fue carcinogénico en estudios de alimentación de por vida en ratas y ratones.	
Evaluación de la toxicidad para la reproducción	
Deltametrina no causa toxicidad a la reproducción en un estudio de dos generaciones en ratas.	
Evaluación de toxicidad del desarrollo	
Deltametrina causó toxicidad en el desarrollo solo a niveles de dosis tóxicas para las madres. Los efectos sobre el desarrollo observados con Deltametrina están relacionados con la toxicidad maternal.	
Peligro de aspiración	
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.	
Información adicional	
Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).	

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces	CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)) 100 mg/l Tiempo de exposición: 96 h Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
Toxicidad para los invertebrados acuáticos	CE50 (Daphnia magna (Pulga acuática grande)) 0.0019 mg/l Tiempo de exposición: 48 h Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
Toxicidad para las plantas acuáticas	CE50 (Desmodesmus subspicatus (alga verde)) > 1,000 mg/l Tasa de crecimiento; Tiempo de exposición: 72 h

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
10200017408

9/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.

CE50 (Desmodesmus subspicatus (alga verde)) > 1,000 mg/l
Biomasa; Tiempo de exposición: 96 h

Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradabilidad Deltametrina:
No es rápidamente biodegradable

Koc Deltametrina: Koc: 10240000

12.3 Potencial de bioacumulación

Bioacumulación Deltametrina: Factor de bioconcentración (FBC) 1,400
No debe bioacumularse.

12.4 Movilidad en el suelo

Movilidad en el suelo Deltametrina: No móvil en suelo

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Valoración PBT y MPMB Deltametrina: Esta sustancia no se considera que sea persistente, bioacumulable y tóxica (PBT). Esta sustancia no se considera que sea muy persistente y muy bioacumulable (vPvB).

12.6 Otros efectos adversos

Información ecológica complementaria Ningún otro efecto a mencionar.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

Envases contaminados Los envases con restos de producto deberán ser eliminados como residuos peligrosos.
Realice el triple lavado del envase vacío y vierta el agua de enjuague en el depósito o contenedor donde prepare la mezcla para aplicación. Maneje el envase vacío y los residuos del producto conforme a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento o al plan de manejo de envases vacíos de plaguicidas, registrado ante la SEMARNAT.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

NOM (Transporte terrestre)

14.1 Número ONU 3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

10/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

	(DELTAMETRINA EN SOLUCIÓN)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	SI
IMDG	
14.1 Número ONU	3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (DELTAMETHRIN SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Contaminante marino	SI
IATA	
14.1 Número ONU	3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (DELTAMETHRIN SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	SI
14.6 Precauciones particulares para los usuarios Ver secciones 6 a 8 de la presente Ficha de Datos de Seguridad.	
14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MarpoI y del Código IBC No transportar a granel de acuerdo con el Código IBC.	

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Información adicional

Clasificación OMS: U (Es poco probable que se presenten riesgos agudos durante su uso normal)

Número de registro RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Texto de las indicaciones de peligro mencionadas en la Sección 3

H301 Tóxico en caso de ingestión.
H302 Nocivo en caso de ingestión.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE FLOW

Versión 3 / MEX
102000017408

11/11
Fecha de revisión: 05.05.2018
Fecha de impresión: 05.05.2018

H311	Tóxico en contacto con la piel.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H331	Tóxico en caso de inhalación.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Abreviaturas y acrónimos

ETA	Estimación de toxicidad aguda
CAS-Nr.	Número del Chemical Abstracts Service
Conc.	Concentración
No. CE	Número de la Comunidad Europea
CEx	Concentración efectiva de x%
EINECS	Inventario Europeo de Sustancias Comerciales Existentes
ELINCS	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas
EN/NE	Norma Europea
EU/UE	Unión Europea
IATA	International Air Transport Association: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC	International Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (IBC Code) - Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)
Cix	Concentración de inhibición de x%
IMDG	International Maritime Dangerous Goods: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
CLx	Concentración letal de x%
DLx	Dosis letal de x%
LOEC/LOEL	Menor concentración/nivel con efecto observado
MARPOL	MARPOL: International Convention for the prevention of marine pollution from ships: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
N.O.S./N.E.P	Not otherwise specified / No especificado en otra parte
NOEC/NOEL	Concentración/nivel sin efecto observable
NOM	NORMA Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
MPT	Media ponderada en el tiempo
UN	Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud

La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto.

Los cambios desde la última versión serán destacados en el margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
10200002615

1/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial Biothrine C.E. 15

Código del producto (UVP) 05939615

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso Insecticida

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor Bayer de México, S. A. de C. V.
Miguel de Cervantes Saavedra No.
259, Ampliación Granada
11520 México, D.F.
México

Teléfono 18002293727

Departamento Responsable Seguridad Industrial

1.4 Teléfono de emergencia

Teléfono de emergencia Bayer de México: 018007125997 (24 hr); (55) 57 28 3128 Emergencias Bayer

SINTOX: 55 98 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800; SETIQ 01 800 214 00 (24 h)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación de acuerdo a NOM.

Líquidos inflamables: Categoría 3

H226 Líquidos y vapores inflamables.

Toxicidad aguda: Categoría 5

H303 Puede ser nocivo si es tragado.

Toxicidad aguda: Categoría 5

H333 Puede ser nocivo si se inhala.

Toxicidad aguda: Categoría 5

H313 Puede ser nocivo en contacto con la piel.

Toxicidad acuática aguda: Categoría 1

H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Toxicidad acuática crónica: Categoría 1

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado de acuerdo a NOM.

Componentes determinantes del peligro para el etiquetado:

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
10200002015

2/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

Deltametrina

Simbolo(s)



Palabra de advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

H226 Líquidos y vapores inflamables.
H303 + H313 Puede ser nocivo por ingestión, por contacto con la piel o si se inhala.
+ H333
H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Consejos de prudencia

P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.
P280 Llevar guantes/ prendas/ gafas/ máscara de protección.
P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

2.3 Otros peligros

Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

Naturaleza química

Concentrado emulsionable (EC)
Deltametrina 15 g/l

Componentes peligrosos

Indicaciones de peligro de acuerdo el Reglamento (CE) No. 1272/2008

Nombre	No. CAS / No. CE / REACH Reg. No.	Clasificación	Conc. [%]
		Reglamento (CE) No 1272/2008	
Deltametrina	52918-63-5	Acute Tox. 3, H301 Acute Tox. 3, H331 Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 1, H410	1.60
Nonilfenol etoxilado	9016-45-9	Skin Irrit. 2, H315 Eye Irrit. 2, H319 Aquatic Chronic 2, H411	> 2.50 – < 25.00
Ciclohexanona	108-94-1	Acute Tox. 4, H302 Acute Tox. 4, H312 Acute Tox. 4, H332 Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 Flam. Líq. 3, H226	> 1.00 – < 25.00

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
10200002615

3/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

Tetrapropilen benceno sulfonato cálcico	11117-11-6	Acute Tox. 4, H312 Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 Aquatic Chronic 3, H412	> 1.00 – < 25.00
2-Metilpropan-1-ol	78-83-1	Flam. Liq. 3, H226 STOT SE 3, H335 Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 STOT SE 3, H336	> 1.00 – < 5.00
2,6-Di-terc-butil-p-cresol	128-37-0 01-2119555270-46-xxxx	Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 1, H410	> 0.10 – < 0.25

Otros datos

Deltametrina	52918-63-5	Factor-M: 1,000,000 (aguda), 1,000,000 (crónica)
--------------	------------	--

Para el texto íntegro de las Declaraciones-H mencionadas en esta sección, véase la Sección 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Consejo general	Retire a la persona de la zona peligrosa. Acostar y transportar al afectado en posición lateral estable. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada.
Inhalación	Trasladar al aire libre. Mantener al paciente en reposo y abrigado. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.
Contacto con la piel	Lavar inmediatamente con mucha agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E. Si los síntomas persisten consultar a un médico.
Contacto con los ojos	Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar las lentillas, si presentes, y continuar enjuagando el ojo. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. Aplicar colirio calmante, si es necesario colirio anestésico. Consultar a un médico si aparece y persiste una irritación.
Ingestión	Enjuagar la boca y dar a beber agua en pequeños sorbos. No provocar el vómito. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas	Local: Parestesia de los ojos y de la piel que puede ser grave, Habitualmente transitoria, la duración no excede las 24 horas, Irritación de la piel, los ojos y las mucosas, Tos, Estornudos
-----------------	---

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

4/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

Sistémico: Malestar pectoral, Taquicardia, Hipotensión, Náusea, Dolor abdominal, Diarrea, Vómitos, Mareos, Visión borrosa, Dolor de cabeza, Anorexia, Somnolencia, Coma, Convulsiones, Temblores, Prostración, Hiperreacción de las vías respiratorias, Edema pulmonar, Palpitación, Fasciculación muscular, Apatía

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Riesgos	Este producto contiene un piretroide. La intoxicación con piretroides no debe confundirse con la intoxicación por organofosforados o carbamatos.
Tratamiento	Tratamiento sistémico: Tratamiento inicial: sintomático. Controlar las funciones cardíaca y respiratoria. En caso de ingestiones significativas debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la administración de carbón activado y sulfato de sodio es siempre recomendable. Mantener el tracto respiratorio libre. Oxígeno o respiración artificial si es preciso. En caso de convulsiones debe administrarse alguna benzodiazepina (por ejemplo diazepam) de acuerdo con las dosis estándar. En caso de no ser suficiente, puede administrarse fenobarbital. Contraindicación: atropina. Contraindicación: derivados de adrenalina. No existe antídoto específico. La recuperación es espontánea y sin secuelas.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Adecuados	Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono.
Inadecuados	Chorro de agua de gran volumen

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla	En caso de incendio se formarán gases peligrosos.
---	---

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	En caso de incendio o de explosión, no respire los humos. En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.
Información adicional	Si no se puede retirar el producto de la zona de incendio, refrigerar con agua los envases y reducir el calor para evitar que aumente la presión en los envases. Si es posible, contener las aguas de extinción con arena o tierra.



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

5/12

Fecha de revisión: 21.01.2016

Fecha de impresión: 08.09.2017

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones Mantener alejadas a las personas de la zona de fuga y en sentido opuesto al viento. Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas. No comer, beber o fumar durante la limpieza de un derrame.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado y aguas subterráneas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza Recoger con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación. Limpiar los utensilios y el suelo con abundante agua.

Consejos adicionales Verificar también la existencia de procedimientos internos en el centro de trabajo.

6.4 Referencia a otras secciones Indicaciones relativas a manipulación segura, ver sección 7.
Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver sección 8.
Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver sección 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura No se requiere adoptar ninguna precaución especial para la manipulación de envases cerrados; seguir las recomendaciones habituales para la manipulación manual. Asegúrese una ventilación apropiada.

Indicaciones para la protección contra incendio y explosión Manténgase separado del calor y de las fuentes de ignición. Los vapores pueden formar una mezcla explosiva con el aire. Tomar medidas para impedir la acumulación de cargas electrostáticas. Utilícese únicamente equipo eléctrico antideflagrante.

Medidas de higiene Mientras se utiliza, se prohíbe comer, beber o fumar. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y reutilizar la ropa solamente después de una limpieza a fondo. La ropa de trabajo contaminada no puede sacarse del lugar de trabajo. Lavarse las manos cuidadosamente con agua y jabón antes de comer, beber, mascar chicle, consumir tabaco, ir al aseo o aplicar cosméticos. Al terminar el trabajo, lavarse inmediatamente las manos o, dado el caso, ducharse.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes Almacenar en un lugar accesible solo a personas autorizadas. Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Proteger contra las heladas. Mantener alejado de la luz directa del sol.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

6/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

Indicaciones para el almacenamiento conjunto Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.
7.3 Usos específicos finales Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Componentes	No. CAS	Parámetros de control	Actual.	Base
Deltametrina	52918-63-5	0.02 mg/m ³ (MPT)		OES BCS*
Ciclohexanona	108-94-1	200 mg/m ³ /50 ppm (CPT)	03 2000	MX OEL
Ciclohexanona	108-94-1	400 mg/m ³ /100 ppm (CTT)	03 2000	MX OEL
2-Metilpropan-1-ol	78-83-1	225 mg/m ³ /75 ppm (CTT)	03 2000	MX OEL
2-Metilpropan-1-ol	78-83-1	150 mg/m ³ /50 ppm (CPT)	03 2000	MX OEL

*OES BCS: Valor límite de exposición laboral interna Bayer CropScience (Occupational Exposure Standard)

8.2 Controles de la exposición

Protección personal

En condiciones normales de uso y manipulación referirse a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto. En el resto de casos deberán aplicarse las siguientes recomendaciones.

Protección respiratoria

Utilizar equipo de respiración con filtro para vapores y gases orgánicos (factor de protección 10) conforme a EN140 Tipo A o equivalente.

La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.

Protección de las manos

Por favor, observe las instrucciones en cuanto a la permeabilidad y el tiempo de adelanto que son provistos por el proveedor de los guantes. También tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las cuales el producto es utilizado, tal como el peligro de cortes, de abrasión y el tiempo de contacto. Lave los guantes cuando estén contaminados. Deséchelos cuando estén contaminados por dentro, cuando se perforen o cuando la contaminación en el exterior no se pueda quitar. Lávese las manos con frecuencia y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al baño.

Material	Caucho nitrilo
Tasa de permeabilidad	> 480 min
Espesor del guante	> 0.4 mm
Índice de protección	Clase 6
Directiva	Guantes de protección cumpliendo con la EN 374.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

7/12

Fecha de revisión: 21.01.2016

Fecha de impresión: 08.09.2017

Protección de los ojos	Utilice gafas de protección (conformes con la EN166, campo de uso = 5 u homologación equivalente).
Protección de la piel y del cuerpo	Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 6. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección. Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de manera frecuente. Si el traje de protección química es salpicado, rociado o contaminado significativamente, descontaminar todo lo posible y quitárselo cuidadosamente. Eliminar según las indicaciones del fabricante.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma	líquido transparente
Color	amarillo claro
Olor	característico, aromático
pH	4.0 - 7.0 a 5 % (23 °C) (agua demineralizada)
Punto de inflamación	53 °C
Temperatura de ignición	aprox. 430 °C Los datos se refieren al disolvente.
Límites superior de explosividad	9.40 %(V) Los datos se refieren al disolvente.
Límites inferior de explosividad	1.30 %(V) Los datos se refieren al disolvente.
Presión de vapor	4.5 hPa a 20 °C Los datos se refieren al disolvente.
Densidad	aprox. 0.94 g/cm ³ a 20 °C
Solubilidad en agua	miscible
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	Deltametrina: log Pow: 6.4 a 25 °C
9.2 Otra información	No se conocen más datos fisico-químicos relevantes para la seguridad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Descomposición térmica Estable en condiciones normales.

10.2 Estabilidad química Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
10200002615

8/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas.
10.4 Condiciones que deben evitarse	Temperaturas extremas y luz directa del sol.
10.5 Materiales incompatibles	Almacenar solamente en el contenedor original.
10.6 Productos de descomposición peligrosos	No se esperan productos de descomposición bajo condiciones normales de uso.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad oral aguda	DL50 (rata) 3,000 - 3,900 mg/kg
Toxicidad aguda por inhalación	ETA > 5.00 mg/l ETA – Estimación de toxicidad aguda
Toxicidad cutánea aguda	DL50 (rata) > 4,000 mg/kg
Irritación de la piel	No irrita la piel (conejo)
Irritación ocular	Ligeramente irritante - no requiere etiqueta por este concepto. (conejo)
Sensibilización	No sensibilizante. (conejo de indias) OCDE Línea Directriz de Prueba 406, Prueba de Buehler

Evaluación toxicidad por dosis repetidas

Deltametrina produjo efectos neurocomportamentales y/o cambios neuropatológicos en ensayos en animales. Los efectos tóxicos de Deltametrina se relacionan con: hiperactividad transitoria asociada a la neurotoxicidad piretroide.

Evaluación de la mutagéncidad

Deltametrina no fue mutagénico o genotóxico en una batería de estudios in vitro e in vivo.

Evaluación de la carcinogéncidad

Deltametrina no fue carcinogénico en estudios de alimentación de por vida en ratas y ratones.

Evaluación de la toxicidad para la reproducción

Deltametrina no causa toxicidad a la reproducción en un estudio de dos generaciones en ratas.

Evaluación de toxicidad del desarrollo

Deltametrina causó toxicidad en el desarrollo solo a niveles de dosis tóxicas para las madres. Los efectos sobre el desarrollo observados con Deltametrina están relacionados con la toxicidad maternal.

Información adicional

Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

9/12

Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)) 0.15 µg/l
Tiempo de exposición: 96 h
El valor indicado corresponde a la materia activa técnica deltametrina.

Toxicidad para los invertebrados acuáticos CE50 (Daphnia magna (Pulga acuática grande)) 0.0131 µg/l
Tiempo de exposición: 48 h
El valor indicado corresponde a la materia activa técnica deltametrina.

Toxicidad para las plantas acuáticas CE50 (Algas) > 9.1 mg/l
Tiempo de exposición: 96 h
El valor indicado corresponde a la materia activa técnica deltametrina.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradabilidad Deltametrina:
No es rápidamente biodegradable

Koc Deltametrina: Koc: 10240000

12.3 Potencial de bioacumulación

Bioacumulación Deltametrina: Factor de bioconcentración (FBC) 1,400
No debe bioacumularse.

12.4 Movilidad en el suelo

Movilidad en el suelo Deltametrina: No móvil en suelo

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Valoración PBT y MPMB Deltametrina: Esta sustancia no se considera que sea persistente, bioacumulable y tóxica (PBT). Esta sustancia no se considera que sea muy persistente y muy bioacumulable (vPvB).

12.6 Otros efectos adversos

Información ecológica complementaria Ningún otro efecto a mencionar.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

Envases contaminados Realice el triple lavado del envase vacío y vierta el agua de enjuague en el depósito o contenedor donde prepare la mezcla para aplicación. Maneje el envase vacío y los residuos del producto conforme a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento o al plan de manejo de envases vacíos de plaguicidas, registrado ante la SEMARNAT.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

10/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

NOM (Transporte terrestre)

14.1 Número ONU	1993
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	LIQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (DELTAMETRINA, CICLOHEXANONA EN SOLUCIÓN)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	3
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	SI

IMDG

14.1 Número ONU	1993
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	FLAMMABLE LIQUID, N.O.S. (DELTAMETHRIN, CYCLOHEXANONE SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	3
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Contaminante marino	SI

IATA

14.1 Número ONU	1993
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	FLAMMABLE LIQUID, N.O.S. (DELTAMETHRIN, CYCLOHEXANONE SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	3
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	NO

14.6 Precauciones particulares para los usuarios
Ver secciones 6 a 8 de la presente Ficha de Datos de Seguridad.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol y del Código IBC
No transportar a granel de acuerdo con el Código IBC.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Información adicional

Clasificación OMS: III (Ligeramente peligroso)

Número de registro RSCO-URB-INAC-119-317-009-1.6

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



BIOTHRINE C.E. 15

Versión 1 / MEX
102000002615

11/12
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Texto de las indicaciones de peligro mencionadas en la Sección 3

H226	Líquidos y vapores inflamables.
H301	Tóxico en caso de ingestión.
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H312	Nocivo en contacto con la piel.
H315	Provoca irritación cutánea.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H331	Tóxico en caso de inhalación.
H332	Nocivo en caso de inhalación.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H336	Puede provocar somnolencia o vértigo.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Abreviaturas y acrónimos

ETA	Estimación de toxicidad aguda
CAS-Nr.	Número del Chemical Abstracts Service
Conc.	Concentración
No. CE	Número de la Comunidad Europea
CE _x	Concentración efectiva de x%
EINECS	Inventario Europeo de Sustancias Comerciales Existentes
ELINCS	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas
EN/NE	Norma Europea
EU/UE	Unión Europea
IATA	International Air Transport Association: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC	International Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (IBC Code) - Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)
C _{ix}	Concentración de inhibición de x%
IMDG	International Maritime Dangerous Goods: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
CL _x	Concentración letal de x%
DL _x	Dosis letal de x%
LOEC/LOEL	Menor concentración/nivel con efecto observado
MARPOL	MARPOL: International Convention for the prevention of marine pollution from ships: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
N.O.S./N.E.P	Not otherwise specified / No especificado en otra parte
NOEC/NOEL	Concentración/nivel sin efecto observable
NOM	NORMA Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
MPT	Media ponderada en el tiempo
UN	Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud

STARYCIDA SC

Página 39 de 83

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

1/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial STARYCIDE SC
Código del producto (UVP) 80553145, 80972075

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso Insecticida

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor Bayer S.A.
Ricardo Gutiérrez 3652
C.P.1605-Munro-Buenos Aires
Argentina

Teléfono (005411) 4762-7000
Telefax (005411) 4762-7100

Departamento Responsable Seguridad de Producto / Calidad,
Seguridad y Medio Ambiente Cono Sur

Página web www.bayercropscience.com.ar

1.4 Teléfono de emergencia

En caso de intoxicaciones Centro Nacional de Intoxicaciones, Policlínico Prof. A. Posadas
Tel.(011) 4654-6648 / 4658-7777 Tel.0-800-333-0160
Unidad Toxicológica del Hospital Gral. de Niños Dr. R. Gutiérrez
Tel. (011) 4962-6666

En caso de emergencias químicas (005411) 4762-7200 (24 horas del día)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según la legislación Nacional e Internacional y Convenios Multilaterales vigentes al momento de su confección para clasificación, empaque y etiquetado de sustancias y mezclas.

Toxicidad acuática aguda: Categoría 1
H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Toxicidad acuática crónica: Categoría 1
H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según la legislación Nacional e Internacional y Convenios Multilaterales vigentes al momento de su confección para clasificación, empaque y etiquetado de sustancias y mezclas.

Símbolo(s)

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

2/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018



Palabra de advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Indicaciones de peligro

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Consejos de prudencia

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

2.3 Otros peligros

No se conocen otros peligros.

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

Naturaleza química

Suspensión concentrada (SC)
TRIFLUMURON SC 480

Componentes peligrosos

Indicaciones de peligro de acuerdo el Reglamento (CE) No. 1272/2008

Nombre	No. CAS / No. CE / REACH Reg. No.	Clasificación	Conc. [%]
		REGLAMENTO (CE) No 1272/2008	
Triflumuron	64628-44-0	Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 1, H410	39,35
2-[Metiloleoilamino]etano-1-sulfonato de sodio	137-20-2	Eye Irrit. 2, H319	> 1 – < 10
Glicerol	56-81-5	No clasificado	> 1
Mezcla de: 5-Cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC n.degree. 247-500-7] y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC n.degree. 220-239-6] (3:1) M	55965-84-9	Acute Tox. 3, H331 Acute Tox. 3, H311 Acute Tox. 3, H301 Skin Corr. 1B, H314 Skin Sens. 1, H317 Aquatic Acute 1, H400 Aquatic Chronic 1, H410	> 0,001 – < 0,0015
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5	Acute Tox. 4, H302 Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 Skin Sens. 1, H317 Aquatic Acute 1, H400	> 0,02 – < 0,05

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

3/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

Otros datos

Triflumuron	64628-44-0	Factor-M: 100 (agudo)
-------------	------------	-----------------------

Para el texto íntegro de las Declaraciones-H mencionadas en esta sección, véase la Sección 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales	Retire a la persona de la zona peligrosa. Acostar y transportar al afectado en posición lateral estable. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada.
Inhalación	Trasladarse a un espacio abierto. Mantener al paciente en reposo y abrigado. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.
Contacto con la piel	Lavar con agua abundante y jabón, si está disponible, con polietilenglicol 400, y después con agua. Si los síntomas persisten consultar a un médico.
Contacto con los ojos	Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar las lentillas, si presentes, y continuar enjuagando el ojo. Consultar a un médico si aparece y persiste una irritación.
Ingestión	Enjuagarse la boca. No provocar el vómito. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas Ningún síntoma conocido o esperado.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento Tratar sintomáticamente. En caso de ingestiones significativas debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la administración de carbón activado y sulfato de sodio es siempre recomendable. No existe antídoto específico.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Adecuados Agua pulverizada, Dióxido de carbono (CO₂), Espuma, Arena

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla En caso de incendio puede(n) desprenderse: Ácido clorhídrico (HCl), Ácido cianhídrico (cianuro de hidrógeno), Fluoruro de hidrógeno, Monóxido de carbono (CO), Óxidos de nitrógeno (NO_x)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios En caso de incendio o de explosión, no respire los humos. En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

4/11

Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

Información adicional Contener la expansión de las aguas de extinción. Impedir que las aguas de extinción de incendios lleguen al alcantarillado o a cursos de agua.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas. Utilícese equipo de protección individual.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado y aguas subterráneas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza Recoger con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Observando las normas de protección del medio ambiente, limpiar a fondo todos los utensilios y el suelo contaminados. Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

6.4 Referencia a otras secciones Indicaciones relativas a manipulación segura, ver sección 7.
Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver sección 8.
Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver sección 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura Utilizar solamente en áreas provistas de ventilación y extracción apropiadas.

Medidas de higiene Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Mantenga separadas las ropas de trabajo del resto del vestuario. Al terminar el trabajo, lavarse inmediatamente las manos o, dado el caso, ducharse. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y reutilizar la ropa solamente después de una limpieza a fondo. Destruir (quemar) la ropa que no puede limpiarse.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes Almacenar en el envase original. Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Almacenar en un lugar accesible sólo a personas autorizadas. Mantener alejado de la luz directa del sol.

Indicaciones para el almacenamiento conjunto Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.

Materiales adecuados HDPE (polietileno de alta densidad)

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

5/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

7.3 Usos específicos finales Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Componentes	No. CAS	Parámetros de control	Actual.	Base
Triflumuron	64628-44-0	0,2 mg/m ³ (MPT)		OES BCS*
Glicerol (Niebla.)	56-81-5	10 mg/m ³ (CMP)	2003	AR OEL

*OES BCS: Valor límite de exposición laboral interna Bayer AG, Crop Science Division (Occupational Exposure Standard)

8.2 Controles de la exposición

Protección personal

En condiciones normales de uso y manipulación referirse a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto. En el resto de casos deberán aplicarse las siguientes recomendaciones.

Protección respiratoria

No es necesaria protección respiratoria en las condiciones de exposición previstas.

La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.

Protección de las manos

Por favor, observe las instrucciones en cuanto a la permeabilidad y el tiempo de adelanto que son provistos por el proveedor de los guantes. También tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las cuales el producto es utilizado, tal como el peligro de cortes, de abrasión y el tiempo de contacto.

Lave los guantes cuando estén contaminados. Deséchelos cuando estén contaminados por dentro, cuando se perforen o cuando la contaminación en el exterior no se pueda quitar. Lávese las manos con frecuencia y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al baño.

Material: Caucho nitrilo
Tasa de permeabilidad: > 480 min
Espesor del guante: > 0,4 mm
Directiva: Guantes de protección cumpliendo con la EN 374.

Protección de los ojos

Utilice gafas de protección (conformes con la EN166, campo de uso = 5 u homologación equivalente).

Protección de la piel y del cuerpo

Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 6. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección.

Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026278

6/11

Fecha de revisión: 26.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

manera frecuente.

Si el traje de protección química es salpicado, rociado o contaminado significativamente, descontaminar todo lo posible y quitárselo cuidadosamente. Eliminar según las indicaciones del fabricante.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma	suspensión
Color	de blanco a beige
Olor	débil, característico
pH	7,0 - 8,0 a 100 % (23 °C)
Punto de inflamación	>100 °C Sin punto de inflamación - medición hasta la temperatura de ebullición.
Temperatura de ignición	475 °C
Densidad	aprox. 1,22 g/cm ³ a 20 °C
Solubilidad en agua	miscible
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	Triflumuron: log Pow: 4,9 a 22 °C
Sensibilidad al impacto	Impacto no sensible.
Propiedades comburentes	No propiedades comburentes
Explosividad	No explosivo 92/69/CEE A.14 / OCDE 113
9.2 Otra información	No se conocen más datos físico-químicos relevantes para la seguridad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Descomposición térmica Estable en condiciones normales.

10.2 Estabilidad química Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
10200028276

7/11
Fecha de revisión: 26.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

- 10.4 Condiciones que deben evitarse** Temperaturas extremas y luz directa del sol.
- 10.5 Materiales incompatibles** Almacenar solamente en el contenedor original.
- 10.6 Productos de descomposición peligrosos** No se esperan productos de descomposición bajo condiciones normales de uso.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

- Toxicidad oral aguda** DL50 (Rata) > 5.000 mg/kg
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
- Toxicidad aguda por inhalación** CL50 (Rata) > 0,215 mg/l
Tiempo de exposición: 4 h
Producto evaluado en forma de aerosol respirable.
Concentración más alta alcanzable.
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
- Toxicidad cutánea aguda** DL50 (Rata) > 5.000 mg/kg
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
- Irritación de la piel** No irita la piel (Conejo)
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
- Irritación ocular** No irita los ojos (Conejo)
Se realizó el ensayo con un producto formulado de características similares.
- Sensibilización** No sensibilizante. (Conejillo de indias)
OCDE Línea Directriz de Prueba 406, Prueba de Magnusson & Klignan

Evaluación toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única

Triflumuron: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Evaluación toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposiciones repetidas

Triflumuron no causó toxicidad específica en órganos diana durante los estudios experimentales con animales.

Evaluación de la mutagenicidad

Triflumuron no fue mutagénico o genotóxico en una batería de estudios in vitro e in vivo.

Evaluación de la carcinogénesis

Triflumuron no fue carcinogénico en estudios de alimentación de por vida en ratas y ratones.

Evaluación de la toxicidad para la reproducción

Triflumuron no causa toxicidad a la reproducción en un estudio de dos generaciones en ratas.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

8/11

Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

Evaluación de toxicidad del desarrollo

Triflururon no resultó una sustancia tóxica para el desarrollo en ratas y conejos.

Peligro de aspiración

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces	CL50 (Lepomis macrochirus (Pez-luna Blugill)) 183 mg/l Tiempo de exposición: 96 h
Toxicidad para los invertebrados acuáticos	CE50 (Daphnia magna (Pulga acuática grande)) 0,00032 mg/l Tiempo de exposición: 48 h
Toxicidad para las plantas acuáticas	CI50 (Desmodesmus subspicatus (alga verde)) > 446 mg/l Tasa de crecimiento; Tiempo de exposición: 72 h

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradabilidad Triflururon:
No es rápidamente biodegradable

Koc Triflururon: Koc: 8601

12.3 Potencial de bioacumulación

Bioacumulación Triflururon: Factor de bioconcentración (FBC) 612
No debe bioacumularse.

12.4 Movilidad en el suelo

Movilidad en el suelo Triflururon: No móvil en suelo

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Valoración PBT y MPMB Triflururon: Esta sustancia no se considera que sea persistente, bioacumulable y tóxica (PBT). Esta sustancia no se considera que sea muy persistente y muy bioacumulable (vPvB).

12.6 Otros efectos adversos

Información ecológica complementaria Ningún otro efecto a mencionar.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto	Elimine de acuerdo con todas las regulaciones locales, nacionales/provinciales y federales.
Envases contaminados	Consultar las regulaciones estatales y locales concierne a la eliminación correcta de contenedores.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
10200020270

9/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

ADR/RID/ADN

14.1 Número ONU	3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (TRIFLUMURON EN SOLUCIÓN)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	SI
No. de peligro	90

En principio esta clasificación no es válida para el transporte en buque cisterna por vías interiores navegables. Por favor, consulte al fabricante para obtener más información.

IMDG

14.1 Número ONU	3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (TRIFLUMURON SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Contaminante marino	SI

IATA

14.1 Número ONU	3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (TRIFLUMURON SOLUTION)
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9
14.4 Grupo de embalaje	III
14.5 Marca de peligroso para el medio ambiente	SI

14.6 Precauciones particulares para los usuarios
Ver secciones 6 a 8 de la presente Ficha de Datos de Seguridad.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol y del Código IBC
No transportar a granel de acuerdo con el Código IBC.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla
Información adicional

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

10/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

Clasificación OMS: U (Es poco probable que se presenten riesgos agudos durante su uso normal)

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

NÚMEROS DE TELÉFONO DE EMERGENCIA EN CASO DE INTOXICACIONES:

Ciudad de Buenos Aires: Div. Toxicología del Hospital de Clínicas. Tel.: 011 5950-8804/06. Hospital Italiano de Bs. As. Tel.: (011) 4959-0311/0313 / 0800-444-4400. Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Tel.: (011) 4962-6666. Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elízalde". Tel.: (011) 4300-2115 / 4307-5842. Hospital Escuela "José de San Martín". (011) 4508-3931 / 5950-8000. Prov. Buenos Aires: Hospital Nac. "Prof. A. Posadas" (Haedo). Tel.: (011) 4658-7777 / 4654-6648 / 4469-9300 int. 1102 / 0-800-333-0160. La Plata: Hospital Interzonal de Agudos Esp. En Pediatría "Sor María Ludovica". Tel.: (0221) 451-5555 / 453-5901 (int. 1312) / 0800-222-9911. Pergamino: Hospital Interzonal de Agudos San José. Tel.: (02477) 42-9792/99 int. 259. Rosario: Hospital "J. M. Cullen". Tel.: (0342) 457-3357 int. 267/8. Centro de Toxicología TAS. Tel.: (0341) 424-2727. Córdoba: Hospital de Urgencias. Tel.: (0351) 427-6200. Hospital de Niños. Tel.: (0351) 458-6400. Mendoza: Hospital Central. Tel.: (0261) 420-0600. Chaco: Hospital "J.C. Perrando". Tel.: (03722) 42-5050/7233 / 44-2399. Neuquén: Hospital Regional. Tel.: (0299) 44-90800/44-90890.

Texto de las indicaciones de peligro mencionadas en la Sección 3

H301	Tóxico en caso de ingestión.
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H311	Tóxico en contacto con la piel.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H331	Tóxico en caso de inhalación.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Abreviaturas y acrónimos

ADN	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vía Navegable
ADR	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera
ETA	Estimación de toxicidad aguda
CAS-Nr.	Número del Chemical Abstracts Service
Conc.	Concentración
No. CE	Número de la Comunidad Europea
CEx	Concentración efectiva de x%
EINECS	Inventario Europeo de Sustancias Comerciales Existentes
ELINCS	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas
EN/NE	Norma Europea
EU/UE	Unión Europea
IATA	International Air Transport Association: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC	International Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (IBC Code) - Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)
Cix	Concentración de inhibición de x%
IMDG	International Maritime Dangerous Goods: Código Marítimo Internacional de

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



STARYCIDE SC

Versión 2 / RA
102000026276

11/11
Fecha de revisión: 28.02.2018
Fecha de impresión: 26.07.2018

	Mercancías Peligrosas
CLx	Concentración letal de x%
DLx	Dosis letal de x%
LOEC/LOEL	Menor concentración/nivel con efecto observado
MARPOL	MARPOL: International Convention for the prevention of marine pollution from ships: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
N.O.S./N.E.P	Not otherwise specified / No especificado en otra parte
NOEC/NOEL	Concentración/nivel sin efecto observable
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
RID	Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril
MPT	Media ponderada en el tiempo
UN	Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud

La información contenida en este documento fue obtenida de fuentes confiables y es la conocida sobre la materia a la fecha de revisión. Sin embargo, se entrega sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección.

Este documento complementa las instrucciones al usuario, pero no las reemplaza.

Considerando que el uso de esta información está fuera del control del proveedor y de los posibles riesgos de usar el producto para fines distintos de aquellos para los que fue desarrollado la Empresa no asume responsabilidad alguna por estos conceptos. Se solicita a los usuarios determinar las condiciones de uso seguro del producto y observar estrictamente las leyes locales adicionales.

Los cambios desde la última versión serán destacados en el margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

RATIDEL B



HOJA DE SEGURIDAD
RATIDEL-B (cubos, minicubuos, parafinado)/
RATIDEL PELLETS /RATIDEL CEREAL

USO URBANO

SECCIÓN 1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y EMPRESA

1.1 Identificación de la sustancia o mezcla:

Nombre del Producto(s) : Ratidel-B (cubos, minicubuos, parafinado)/ Ratidel Pellets/
Ratidel Cereal.
Nombre(s) químico(s) : Bromadiolona.
Sinónimos : 3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC); 3-[3-(4'-bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2H-1-benzopyran-2-one.
Uso : Rodenticida – Cebo envenenado.

1.2 Identificación del fabricante/distribuidor:

AGROformuladora Delta, S.A. de C.V.
Av. Chapultepec 1218, pte.
Col. Buenos Aires, C.P. 64800
Monterrey, N.L.
Tel. +53 (81)358-1247, 49 y 53
www.agrodelta.com.mx

ENCASO DE INTOXICACION COMUNICARSE A:

Servicio de información toxicológica (SINTOX) las 24 hrs. 365 días del año
Cd. De México y zona metropolitana (55) 5598-6659, (55) 5611-2634.
Interior de la república, LADA SIN COSTO: 01-800-00-928-00.

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

NIVELES HMIS
SALUD: 2
INFLAMABILIDAD: 0
RIESGO FISICO: 0
Protección Personal: Véase Sección 8.
0 (Mínimo) – 4 (Severo)

Insecticida con categoría de peligro 4.



Nocivo en caso de ingestión, Nocivo por el contacto con la piel, Nocivo si se inhala.

2.2 Efectos potenciales sobre la salud

Ojos: Nula irritación.
Piel: Nula irritación.
Ingestión: Tóxico si se ingiere.
Inhalación: Tóxico por inhalación de polvos.
Otros efectos sobre salud ver sección 11: Información toxicológica.



SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

Ingredientes	CAS	% en masa
Bromadiolona	28772-56-7	0.005
Otros ingredientes (vehículo, atrayentes, colorantes, entre otros)		99.995

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS.

Contacto en Ojos: Enjuague inmediatamente con abundante agua limpia durante 15 minutos, permaneciendo con los párpados abiertos durante el lavado. Consultar a un médico si persisten las molestias.

Contacto en Piel: Enjuagar la zona expuesta durante 15-20 minutos con abundante agua hasta que no se evidencien restos químicos, quitar la ropa y zapatos contaminados. Consultar a un médico si persisten las molestias.

En caso de Ingestión: Llame un médico. Mantener el paciente tranquilo. Si el paciente está inconsciente mantener acostado de lado a la persona, no inducir el vomito ni suministrar nada por vía oral. Trasladar inmediatamente el paciente a un centro médico y mostrar la etiqueta o bien la hoja de seguridad. Si el paciente está consciente, provocar el vómito dando de beber un vaso con agua tibia disuelta con una cucharada de sal de cocina. Repetir el tratamiento hasta que el vómito sea claro, trasladar inmediatamente el paciente a un centro médico y mostrar la etiqueta o bien la hoja de seguridad.

En caso de Inhalación: Llevar el accidentado al aire libre. Si no respira, suministre respiración artificial de preferencia por el método de respiración de boca a boca. Solicitar asistencia médica inmediatamente.

NOTA AL MÉDICO

Producto anticoagulante de la familia de la Cumarina. Nocivo por ingestión. Inhibe el metabolismo de la vitamina K y causa disminución de los factores de coagulación dependiente. Provoca la reducción de la tasa de protrombina.

ANTIDOTO: Si es ingerido, descontaminación digestiva según el estado de conciencia Efectuar lavado de estómago SI NO SE OBSERVAN síntomas de hemorragias. Administrar solución acuosa de carbón activado y un catártico salino de sulfato sódico. **EN CASO DE HEMORRAGIAS:** Inyectar vitamina K1 intramuscular, controlar tiempo de protrombina y si es necesario transferir factores de coagulación y/o sangre fresca.

SINTOMAS DE INTOXICACIÓN

Inapetencia, cansancio, apatía, vértigo. A los 2 días se presentan hemorragias internas, hemorragia nasal, encías sangrantes, intensa palidez, dolores abdominales y de espalda, hematomas en piel y articulaciones.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Punto de inflamación: ND.

Limites de inflamabilidad: ND.

Medidas generales: Aislar el área de peligro. Mantener alejadas a las personas innecesarias. No permitir el ingreso a la zona de personal ajeno a la atención de la emergencia. No fumar y mantener



la zona libre de productos combustibles. Usar aparatos de respiración autónoma, abastecido con aire comprimido aprobado por la NIOSH o la MSHA y equipo completo de protección.

Medios de extinción apropiados: Utilizar lluvia de agua, CO₂, espuma seca, para sofocar el incendio y aislar la zona afectada. En caso de exposición al fuego, enfriar el envase rociándolo con agua. En caso de combustión se producen gases como monóxido de carbono, dióxido de carbono, entre otros diversos compuestos orgánicos. Controlar el escurrimiento en caso de utilizar lluvia de agua, previniendo que penetre en alcantarillas o fuentes de agua.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:

Mantener alejado al personal en zonas seguras.

Impedir que el derrame continúe o nuevos derrames se generen siempre y cuando pueda hacerse sin riesgos.

Para el personal de los servicios de emergencia

Aislé en todas las direcciones, el área de derrame o escape, como mínimo 50 metros para líquidos.

Mantener alejado al personal no autorizado.

Retirar las fuentes de ignición.

Ventilar la zona.

Impedir que el derrame continúe o nuevos derrames se generen.

Aislar de productos incompatibles.

Precauciones relativas al medio ambiente

Prevenir la contaminación de suelo y agua.

Prevenir su extensión o entrada en desagües, canales o ríos.

La bromadiolona es extremadamente tóxica para mamíferos. Es moderadamente tóxica para peces, aves e invertebrados acuáticos.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos

Recoja el material sólido con pala y lave la superficie contaminada con detergente y agua. Disponga el material en un lugar apropiado de colocación de desechos tóxicos.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación:

Úsese en lugares bien ventilados.

Evite el contacto con ojos, piel y ropa.

Evite respirar los vapores o neblina.

Los aplicadores se deben lavar manos, cara y brazos con agua y jabón, tan pronto como sea posible luego de mezclar, cargar o aplicar este producto y antes de comer y beber.

Usar guantes, lentes de seguridad y equipo de ropa protectora.

No inhalar, no coma, beba o fume cuando esté utilizando este producto

Usar máscara NIOSH/MSHA aprobada para vapores.

Prevenga la contaminación cruzada con otros pesticidas y fertilizantes.

Manténgase fuera del alcance de los niños, mujeres embarazadas, en lactancia y animales domésticos.



Durante el manejo del producto, evite la contaminación de suelos, ríos, lagunas, arroyos, presas, canales, depósitos de agua, vertiendo en ellos residuos de plaguicidas o envases vacíos no lavados (ver sección 13).

Almacenamiento:

Almacene el producto en un lugar seguro, fresco (evitar temperaturas sobre 40°C), seco y ventilado, lejos del alcance de los niños y animales domésticos.

No mezcle, almacene o aplique el producto en recipientes metálicos galvanizados sin recubrimiento o que no sean el envase original.

No almacene con alimentos, medicamentos o productos de consumo.

SECCIÓN 8. CONTROL DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Valores Límites de exposición

Bromadiolona: PEL (OSHA): ND.

TLV (ACGIH): ND.

*ND: No determinado.

Controles técnicos

Asegúrese de usar el producto con una ventilación adecuada

Aplicar las medidas técnicas para cumplir con los límites de exposición.

Protección personal:

VENTILACIÓN: Utilice un extractor local en todos los sitios para prevenir altas concentraciones de vapores durante el manejo, almacenamiento y cuando se esté retirando este producto de los envases. Usar máscara NIOSH/MSHA aprobada para vapores.

HIGIENE PERSONAL: Agua limpia debe ser disponible para lavar en caso de contaminación de ojos y piel. Siempre lavarse las manos, la cara y los brazos con agua y jabón antes de comer o beber. Una vez terminado el trabajo, quitarse toda la ropa y los zapatos. Bañarse con agua y jabón. Siempre llevar ropa limpia cuando se abandona el lugar de trabajo.

ROPA DE TRABAJO: Dependiendo de las concentraciones encontradas, usar uniformes de manga larga y cubrir la cabeza. Para exposiciones largas como en el caso de derrames, usar un uniforme completo, tal como un traje de goma de lluvia. Artículos de cuero, como botas, correas, que hayan sido contaminados deben ser retirados y destruidos. Lavar toda la ropa de trabajo antes de reusarla.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA: Si la ventilación es inadecuada y/o se experimenta malestar, use protección respiratoria con filtro para líquidas, sólidos y gases aprobado por la NIOSH. Para condiciones de emergencia, utilice un aparato de respiración autocontenido en el modo de presión positiva. Los siguientes pueden ser tipos efectivos de respiradores purificadores de aire: cartuchos para vapores orgánicos con un prefiltro para articulados.

GUANTES: Utilice guantes químicamente resistentes a este material, cuando el contacto prolongado o repetidamente frecuente pueda ocurrir; antes de quitarse los guantes, lavarlos con agua y jabón. Ejemplos de materiales preferidos de barrera para guantes Incluyen caucho de butilo, caucho natural (látex), neopreno, caucho Nitrilo/butadieno (Nitrilo o NBR), polietileno, etil vinil alcohol laminado (EVAL), polivinil cloruro (PVC o vinilo).



SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia: Ratidel-B: cubos rojos; Ratidel cereal: granos de maíz.

Olor: Inodoro.

Umbral olfativo: ND.

pH: NA.

Punto de fusión/punto de congelación: NA.

Punto inicial e intervalo de ebullición: ND.

Punto de inflamación: ND.

Tasa de evaporación: ND.

Inflamabilidad (sólido, gas): NA.

Limites superior/inferior de inflamabilidad: ND.

Presión de vapor: Bromadiolona – 2.13×10^{-5} mPa (25°C)

Densidad de vapor: NA.

Densidad relativa: ND.

Solubilidad(es): Emulsionable en agua.

Coefficiente de reparto, n-octanol/agua: log Pow: 4.07 (Bromadiolona).

Temperatura de auto-inflamación: ND.

Temperatura de descomposición: ND.

Viscosidad: ND.

*ND: No determinado.
NA: No Aplica.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD QUÍMICA

Estabilidad: Estable si se almacena en lugar fresco, seco y ventilados.

Reacciones peligrosas: No polimeriza.

Condiciones a evitar: Temperaturas altas, sobre 40°C, y fuego.

Incompatibilidad: Recipientes que no sean el envase original. Compuestos alcalinos fuertes.

Productos de descomposición peligrosos: En caso de incendio puede formarse gases como monóxido de carbono, dióxido de carbono.



SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda:

Oral DL₅₀ (ratas): 22500 mg/kg.

Dermal DL₅₀ (conejos): >100000 mg/kg.

Inhalación CL₅₀ (ratas): ND.

Corrosión/irritación cutáneas: Nula irritación.

Lesiones oculares/irritación ocular: Nula irritación.

Sensibilización respiratoria o cutánea: No sensibilizante.

Mutagenicidad: ND.

Carcinogenicidad: ND.

Toxicidad para la reproducción: Sí, causa problemas de reproducción, al usarse en cantidades continuas y excesivas.

Toxicidad sistémica específica de órganos diana: ND.

SECCIÓN 12. INFORMACION ECOLOGICA

Efectos ecotoxicológicos

La toxicidad del ingrediente activo Bromadiolona:

La Bromadiolona es extremadamente tóxica para mamíferos. Es moderadamente tóxico para peces, aves e invertebrados acuáticos.

Efectos agudos sobre mamíferos: Ratas DL₅₀ (oral) > 0.56 mg/kg.

Efectos agudos sobre organismos de agua y peces: *Oncorhynchus mykiss* CL₅₀ (96h) > 8.0 mg/L.

Efectos agudos para aves: *Colinus virginianus* DL₅₀ (oral) 138 mg/kg.

Efectos agudos sobre las abejas. DL₅₀ (48h, tópica) ND.

Persistencia y degradabilidad

En el suelo la Bromadiolona no persiste bajo condiciones aeróbicas. Su potencial de bioconcentración en organismos acuáticos es muy alto.

Movilidad en el suelo: Coeficiente de reparto, n-octanol/agua: log Pow: 4.07 (Bromadiolona).

En el suelo la Bromadiolona permanece prácticamente inmóvil.

SECCIÓN 13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DEL PRODUCTO

La disposición de los lavados, material contaminado, absorbentes usados, y otros materiales de desecho según las regulaciones vigentes.

Para envases contaminados emplee la técnica de descontaminación del triple lavado:

1. Escurra el envase. Añada agua hasta un cuarto (1/4) del envase.

2. Cierre bien el envase. Agite por treinta segundos.

3. Vierta el agua en la mezcla de aplicación nuevamente y repita el procedimiento tres veces.

Perfore el envase, para evitar su reutilización y entréguelos al centro de acopio más cercano, o al mecanismo de devolución de la región.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Numero ONU: 3027.

Clase: 6.1

Grupo de envasaje/embasado: III

Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas: UN N°: 3027, PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, SÓLIDO, TÓXICO (Contiene Bromadiolona 0.005%), 6.1, GE III.



Terrestre: Utilizar las precauciones normales para este producto. Conservar en su envase original herméticamente cerrado, lejos de personas, alimentos y animales. Transportar de acuerdo con el Decreto 1609 de 2002, mediante el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Aéreo: Utilizar las precauciones normales para este producto. Conservar en su envase original herméticamente cerrado, lejos de personas, alimentos y animales.

Marítimo: Utilizar las precauciones normales para este producto. Conservar en su envase original herméticamente cerrado, lejos de personas, alimentos y animales.

SECCIÓN 15. INFORMACION REGLAMENTARIA

Frase(s) de Riesgo:	R20/22-50/53 -	Nocivo por inhalación y por ingestión.
	R51/53 -	Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
Frase(s) de Seguridad:	S23 -	Evite respirar aspersión.
	S25 -	Evitar el contacto con los ojos.
	S36/39 -	Usar ropa protectora adecuada y protección ocular/ facial.
	S28 -	Después del contacto con la piel, lavarse inmediata y abundantemente con agua.
	S43 -	En caso de incendio, utilizar espuma o productos químicos en polvo o spray de agua.

Persona/punto de Contacto: SINTOX: Línea 01 800 0092800 (Servicio gratuito las 24 horas). México. (55) 5598 6659 y 5611 2634.

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACION

Esta Hoja de Datos de Seguridad proporcionada, son para uso exclusivo de los clientes de la compañía indicada en la sección 1 en México. Si usted se encuentra en un país que no sea México, comuníquese con la autoridad correspondiente en su país para obtener la información de las Hojas de Datos de Seguridad para Materiales aplicable en su país.

La información precedente se basa en conocimientos y experiencias sobre el producto y no es exhaustiva. Se aplica sólo al producto que se define en las especificaciones. En caso de tratarse de combinaciones o mezclas, deberá cerciorar de que no existe la posibilidad de que puedan ocurrir eventos peligrosos. En cualquier caso, el usuario no está exento de observar y cumplir con todos los procedimientos legales, administrativos y reglamentarios relacionados con el producto, la higiene personal y la integridad del ambiente de trabajo.

Ni la compañía indicada en la sección 1, ni ninguna de sus afiliadas, garantizan, expresa o implícitamente, incluyendo la calidad comerciable o la idoneidad del uso, ni acepta responsabilidad



alguna en relación con esta información o su uso. Esta información deberá ser usada por personas técnicamente capacitadas bajo su propio criterio y riesgo y no se relaciona con el uso de este producto en combinación con ninguna otra sustancia o cualquier otro proceso. El usuario debe determinar, en última instancia, la conveniencia de cualquier información o material para cualquier uso contemplado en cumplimiento de la ley aplicable, la manera de uso y si se infringe alguna patente. Esta información indica sólo las propiedades típicas y no debe usarse para las especificaciones. La compañía indicada en la sección 1 y sus afiliadas se reservan el derecho de agregar, suprimir o modificar las informaciones en cualquier momento sin notificación anterior.

No obstante la información proporcionada anteriormente, ni la compañía indicada en la sección 1, ni ninguna de sus afiliadas, garantizan en forma alguna, expresa o implícita, o acepta responsabilidad en relación con esta información o el uso de la misma. Esta información es para ser usada por personas técnicamente competentes y capacitadas, y queda expresamente estipulado que dichas personas la utilizarán bajo su propia discreción y riesgo. Adicionalmente, en ningún caso la compañía indicada en la sección 1, ni ninguna de sus afiliadas tendrán responsabilidad u obligación alguna respecto a cualquier daño indirecto, especial, consecucional, incidental o punitivo ocasionado por la información contenida en el presente documento, así como tampoco por el uso indebido o incorrecto que se haga de dicha información. La compañía indicada en la sección 1, ni ninguna de sus afiliadas, no serán responsables, bajo ninguna circunstancia, del incumplimiento o inobservancia de las disposiciones legales o normativas de la República Mexicana relacionadas con el debido uso, manejo, transporte, almacenamiento y/o desecho de productos o residuos peligrosos por parte del lector, cliente o por aquella(s) persona(s) que haga(n) uso del presente documento. En el caso de la República Mexicana, el uso, manejo, transporte, almacenamiento y/o desecho de ciertos productos o residuos peligrosos deben cumplir con lo dispuesto por la legislación de la materia vigente, así como por las Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables a cada caso concreto. La compañía indicada en la sección 1, ni ninguna de sus afiliadas, no serán responsables en caso de inobservancia o incumplimiento por parte del cliente o del usuario de este documento, de aquellas disposiciones legales o administrativas aplicables.

Las marcas registradas y/u otros productos aquí citados son marcas de fábrica o marcas registradas de la compañía indicada en la sección 1 y sus afiliadas, salvo que se indique lo contrario. Todos derechos reservados a la compañía indicada en la Sección 1 © 2013.

TEMPRIC

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

1/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

SECCION 1: INFORMACIÓN QUÍMICA DEL PRODUCTO Y DE LA COMPANIA

Identificador del producto

Nombre comercial TEMPRID SC 365
Código del producto (UVP) 80212968
Número SDS 102000025842

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso Insecticida

Información sobre el surtidor

Proveedor Bayer S.A.
Av. Américas 57 – 52
Bogotá D.C.
Colombia

Teléfono +57 (1) 423 4500
01 8000 111 212

Departamento Responsable E-mail: qadoc.colombia@bayer.com

Teléfono de emergencia

Teléfono de emergencia (24 horas/ 7 días) +57 (1) 288 6012 (Atención 24h en Bogotá)

CISPROQUIM 01 8000 916012 (Atención 24h Línea Gratuita)

SECCION 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Revisión de la Emergencia Precaución! Nocivo si es absorbido por la piel. Nocivo por ingestión. Moderada irritación de los ojos. Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Lavar a fondo con agua y jabón después de la manipulación.

Estado fisico suspensión
Olor característico
Aspecto de blanco a beige

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)

Toxicidad aguda(Oral): Categoría 4
H302Nocivo en caso de ingestión.

Toxicidad aguda(Cutáneo): Categoría 5
H313Puede ser nocivo en contacto con la piel.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

2/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Irritación cutánea: Categoría 3
H316Provoca una leve irritación cutánea.

Irritación ocular: Categoría 2B
H320Provoca irritación ocular.

Toxicidad acuática aguda: Categoría 1
H400Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático: Categoría 1
H410Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Etiquetado según al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).



Palabra de advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

Nocivo en caso de ingestión.
Puede ser nocivo en contacto con la piel.
Provoca una leve irritación cutánea.
Provoca irritación ocular.
Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Consejos de prudencia

Llevar guantes/ gafas/ máscara de protección.
EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
Recoger el vertido.
Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

Otros peligros

Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).

SECCION 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

Naturaleza química

Suspensión concentrada (SC)
IMIDACLOPRID+BETA-CYFLUTHRIN

Componentes peligrosos



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

3/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Nombre	No. CAS	Conc. [%]
Imidacloprid	138261-41-3	21.0
Beta-Ciflutrin	1820573-27-0	10.5
Masa de reacción de 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (3:1)	55965-84-9	> 0.0015 – < 0.015
Polímero aromático sulfonado, sal sódica	68425-94-5	> 1 – < 10
Glicerol	56-81-5	> 1

Otros datos

Imidacloprid	138261-41-3	Factor-M: 10 (agudo), 10 (crónico)
Beta-Ciflutrin	1820573-27-0	Factor-M: 10,000 (agudo)
Masa de reacción de 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (3:1)	55965-84-9	Factor-M: 100 (agudo), 100 (crónico)

SECCION 4. PRIMEROS AUXILIOS

Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales

Retire a la persona de la zona peligrosa. Acostar y transportar al afectado en posición lateral estable. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada.

Inhalación

Trasladarse a un espacio abierto. Mantener al paciente en reposo y abrigado. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

Contacto con la piel

Lavar inmediatamente con mucha agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E. Si los síntomas persisten consultar a un médico.

Contacto con los ojos

Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar las lentes, si presentes, y continuar enjuagando el ojo. El agua caliente puede incrementar la gravedad subjetiva de la irritación/parestesia. Esto no es un signo de intoxicación sistémica. Aplicar colirio calmante, si es necesario colirio anestésico. Consultar a un médico si aparece y persiste una irritación.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

4/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Ingestión Enjuagar la boca y dar a beber agua en pequeños sorbos. No provocar el vómito. No dejar el afectado sin vigilancia. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas Local: Parestesia de los ojos y de la piel que puede ser grave, Habitualmente transitoria, la duración no excede las 24 horas, Irritación de la piel, los ojos y las mucosas, Tos, Estornudos
Sistémico: malestar pectoral, taquicardia, Hipotensión, Náusea, Dolor abdominal, Diarrea, Vómitos, Visión borrosa, Dolor de cabeza, Anorexia, Somnolencia, Coma, Convulsiones, Temblores, Prostración, Hiperreacción de las vías respiratorias, Edema pulmonar, Palpitación, Fasciculación muscular, Apatía, Vértigo

Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Riesgos Este producto contiene un piretroide. La intoxicación con piretroides no debe confundirse con la intoxicación por organofosforados o carbamatos.

Tratamiento Tratamiento sistémico: Tratamiento inicial: sintomático. Controlar las funciones cardíaca y respiratoria. En caso de ingestiones significativas debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la administración de carbón activado y sulfato de sodio es siempre recomendable. Mantener el tracto respiratorio libre. Oxígeno o respiración artificial si es preciso. En caso de convulsiones debe administrarse alguna benzodiazepina (por ejemplo diazepam) de acuerdo con las dosis estándar. En caso de no ser suficiente, puede administrarse fenobarbital. Contraindicación: atropina. Contraindicación: derivados de adrenalina. No existe antídoto específico. La recuperación es espontánea y sin secuelas.
En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E.

SECCION 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medios de extinción

Adecuados Agua pulverizada, Espuma, Dióxido de carbono (CO2), Producto químico en polvo

Inadecuados Ninguna conocida.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

5/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla	En caso de incendio se formarán gases peligrosos.
Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios	
Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	En caso de incendio o de explosión, no respire los humos. En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.
Información adicional	Contener la expansión de las aguas de extinción. Impedir que las aguas de extinción de incendios lleguen al alcantarillado o a cursos de agua.
Punto de inflamación	> 93.3 °C
Temperatura de auto-inflamación	Sin datos disponibles
Límites inferior de explosividad	Sin datos disponibles
Límite superior de explosividad	Sin datos disponibles
Explosividad	No aplicable

SECCION 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas. Utilícese equipo de protección individual.

Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza Recojer con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Recojer y traspasar el producto a contenedores correctamente etiquetados y herméticamente cerrados. Observando las normas de protección del medio ambiente, limpiar a fondo todos los utensilios y el suelo contaminados.

Referencia a otras secciones Indicaciones relativas a manipulación segura, ver sección 7.
Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver sección 8.
Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver sección 13.

SECCION 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Precauciones para una manipulación segura



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

6/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Consejos para una manipulación segura	Utilizar solamente en áreas provistas de ventilación y extracción apropiadas.
Indicaciones para la protección contra incendio y explosión	Manténgase alejado del calor y de las fuentes de ignición.
Medidas de higiene	Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Mantenga separadas las ropas de trabajo del resto del vestuario. Al terminar el trabajo, lavarse inmediatamente las manos o, dado el caso, ducharse. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y reutilizar la ropa solamente después de una limpieza a fondo. Destruir (quemar) la ropa que no puede limpiarse.
Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades	
Exigencias técnicas para almacenes y recipientes	Almacenar en el envase original. Mantener los envases herméticamente cerrados en un lugar fresco y bien ventilado. Almacenar en un lugar accesible sólo a personas autorizadas. Proteger contra las heladas. Mantener alejado de la luz directa del sol.
Indicaciones para el almacenamiento conjunto	Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.
Usos específicos finales	Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCION 8. CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Parámetros de control

Componentes	No. CAS	Parámetros de control	Actual.	Base
Imidacloprid	138261-41-3	0.7 mg/m ³ (MPT)		OES BCS*
Beta-Ciflutrin	1820573-27-0	0.01 mg/m ³ (TWA)		OES BCS*

*OES BCS: Valor límite de exposición laboral interna Bayer AG, Crop Science Division (Occupational Exposure Standard)

Controles de la exposición

Protección personal

En condiciones normales de uso y manipulación referirse a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto. En el resto de casos deberán aplicarse las siguientes recomendaciones.

Protección respiratoria

Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio.

La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

7/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Protección de las manos

Por favor, observe las instrucciones en cuanto a la permeabilidad y el tiempo de adelanto que son provistos por el proveedor de los guantes. También tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las cuales el producto es utilizado, tal como el peligro de cortes, de abrasión y el tiempo de contacto.

Lave los guantes cuando estén contaminados. Deséchelos cuando estén contaminados por dentro, cuando se perforen o cuando la contaminación en el exterior no se pueda quitar. Lávese las manos con frecuencia y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al baño.

Material	Caucho nitrilo
Tasa de permeabilidad	> 480 min
Espesor del guante	> 0.4 mm
Índice de protección	Clase 6
Directiva	Guantes de protección cumpliendo con la EN 374.

Protección de los ojos

Utilice gafas de protección (conformes con la EN166, campo de uso = 5 u homologación equivalente).

Protección de la piel y del cuerpo

Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 6. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección.

Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de manera frecuente.

Si el traje de protección química es salpicado, rociado o contaminado significativamente, descontaminar todo lo posible y quitárselo cuidadosamente. Eliminar según las indicaciones del fabricante.

SECCION 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Aspecto	de blanco a beige
Estado físico	suspensión
Olor	característico
Umbral olfativo	Sin datos disponibles
pH	6.0 - 8.0 (100 %) (23 °C)
Viscosidad, cinemática	Sin datos disponibles
Presión de vapor	Sin datos disponibles
Densidad de vapor (Aire = 1)	Sin datos disponibles
Densidad	1.16 g/cm ³ (20 °C)
Tasa de evaporación	Sin datos disponibles
Temperatura de ebullición	Sin datos disponibles



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

8/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Temperatura de fusión / congelación	Sin datos disponibles
Solubilidad en agua	dispersable
Energía mínima de ignición	No aplicable
Temperatura de descomposición	Estable en condiciones normales.
Temperatura de descomposición autoacelerada (TDAA)	Sin datos disponibles
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	Sin datos disponibles
Viscosidad	200 - 500 mPa.s (20 °C) Gradiente de velocidad 20 /s 150 - 300 mPa.s (20 °C) Gradiente de velocidad 100 /s
Inflamabilidad	Sin datos disponibles
Punto de inflamación	> 93.3 °C
Temperatura de auto-inflamación	Sin datos disponibles
Límites inferior de explosividad	Sin datos disponibles
Límite superior de explosividad	Sin datos disponibles
Explosividad	No aplicable
Tamaño de partícula	Sin datos disponibles
Otra información	No se conocen más datos físico-químicos relevantes para la seguridad.

SECCION 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad	
Descomposición térmica	Estable en condiciones normales.
Estabilidad química	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

9/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

Condiciones que deben evitarse	Temperaturas extremas y luz directa del sol.
Materiales incompatibles	Almacenar solamente en el contenedor original.
Productos de descomposición peligrosos	No se esperan productos de descomposición bajo condiciones normales de uso.

SECCION 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Via de exposición	Absorción de la piel, Contacto con los ojos, Ingestión
Efectos inmediatos Ojo	Moderada irritación de los ojos.
Piel	Nocivo si es absorbido por la piel. Puede causar una ligera irritación.
Ingestión	Nocivo por ingestión.

Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad oral aguda	DL50 (Rata) > 1,044 mg/kg
Toxicidad aguda por inhalación	CL50 (Rata) > 2.03 mg/l Tiempo de exposición: 4 h Determinado en forma de aerosol líquido. concentración máxima ensayada Ninguna muerte CL50 (Rata) > 8.12 mg/l Tiempo de exposición: 1 h Determinado en forma de aerosol líquido. Extrapolado de la CL50 de 4h.
Toxicidad cutánea aguda	DL50 (Rata) > 2,000 mg/kg
Corrosión o irritación cutáneas	ligera irritación (Conejo)
Lesiones o irritación ocular graves	Ligera irritación en los ojos. (Conejo)
Sensibilización respiratoria o cutánea	Piel: No sensibilizante. (Conejillo de indias) OCDE Línea Directriz de Prueba 406, Prueba de Buehler

Evaluación toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposiciones repetidas

Imidacloprid no causó toxicidad específica en órganos diana durante los estudios experimentales con animales.
Los efectos tóxicos de Beta-Ciflutrin se relacionan con: efectos neuroconductuales transitorios típicos de la neurotoxicidad piretroide.

Evaluación de la mutagéncidad

Imidacloprid no fue mutagénico o genotóxico basado en la evidencia global de una serie de pruebas in

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

10/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

vitro e in vivo.

Beta-Ciflutrin no fue mutagénico o genotóxico en una batería de estudios in vitro e in vivo.

Evaluación de la carcinogénesis

Imidacloprid no fue carcinogénico en estudios de alimentación de por vida en ratas y ratones.

Beta-Ciflutrin no fue carcinogénico en estudios de alimentación de por vida en ratas y ratones.

ACGIH

Ninguno(a).

NTP

Ninguno(a).

IARC

Ninguno(a).

OSHA

Ninguno(a).

Evaluación de la toxicidad para la reproducción

Imidacloprid causa toxicidad a la reproducción en un estudio de dos generaciones en ratas solo a niveles de dosis tóxicos para en los animales parentales. La toxicidad reproductiva observada con Imidacloprid se relaciona con su toxicidad para los padres.

Beta-Ciflutrin causa toxicidad a la reproducción en un estudio de dos generaciones en ratas solo a niveles de dosis tóxicos para en los animales parentales. La toxicidad reproductiva observada con Beta-Ciflutrin se relaciona con su toxicidad para los padres.

Evaluación de toxicidad del desarrollo

Imidacloprid causó toxicidad en el desarrollo solo a niveles de dosis tóxicos para las madres. Los efectos sobre el desarrollo observados con Imidacloprid están relacionados con la toxicidad maternal.

Beta-Ciflutrin causó toxicidad en el desarrollo solo a niveles de dosis tóxicos para las madres. Los efectos sobre el desarrollo observados con Beta-Ciflutrin están relacionados con la toxicidad maternal.

SECCION 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Toxicidad para los peces

CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)) 211 mg/l

Tiempo de exposición: 96 h

El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid.

CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)) 0.000068 mg/l

Tiempo de exposición: 96 h

El valor indicado corresponde a la materia activa técnica beta-ciflutrin.

Toxicidad para los invertebrados acuáticos

CE50 (Daphnia magna (Pulga acuática grande)) 85 mg/l

Tiempo de exposición: 48 h

El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

11/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

	CE50 (Daphnia magna (Pulga acuática grande)) 0.00029 mg/l Tiempo de exposición: 48 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica beta-ciflutrin.
Toxicidad para las plantas acuáticas	CE50 (Desmodesmus subspicatus (alga verde)) > 10 mg/l Tasa de crecimiento; Tiempo de exposición: 72 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid. CE50 (Desmodesmus subspicatus (alga verde)) > 0.01 mg/l Tasa de crecimiento; Tiempo de exposición: 72 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica beta-ciflutrin. Ninguna toxicidad aguda incluso a concentraciones al límite de la solubilidad en el agua.
Biodegradabilidad	Imidacloprid: No es rápidamente biodegradable Beta-Ciflutrin: No es rápidamente biodegradable
Koc	Imidacloprid: Koc: 225 Beta-Ciflutrin: Koc: 508 - 3179
Bioacumulación	Imidacloprid: No debe bioacumularse. Beta-Ciflutrin: Factor de bioconcentración (FBC) 506 No debe bioacumularse.
Movilidad en el suelo	Imidacloprid: Moderadamente móvil en suelos Beta-Ciflutrin: No móvil en suelo
Información ecológica complementaria	Ningún otro efecto a mencionar.
Precauciones relativas al medio ambiente	Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado y aguas subterráneas.

SECCION 13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

Métodos para el tratamiento de residuos

Producto	Observando las normas en vigor y, en caso necesario, después de haber consultado al responsable de la eliminación y a la autoridad competente, el producto puede ser llevado a un vertedero o a una planta incineradora.
Envases contaminados	Los envases con restos de producto deberán ser eliminados como residuos peligrosos.

SECCION 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435

TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

12/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

ADR/RID/ADN

Número ONU	3082
Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (BETA-CIFLUTRIN, IMIDACLOPRID EN SOLUCIÓN)
Clase(s) de peligro para el transporte	9
Grupo de embalaje	III
Marca de peligroso para el medio ambiente	SI
No. de peligro	90
Código de Túnel	-

En principio esta clasificación no es válida para el transporte en buque sistema por vías interiores navegables. Por favor, consulte al fabricante para obtener más información.

IMDG

Número ONU	3082
Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (BETA-CYFLUTHRIN, IMIDACLOPRID SOLUTION)
Clase(s) de peligro para el transporte	9
Grupo de embalaje	III
Contaminante marino	SI

IATA

Número ONU	3082
Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (BETA-CYFLUTHRIN, IMIDACLOPRID SOLUTION)
Clase(s) de peligro para el transporte	9
Grupo de embalaje	III
Marca de peligroso para el medio ambiente	SI

Precauciones particulares para los usuarios

Ver secciones 6 a 8 de la presente Ficha de Datos de Seguridad.

Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

No transportar a granel de acuerdo con el Código IBC.

SECCION 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

REGULACION NACIONAL COLOMBIANA PARA EL TRANSPORTE:

Ministerio de Transporte Decreto 1609 / 2002, establece los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, aplica a transportadores, remitente-dueño de la mercancía y destinatario, obliga: el rotulado de advertencia del riesgo y número UN de mayor peligrosidad de las mercancías transportadas al respectivo vehículo, etiquetado y rotulado de los envases y empaques aplicando la Norma NTC 1692, portar en el

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
1U2U000UZ2584Z

13/15

Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

vehículo la(s) tarjeta(s) de emergencia de los productos, y el vehículo debe llevar equipo básico para atención de emergencias por incendio y derrame.
Ministerio de Salud, Decreto 1843/91, con todo lo relacionado al uso y manejo de plaguicidas. Código nacional de tránsito terrestre, decreto 1344/70, modificado por la ley 33/86, artículo 48: Transportar carga sin las medidas de protección, higiene y seguridad. Artículo 49: Transportar materiales inflamables, explosivos o tóxicos al mismo tiempo que pasajeros o alimentos, suspensión de la licencia de conducción. Ministerio de Desarrollo, Resolución 1086/84; oficializa la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

REGULACIONES PARA EL PACTO ANDINO:

Secretaría general de la Comunidad Andina: Resolución 630. Manual Técnico Andino para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola. Sección 3, de requisitos de etiquetado de los envases destinados a contener plaguicidas químicos de uso agrícola. Anexo No. 5, correspondiente a Hojas de Seguridad para Materiales (HSM).

Reglamentaciones Federales de los Estados Unidos

Lista TSCA

Ninguno(a).

EE.UU. Programa de Toxicología Nacional (NTP) Informe sobre los Productos Carcinógenos

Ninguno(a).

SARA Título III - Sección 302 - Notificación y Información

Ninguno(a).

SARA Título III - Sección 313 - Estatuto de la Liberación Tóxica Química

Ninguno(a).

Informaciones reglamentarias de los Estados Unidos

CA Prop65

Este producto no contiene ningún producto químico conocido en el estado de California por provocar cáncer.

Este producto no contiene ningún producto químico conocido en el estado de California por provocar un riesgo para la reproducción.

Componentes de declaración obligatoria en los Estados Unidos

Ninguno(a).

Regulaciones Canadienses

Lista interior canadiense de sustancias

Ninguno(a).

Medio Ambiente

CERCLA

Ninguno(a).

Agua Limpia Sección 307 Prioridad Contaminantes

Ninguno(a).

Ley Enmienda del Agua Potable Segura Límite de Contaminación

Ninguno(a).

Información EPA/FIFRA:

Este producto químico es un plaguicida registrado por la Agencia de Protección Ambiental y está sujeto a ciertos requisitos de etiquetado de acuerdo a la legislación federal de plaguicidas. Estos requisitos difieren

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

14/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

de los criterios de clasificación y de la información sobre peligros exigida para las hojas de datos de seguridad y para las etiquetas de manipulación de productos químicos no fitosanitarios. La información sobre peligros exigida en la etiqueta del plaguicida es la siguiente:

Palabra de advertencia: Precaución!

Indicaciones de peligro: Nocivo si es absorbido por la piel. Nocivo por ingestión. Moderada irritación de los ojos. Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Lavar a fondo con agua y jabón después de la manipulación.

SECCION 16. OTRA INFORMACIÓN

Abreviaturas y acrónimos

ACGIH	EE. UU. ACGIH Valores límite de la exposición
ADN	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vía Navegable
ADR	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera
CAS-Nr.	Número del Chemical Abstracts Service
CERCLA	Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Civil Ambiental (Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act)
CEx	Concentración efectiva de x%
Cix	Concentración de inhibición de x%
CLx	Concentración letal de x%
DLx	Dosis letal de x%
EINECS	Inventario Europeo de Sustancias Comerciales Existentes
ELINCS	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas
EN/NE	Norma Europea
ETA	Estimación de la toxicidad aguda
EU/UE	Unión Europea
IARC	Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer
IATA	International Air Transport Association: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC	International Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (IBC Code) - Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
LOEC/LOEL	Menor concentración/nivel con efecto observado
MARPOL	MARPOL: International Convention for the prevention of marine pollution from ships: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
MPT	Media ponderada en el tiempo
N.O.S./N.E.P	Not otherwise specified / No especificado en otra parte
NOEC/NOEL	Concentración/nivel sin efecto observable
NTP	EE.UU. Programa de Toxicología Nacional (NTP) Informe sobre los Productos Carcinógenos
No. CE	Número de la Comunidad Europea
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMS	Organización Mundial de la Salud

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD de acuerdo a NTC4435



TEMPRID SC 365

Versión 2 / CO
102000025842

15/15
Fecha de revisión: 26.02.2021
Fecha de impresión: 26.02.2021

RID Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril
UN Naciones Unidas

NFPA 704 (National Fire Protection Association):

Salud - 1 Inflamabilidad - 1 Inestabilidad - 0 Otro - ninguno(a)
0 = peligro mínima, 1 = peligro pequeño, 2 = peligro moderada, 3 = peligro grave, 4 = peligro extremo

Fecha de revisión: 26.02.2021

DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES: La anterior información, cumple con el objetivo de proporcionar una guía, para la salud, transporte, almacenamiento y seguridad general de las sustancias o de los productos al cual se relaciona, usándose conforme a los propósitos estipulados en la etiqueta de los mismos. Toda la literatura de uso técnico apropiada, se debe consultar y debe cumplir con todas las licencias, autorizaciones y aprobaciones relevantes. Los requerimientos o recomendaciones de cualquier localidad sobresaliente, procedimientos de trabajo, sistemas, políticas en vigencia, resultantes de cualquier evaluación de riesgo, que involucre la sustancia o el producto, debe tomar precedencia, sobre cualquier directriz contenida en esta Hoja de Seguridad, donde exista una información dada. La información suministrada en esta Hoja de datos de Seguridad, es precisa en la fecha de publicación; esta será actualizada en la medida apropiada y no se aceptará responsabilidad alguna por cualquier lesión, pérdida o daño resultantes de alguna falla, por tener en cuenta la información contenida en esta HOJA DE SEGURIDAD.

Los cambios desde la última versión serán destacados en el margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

**CICLOPLAFEST
BIOTHRINE FLOW**

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA



713

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.
RSC0-URB-INAC-114-313-008-2.5

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 204, 278 fracciones I, 8, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso o fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, X fracciones 6, 10 y XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Seguimiento 10330062410161 y

la respuesta a la prevención: Única de información número 103300CT170034 **SE MODIFICA** el registro del producto que a continuación se describe.

Domicilio Fiscal
Titular del Registro: BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 VIA MORELOS No. 338-E
 COL. SANTA CLARA
 55540 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA # 259
 COL. GRANADA
 11520 MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

R.F.C.: BNE-826511-SUS **No. Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento:** 95-AR025E **M**

Nombre Comercial: **CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO**
 BIOTHRINE FLOW / X-OTHRINE HOUSTEQUAIRE SC 2.5L

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):
 DELTAMETRINA

Función: INSECTICIDA **Uso:** URBANO

Presentación: SUSPENSION ACUOSA **Categoría Toxicológica:** LIGERAMENTE TOXICO (TU)

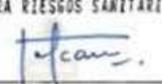
Fabricante del Ingrediente Activo:

Formulador/Maquilador:
 FRANCIA - BAYER S.A.S.

Proveedor:
 FRANCIA - BAYER S.A.S.

Fecha de Expedición: 30 SEP 2010 **Fecha de Vencimiento:** INDETERMINADA

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS


 MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

13/09/2010

No 31925 **COF**

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o emendaduras.

BIOTHRINE CE





**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-119-317-009-1.6

000746, 000747

El presente registro se fundamenta en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 de fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 378 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (párrafo q, h, V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y adjuntos del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosos publicado el 28 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 123300E460493, 123300E460557 y la respuesta a la prevención única de información número 133300E460498 de HODIPSCA al registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro:	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO		MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259 GRANADA 11520, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
RFC:	BME B20511SU5	No de licencia o aviso de funcionamiento: 95-AR025E	

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	BIOTHRINE C.E. 15	Uso:	URBANO
Nombre Común del ingrediente activo:	DELTAMETRINA	Categoría Toxicológica:	5 PRECAUCION
Función:	INSECTICIDA		
Presentación:	CONCENTRADO EMULSIONABLE		
Fabricante del ingrediente Activo:	REPÚBLICA DE LA INDIA - BILAG INDUSTRIES PRIVATE LIMITED		
Formulador:	MÉXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
Maquilador:	*****		
Proveedor:	REPÚBLICA DE LA INDIA - BILAG INDUSTRIES PRIVATE LIMITED [TÉCNICO]		

Fecha de expedición
25/11/2013

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez Ma. Magdalena

M, en C. MARÍA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o alteraciones

3300NDCB305 / 3300LNU0173 / 3300NDCG498 // JCF - INFBI

CAS-DEAPE

COF

000746





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE SALUD COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-169-303-064-39,4

001283, 001284

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 Fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 Fracción XXIV, 4 Fracción III, 17 las fracciones IV, 19-4 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV; 281, 369, 373, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 4 y 2 inciso c fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 1333005460570, 1333005590102 y la respuesta a la prevención única de información número: 1333005460503 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro:	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal:	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	Domicilio:	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259 GRANADA 11520, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
RFC:	RME 820511SUS	No de licencia o aviso de funcionamiento:	95-AR025E

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	STARYCIDE SC 480	Uso:	URBANO
Nombre Común del ingrediente activo:	TRIFLUMURDÓN	Categoría Toxicológica:	5 PRECAUCION
Función:	INSECTICIDA		
Presentación:	SUSPENSION CONCENTRADA		
Fabricante del ingrediente Activo:		
Formulador:		
Maquilador:		
Proveedor:	ALEMANIA,-BAYER CROPSCIENCE AG / FACTURADO POR / FRANCIA,-BAYER ENVIRONMENTAL SCIENCE, S.A.		

Fecha de expedición:
27/02/2014

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES


 M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó emendas.

CAS-DEAF

COF 001283

RATIDEL B



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-RODE-511-349-057-0-005

155902, 155903

El presente registro con fundamento en la autoridad por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 Fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 Fracción XXIV, 4 Fracción III, 17 Bis Fracción IV, 194 Fracción III, 157, 198 Fracción II, 204, 278 Fracciones I, II, 279 Fracciones I, II, III y DL, 281, 268, 271, 276 y 276 bis, 318 de la Ley General de Salud; 1 y 2 Anexo a Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 Fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 Fracciones C, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registro, Autorización de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, Fracción I (Inciso g, h) V, VII, 12 y 15, 4, 11 Fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo orden de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolivos y ejecutivos del "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de control: 1230062440554 y la respuesta a la prelación única de información número: ***** se AGOZCA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROFORMULADORA DELTA, S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal: AGROFORMULADORA DELTA, S.A. DE C.V.
Domicilio: PARQUE INDUSTRIAL LOTE3, MF. 3 DR. GONZALEZ 66400, MONTERREY, NUEVO LEÓN	AV. CHAPULTEPEC NO. 1218 BUENOS AIRES 64800, MONTERREY, NUEVO LEÓN
RFC: ADE7902082W9	No. de licencia o aviso de funcionamiento: 94-139

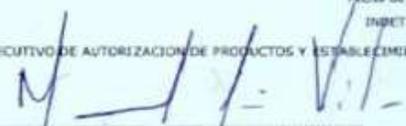
CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: RATIDEL B PELLETS / DELTARAT B / RATIFELL B / PELLETTIZADO-B / RODEFEN / PEGATON / RATEMATE / FULRAT PL/US/ RATVERT / RATXIMUS	Uso: URBANO
Nombre Común del ingrediente activo: BROHADIFLOXINA	Categoría Toxicológica: IV LIGERAMENTE TOXICO
Función: RODENTICIDA	
Presentación: PELLETS	
Fabricante del Ingrediente Activo:	
Formulador: NACIONAL - AGROFORMULADORA DELTA, S.A. DE C.V.	
Maquilador:	
Proveedor: NACIONAL - VELSINEX, S.A. DE C.V. (TECNICO)	

Fecha de expedición:
11/12/2012

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS



DR. MARCO ANTONIO ARIAS VIDANA

COF 155902

FORMA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DELCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 7 DE ABRIL 2010.

Este documento se otorga en virtud de prescripción electrónica, firmados en electrónica

3300624421 / 3300624488 / CF-44054



le point
EQUIPOS DE LIMPIEZA PROFUNDA
www.lepoint.com.mx

Aspiradoras, Pulidoras, Hidrolavadoras, Lava alfombras, Lava pisos, Barredoras, Aspiración central, Vaporizadores

TEMPRIC SC

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cofepris
Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-MEZC-1101T-301-064-032

008245, 008246

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 así como fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163300EL850095 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio: VIA MORELOS 330-E
SANTA CLARA
55540, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

Domicilio Fiscal: BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259
AMPLIACION GRANADA
11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO

RFC: BME 920511SU5 **No. de licencia o aviso de funcionamiento:** 95-AR025E

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: TEMPRI SC

Nombre Común del ingrediente activo:
IMIDACLOPRID+BETACYFLUTRIN

Función: INSECTICIDA+INSECTICIDA

Uso: URBANO

Presentación: SUSPENSION CONCENTRADA

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - BAYER CROPSCIENCE AG / REPUBLICA DE LA INDIA - BAYER VAPI PRIVATE LIMITED

Formulador:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - BAYER CROPSCIENCE LP

Maquilador:

Proveedor:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - BAYER CROPSCIENCE LP

Fecha de expedición:
24/05/2016

Fecha de vencimiento:
24/05/2021

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DR. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.
3300R0GF498 / 3300L001521 / 3300COMR500 / /CF-W2KEB

CAS-DEAPE

COF 008245



le point
EQUIPOS DE LIMPIEZA PROFUNDA
www.lepoint.com.mx

Aspiradoras, Pulidoras, Hidrolavadoras, Lava alfombras, Lava pisos, Barredoras, Aspiración central, Vaporizadores

Registro REPSE





REPSE
Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas



GOBIERNO DE MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR8510/2022

No. DE FOLIO DE INGRESO:

646

ASUNTO:

ACTUALIZACIÓN DE AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Martes 04 de Enero del 2022

Conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social, ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de la persona: (Moral) LE POINT SA DE CV, con Registro Federal de Contribuyentes: LPO080213EV6, esta autoridad advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y:-

----- DETERMINA -----

PRIMERO.- Proyébase a realizar LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-

SEGUNDO.-Esta Autoridad procede a EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE REGISTRO número AR8510/2022, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 26e98ad1-0971-4e2a-829a-8d81583c29ca
Actividad: LIMPIEZA

Folio: 7d1f29af-5e54-4a26-8299-77bc39f38f7a
Actividad: 47.-La prestación de servicios de administración de empresas, asesoría, planeación a empresas de servicio público y privado de su organización en sus sistemas y métodos de servicios y comercialización de bienes

Folio: ebb06f39-1ce1-4c66-b7d3-568833d0c891
Actividad: 41. Servicio de Instalación y suministro de CCTV.

Folio: 57ae3e74-7e3b-422c-b826-0fca019884b5
Actividad: 47.-servicios de capacitación de personal para empresas contable y fiscal.

Folio: c7263b82-1455-4ea1-8ec8-30e281913828
Actividad: 33.-La prestación de trabajos de enyesado, empastado y tiroleado.

Folio: 6b146a58-9e8f-4187-8757-d1749efcadee
Actividad: 23.-La prestación de servicios de trabajos de albañilería

Folio: e74172d5-1b7a-4408-9d51-9b0672704d4b
Actividad: 20-La prestación de servicios de administración de negocios.

Folio: d1318790-29d7-4385-ae69-728dc0daaaa7
Actividad: 37.-Instalación de productos de carpintería.

Folio: bc804910-48c2-4b85-bda4-76088efaaa9c
Actividad: 11.- La administración, supervisión y Construcción de naves y plantas industriales, Inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.



- Folio: e0290f90-9aef-47d2-a5e4-be931d3fb05f
Actividad: 30.-La prestación de servicios para instalaciones y mantenimiento de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.
- Folio: 9f206fc7-0f9f-46bf-91d9-fc8ba14390b0
Actividad: 31.-Cualquier otro servicio de instalaciones y equipamiento en construcciones y bienes inmuebles.
- Folio: ee4b658d-8fd4-4715-874d-ae39e390c64a
Actividad: 7.- Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.
- Folio: 556a623d-350e-4098-8c44-6d7785a088c1
Actividad: 22.-La prestación de servicios de reparación de tapicería de muebles para el hogar y la industria.
- Folio: 032c4881-e02f-420b-a19b-e56936491ec5
Actividad: 4.- Servicios de control y exterminación de plagas.
- Folio: 36218b11-10e1-4ed6-aec9-a24b5723b793
Actividad: 38.-Servicio y mantenimiento de sistemas contra incendios.
- Folio: 3664f4d8-0ca6-4146-a93d-5c5ddd537c36
Actividad: 39.-La prestación de servicios de jardinería.
- Folio: e18cef07-96b1-4a07-9b1e-e22d8b55f81c
Actividad: 25.-Administración de servicios generales en mantenimiento de inmuebles.
- Folio: 63b18876-99db-4ae3-8832-8333cfe84e4
Actividad: 32. Colocación de muros falsos y aislamiento.
- Folio: cafe4eb1-c264-4d68-ad3d-1d41d7beb761
Actividad: 35.-Colocación de pisos flexibles como alfombras, linóleos y vinilos y pisos de madera.
- Folio: 24ae5449-8d2a-4918-9545-78c65c41d6e8
Actividad: 36. Colocación de pisos cerámicos, piedras naturales y azulejos.
- Folio: fe349a4f-6c8a-4fe9-a069-5f55211a1a4a
Actividad: 29.-La prestación de servicios para instalaciones y mantenimiento hidrosanitario y de gas.
- Folio: b7902747-160d-44b5-808a-f472ba5faf7e
Actividad: 21.- La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico.
- Folio: 0b78baf9-cb8c-44c3-ba1e-e5a98c0ddb9d
Actividad: 40. Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles en general.
- Folio: 0577c31b-7316-4f02-b030-c1d61ffc434f
Actividad: 12.- La prestación de cualquier otro trabajo de acabados en edificaciones.
- Folio: 16a3c7d3-6340-4f0c-bf40-3a95650a6c0b
Actividad: 13.- La prestación de cualquier otro trabajo especializados para la construcción.
- Folio: b411acca-fd54-4eac-9c85-eb89dd7f219d
Actividad: 24.-La prestación de servicios para las instalaciones eléctricas en construcciones.
- Folio: 606b9abe-b2ba-4be3-bdfb-07b9f97f395e
Actividad: 34. Servicios de trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes, pisos y muros





TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo DÉCIMO QUINTO del citado ACUERDO.-----

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

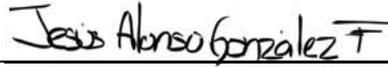
QUINTO. - Con la emisión del presente acuerdo se deja sin efectos jurídicos cualquier aviso de registro emitido en favor de la persona: (Moral) LE POINT SA DE CV con fecha anterior al presente.-----



https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/V2Y3NkkyWDhWd203QkduZHpSN3B5SERCbG1xQmdQY2ZQc3BwNWVDN2RLL1NZN3doOWdkL1BkcTdES0k2M0xyTQ==_q5zRnWo7Ja



Atentamente



Jesús Alonso Gonzalez Figueroa
Representante Legal
Le Point S.A. de C.V.



RESPONSABILIDAD LABORAL

		X		AA-18-TOM-018TOM996-N-1-2023
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Guadalajara, jal 13 de marzo de 2023

LE POIN S.A DE C.V. SEÑALA EN LA OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", ESTARÁ BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL CENACE", COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. , PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, **LE POINT S.A. DE C.V.** SE COMPROMETEN A LIBERAR A "**EL CENACE**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO, **LE POINT S.A. DE C.V.** ASUME LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL PUNTO VII.7. DE LA CONVOCATORIA.

Atentamente

Jesus Alonso Gonzalez T

Jesús Alonso Gonzalez Figueroa
Representante Legal
Le Point S.A. de C.V.

Página **1** de **1**